



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66

DFZ-2025-48-V-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	María José Silva Espejo	
Elaborado	Pía Aravena Bustos	

JULIO 2025



1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	5
2.1	Antecedentes Generales.....	5
2.2	Ubicación y Layout.....	6
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	9
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	9
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	9
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	10
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de las Inspecciones Ambientales	10
4.3.1	Ejecución de las inspecciones.....	10
4.3.2	Esquema de recorrido de la inspección del 24-10-2023	10
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección del 24-10-2023	10
4.3.4	Esquema de recorrido de la inspección del 09-07-2024	11
4.3.5	Detalle del Recorrido de la Inspección del 09-07-2024	11
4.3.6	Esquema de recorrido de la inspección del 23-07-2024	12
4.3.7	Detalle del Recorrido de la Inspección del 23-07-2024	12
4.3.8	Esquema de recorrido de la inspección del 30-07-2024	12
4.3.9	Detalle del Recorrido de la Inspección del 30-07-2024	13
4.3.10	Esquema de recorrido de la inspección del 10-09-2024	13
4.3.11	Detalle del Recorrido de la Inspección del 10-09-2024	13
4.3.12	Esquema de recorrido de la inspección del 14-10-2024	14
4.3.13	Detalle del Recorrido de la Inspección del 14-10-2024	14
4.4	Revisión Documental	15
4.4.1	Documentos Revisados	15
5	HECHOS CONSTATADOS.....	22
5.1	Estado de avance de obras del proyecto	22
5.2	Manejo de emisiones atmosféricas	40
5.3	Afectación de flora y/o vegetación.....	52
5.4	Afectación y/o intervención de hábitat de fauna.....	61
5.5	Afectación de pozos o norias en el área de influencia.....	66
5.6	Manejo del recurso suelo	69
5.7	Intervención y/o afectación de cursos de agua.....	74
6	OTROS HECHOS	80
7	CONCLUSIONES	82
8	ANEXOS	88



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), junto a la Corporación Nacional Forestal ("CONAF") y el Servicio Agrícola y Ganadero ("SAG"), a la unidad fiscalizable "CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66", cuyo titular es Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. Rol Único Tributario 77.102.137-9. Si bien se trata de un proyecto interregional que abarca las regiones de Del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso, en esta ocasión las actividades realizadas estuvieron enfocadas en las comunas de Santo Domingo y San Antonio, región de Valparaíso. Se efectuaron 6 actividades de inspección las cuales fueron desarrolladas durante los días 24 de octubre del 2023, 9, 23 y 30 de julio, 10 de septiembre y 14 de octubre del 2024. (Ver anexos 1, 4, 8, 12, 15 y 18).

La unidad fiscalizable objeto de fiscalización ambiental cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA"), Resolución Exenta N°255/2013, que calificó favorable el proyecto el "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta" y consiste en la construcción de obras en el trayecto en la Ruta 66 actual, ubicada entre las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana de Santiago y de Valparaíso. Entre las obras consideradas para la ejecución del proyecto, se indican enlaces, intersecciones, pasarelas, calles de servicio, puentes, pasos ferroviarios, paraderos, entre otras, cuyo objetivo es mejorar dicha carretera. Comprende una superficie predial de 690 hectáreas en total, inicia en el sector de enlace con Pelequén y finaliza en el empalme con el acceso al puerto de San Antonio, y tiene una longitud aproximada de 138 km, que se dividen en 5 sectores: a) "Sector 1", que comprende desde la localidad de Pelequén al Puente Peumo; b) "Sector 2", que abarca la Variante Peumo, Las Cabras y El Manzano; c) "Sector 3", que se extiende desde el sector El Manzano al Cruce Las Arañas; d) "Sector 4", que comprende el Cruce Las Arañas y Las Brisas de Santo Domingo; y, e) "Sector 5", que es el trazado Variante San Juan, estos dos últimos, en la región de Valparaíso.

Respecto del "Sector 4", éste se inicia en la Región Metropolitana, en la comuna de San Pedro y finaliza en la comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso, específicamente en el sector de Las Brisas. Cabe señalar que el trazado mantiene el mismo trayecto que la ruta 66 existente y las obras asociadas a este tramo finalizan aproximadamente en donde se localiza la planta avícola en las Brisas de Santo Domingo. Y la variante San Juan o "Sector 5" se trazaría la ruta por lugares distintos a la actual ruta 66 y que son completamente nuevos, por lo que se ejecutarán obras para demarcar la faja fiscal, que implican el despeje y habilitación de las áreas autorizadas. El trayecto autorizado se desvíe desde la actual ruta 66 en el sector de las Brisas de Santo Domingo hacia el nororiente, pasando por el fundo Los Lilenes en la misma comuna, cruzando el río Maipo hacia la comuna de San Antonio, recorriendo la localidad de San Juan hasta llegar a conectar con la ruta 78, a través del enlace "Reuss", en específico y en distancia métrica o distancias acumuladas en metros (en adelante "Dm"), va desde el Dm 0 al Dm 13.636. Asimismo, el titular subdivide el sector 5 en 4 subsectores, a saber: subsector "5.1." o también "B5.1." localizado en la comuna de Santo Domingo y los subsectores "5.2.". o "B5.2.", "5.3". o también "B5.3." y "5.4" o "B5.4." en la comuna de San Antonio, esto con la finalidad de identificar de mejor manera las áreas en donde se están desarrollando las obras de construcción.

Con motivo de denuncias ambientales recibidas en los años 2024 y 2025 en contra del proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta", todas las cuales se refieren a que la Resolución Exenta N° 255, de 2013 que lo calificó ambientalmente favorable, no se estaría ejecutando conforme lo evaluado, toda vez que la construcción del proyecto estaría provocando impactos al medio ambiente, flora y fauna de la localidad de San Juan, en viviendas y a la salud de las personas. Todas las denuncias son abordadas en la presente actividad de fiscalización.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización fueron determinadas en atención a los hechos y temas ambientales denunciados e incluyeron: i) Estado de avance de obras del proyecto, ii) Manejo de emisiones atmosféricas; iii) Afectación de flora y/o vegetación, iv) Afectación y/o intervención de hábitat de fauna, v) Condición de pozos o norias en el área de influencia; vi) Manejo del recurso suelo y vii) Intervención y/o afectación de cursos de agua.



Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: **1)** Se constató que la etapa de construcción del proyecto demorará más tiempo de lo evaluado ambientalmente, **2)** La temporalidad en que iniciaron las obras es diferente, retrasando su inicio en casi 9 años, **3)** Adecuación de un camino fuera de la faja fiscal, efectuando faenas de corta de vegetación nativa, remoción de tierra, cortes de terreno, taludes de tierra acumulados en el borde del camino, sin autorización ni avisos a las autoridades competentes, **4)** Disposición de material de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno en sitios diferentes a los declarados en la evaluación ambiental, **5)** incumplimiento de las medidas de emisión de material particulado, verificando la ausencia de malla raschel, pantallas acústicas, cubierta en camiones y reportes trimestrales **6)** Incumplimiento de medidas de mitigación de ruido, constatando ausencia de pantallas acústicas, **7)** Superación de los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 en mediciones efectuadas por la ETFA, **8)** Se constata la corta de vegetación no autorizada producto de la construcción del proyecto, 1,98 hectáreas de plantaciones forestales y de 1.21 de bosque nativo, **9)** No entrega medios verificadores que permitan constatar el éxito de la medida de perturbación controlada de reptiles, **10)** Se constata que el titular no dio aviso al SEA ni a esta SMA por la posible ocurrencia de impactos no previstos en el componente fauna ante la construcción de obras anexas, **11)** El titular no ha reportado los informes semanales generados por un geólogo presente en la obra, **12)** Se constató que se ha requerido de nuevos empréstitos para las obras constructivas en desarrollo y han sido extraídos desde lugares que distintos a los señalados en la evaluación ambiental y no efectuó la consulta de pertinencia correspondiente al SEA, conforme lo indica en la RCA, y **13)** Se constatan obras de desvío de cauce en una quebrada subsidiaria del río Maipo, verificando obras de remoción de tierra, corta de vegetación nativa, construcción de terraplén e instalación de tuberías.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

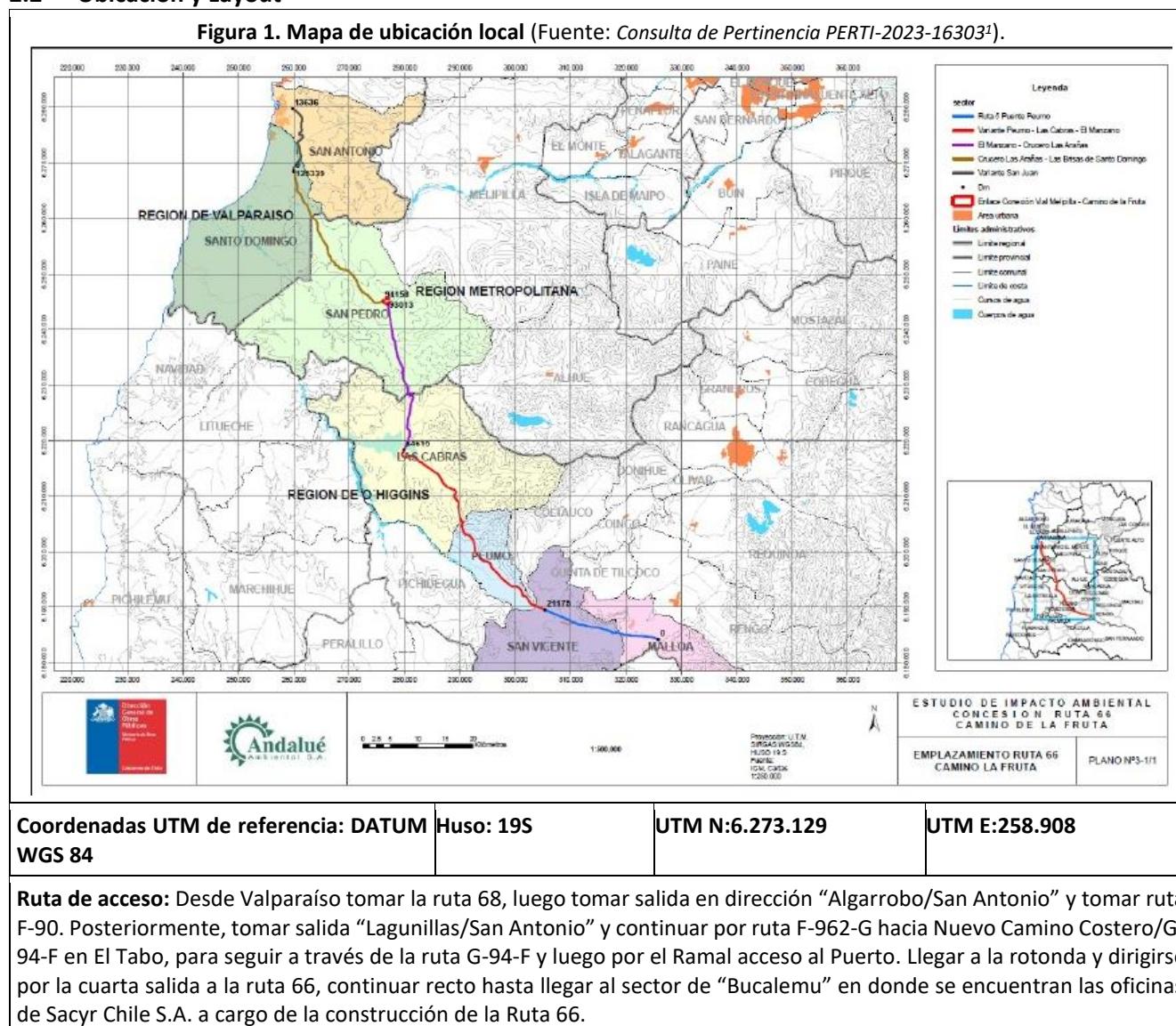
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Proyecto interregional que abarca las regiones V, VI y XIII. En la V región comprende las comunas de Santo Domingo y San Antonio y para el acceso tomar la Ruta 66 ya construida, hasta ver el sector de obras.
Provincia: San Antonio	
Comunas: Santo Domingo – San Antonio	<u>Instalación de faenas:</u> en el Cruce Las Arañas (DM. 92.000), km 92 de la Ruta 66, comuna de San Pedro Región Metropolitana.
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A.	RUT o RUN: 77.102.137-9
Domicilio Titular: Isidora Goyenechea N°2800, Of. 2401, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: cencalada@sacyr.com Teléfono: +56 223556834
Identificación representante legal: Cristian Encalada Vidal	RUT o RUN: 10.335.734-9
Domicilio representante legal: Avda. Isidora Goyenechea N° 2800, Of. 2401, Las Condes	Correo electrónico: cencalada@sacyr.com Teléfono: +56 223556834



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Consulta de Pertinencia PERTI-2023-16303¹).



¹ SEA - Expediente



Figura 2. Layout del proyecto: Vista del trazado completo en la región de Valparaíso, tramo del sector 4 y el sector 5 con sus 4 subdivisiones, distribuidos en las comunas de Santo Domingo y San Antonio. (Fuente: Elaboración propia)

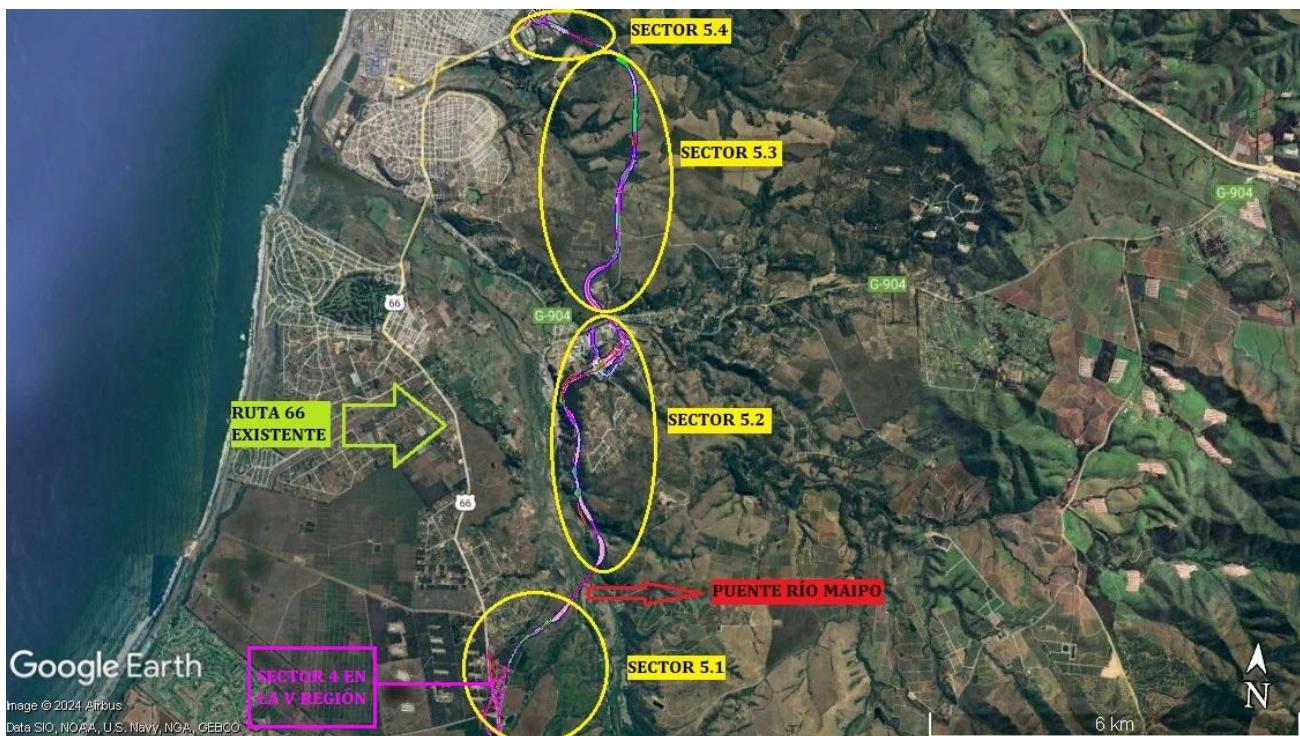


Figura 3. Vista del subsector B5.1., en la comuna de Santo Domingo, que abarca el Dm 0 al Dm 2.300, junto con la proyección del puente “Maipo” desde el Dm 2.300 a Dm 3.100. (Elaboración propia)



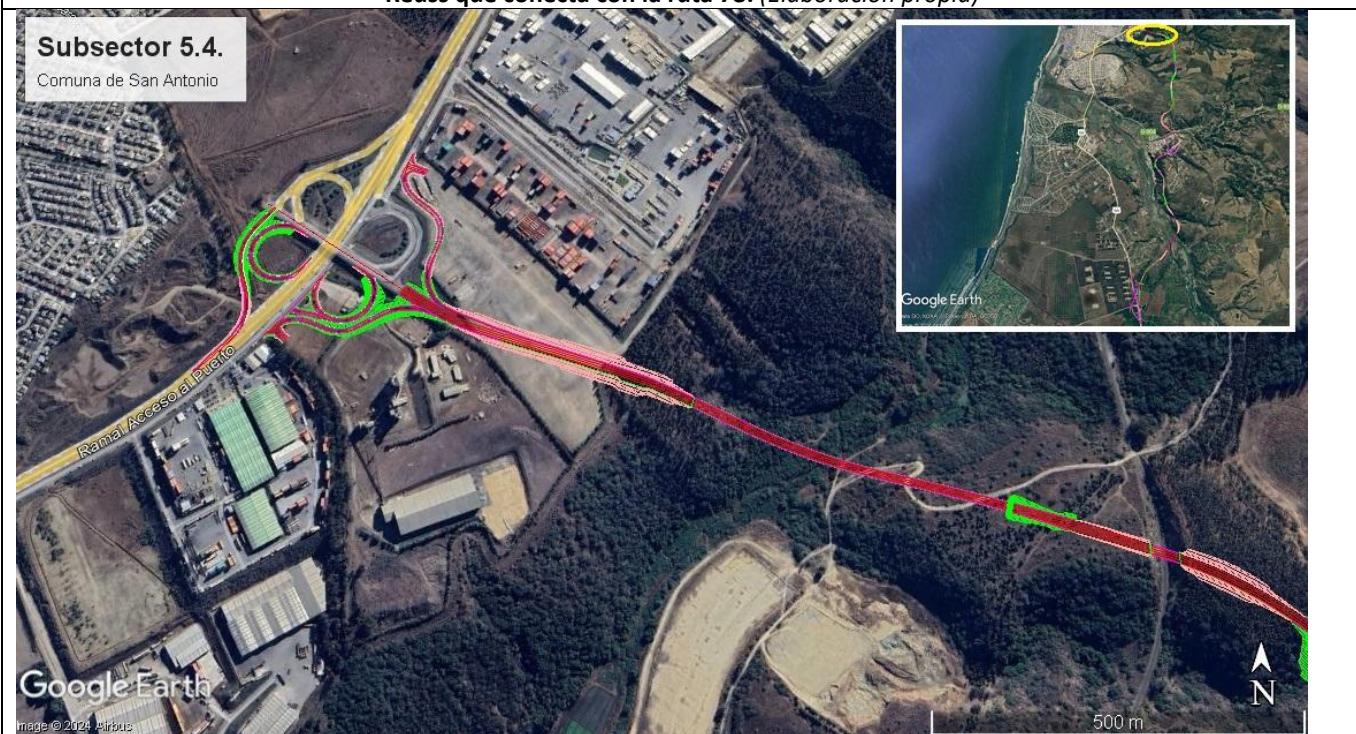
Figura 4. Vista del subsector B5.2., en la comuna de San Antonio, que abarca el Dm 3.100 hasta el Dm 7.300, en la ruta G-904. (Elaboración propia)



Figura 5. Vista del subsector B5.3., en la comuna de San Antonio, que abarca el Dm 7.300 al Dm 11.400, en el cruce ferroviario Las Lajas. (Elaboración propia)



Figura 6. Vista del subsector 5.4., en la comuna de San Antonio, que abarca el Dm 11.400 al Dm 16.636, en el enlace Reuss que conecta con la ruta 78. (Elaboración propia)



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1.	RCA ²	255/2013	22/03/2013	CE ³ de la región de Valparaíso	"Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"	<p>Fase: Iniciada la fase de construcción el 01-08-2021.</p> <p>Pertinencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEA⁴ Resol. Exenta N°202199101146 del 19-03-2021. - SEA Resol. Exenta N°202199101659 del 08-11-2021. - SEA Resol. Exenta N°20221310199 del 09-02-2022.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción		
	X	X	Denuncia	
X	No programada		Detalles: Actividad motivada por las denuncias 267-V-2024, 331-V-2024, 398-V-2024, 442-V-2024, 468-V-2024, 510-V-2024, 579-V-2024 y 447-V-2025. Las cuales señalan la afectación a la flora y fauna, emisión de material particulado, elusión al SEIA y afectación de suelo. Lo anterior, en los sectores en donde se están desarrollando las obras de construcción del proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta".	

² RCA: Resolución de Calificación Ambiental.

³ CE: Comisión de evaluación.

⁴ SEA: Servicio de Evaluación Ambiental.



4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

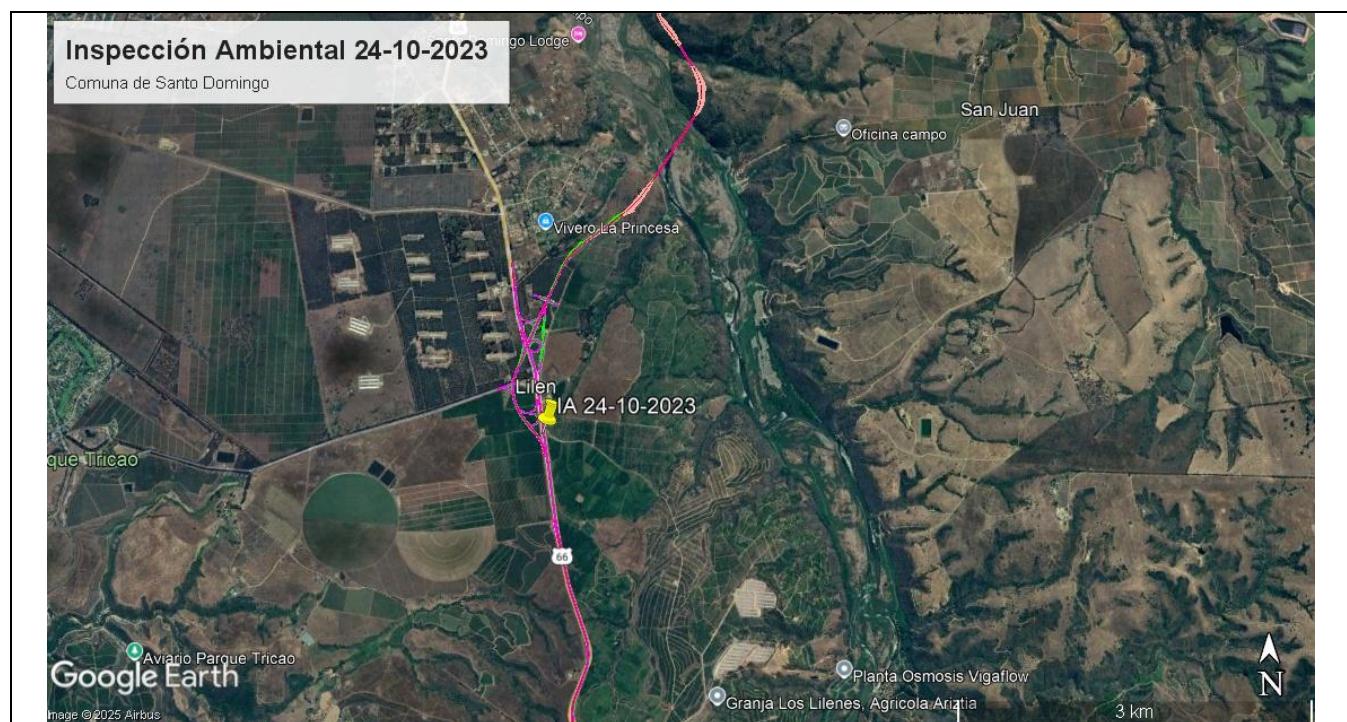
- ❖ Estado de avance de obras del proyecto.
- ❖ Manejo de emisiones atmosféricas.
- ❖ Afectación de flora y/o vegetación.
- ❖ Afectación y/o intervención de hábitat de fauna.
- ❖ Condición de pozos o norias en el área de influencia.
- ❖ Manejo del recurso suelo.
- ❖ Intervención y/o afectación de cursos de agua.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de las Inspecciones Ambientales

4.3.1 Ejecución de las inspecciones

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Se efectuaron 6 actividades de inspección en terreno en las áreas en donde se encuentran las obras asociadas a la construcción del proyecto, las cuales fueron desarrolladas durante los días 24 de octubre del 2023, 9, 23 y 30 de julio, 10 de septiembre y 14 de octubre del 2024 y los hechos constatados fueron registrados en las actas de inspección ambiental de las mismas fechas señaladas. Las actas de inspección, la autorización de notificación electrónica y las respectivas notificaciones se entregan en los anexos 1, 4, 8, 12, 15 y 18 del presente informe de fiscalización.	

4.3.2 Esquema de recorrido de la inspección del 24-10-2023

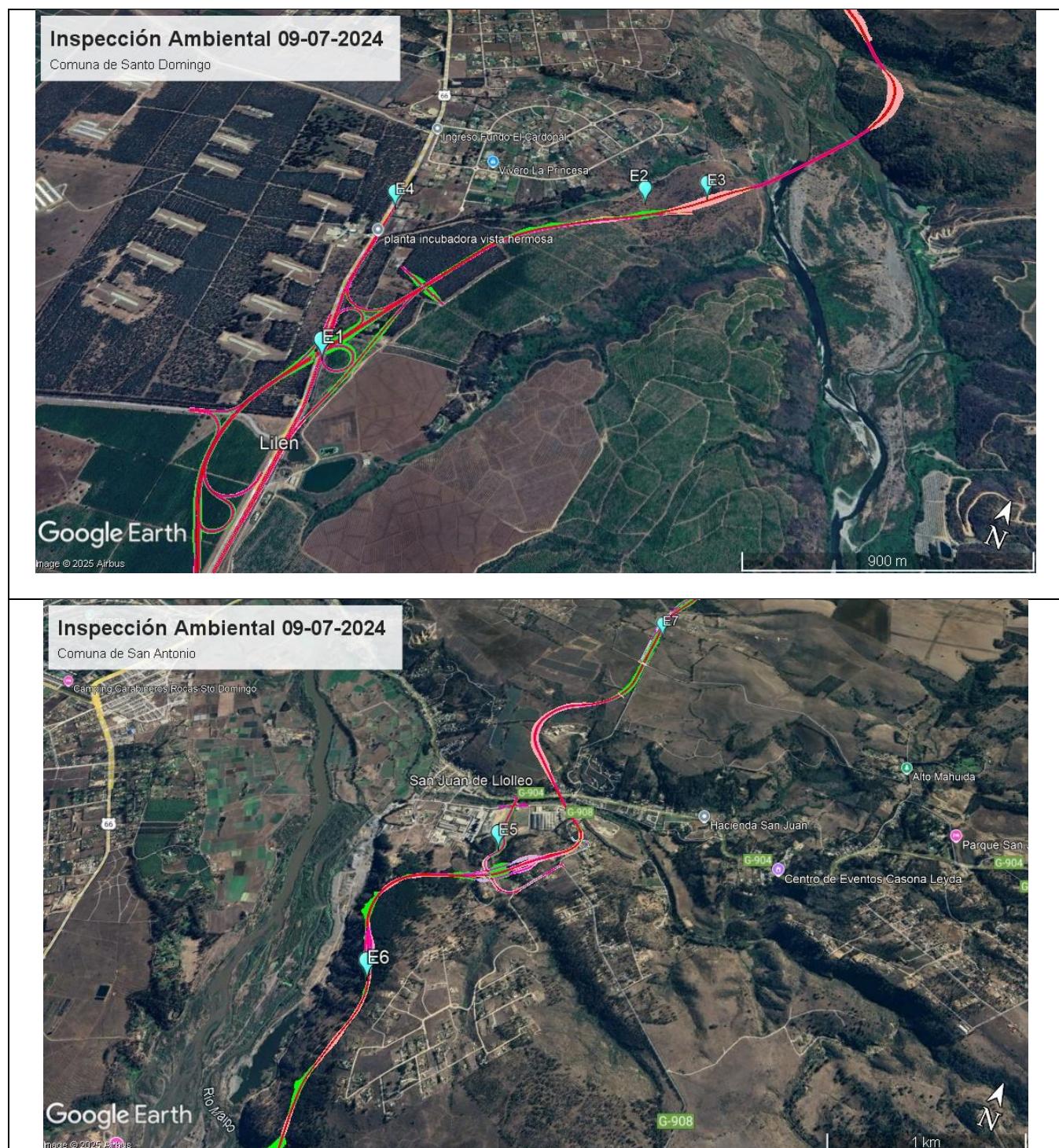


4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección del 24-10-2023

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1.	Sector las Brisas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo.



4.3.4 Esquema de recorrido de la inspección del 09-07-2024



4.3.5 Detalle del Recorrido de la Inspección del 09-07-2024

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1.	Lugar de obras constructivas en el sector 4, las Brisas de Santo Domingo.
2.	Camino anexo hacia el sector de la faja fiscal en sector 5.1., comuna de Santo Domingo.
3.	Lugar de obras constructivas en subsector 5.1. del tramo de la variante San Juan contemplado en el proyecto.
4.	Receptor "RC1" de los monitoreos de ruido.
5.	Inicio del subsector "5.2.", del tramo de la variante San Juan contemplado en el proyecto.
6.	Punto de avance de corta y despeje del subsector "5.2.", del tramo de la variante San Juan contemplado en el proyecto.
7.	Subsector "5.3." del tramo de la variante San Juan contemplado en el proyecto.



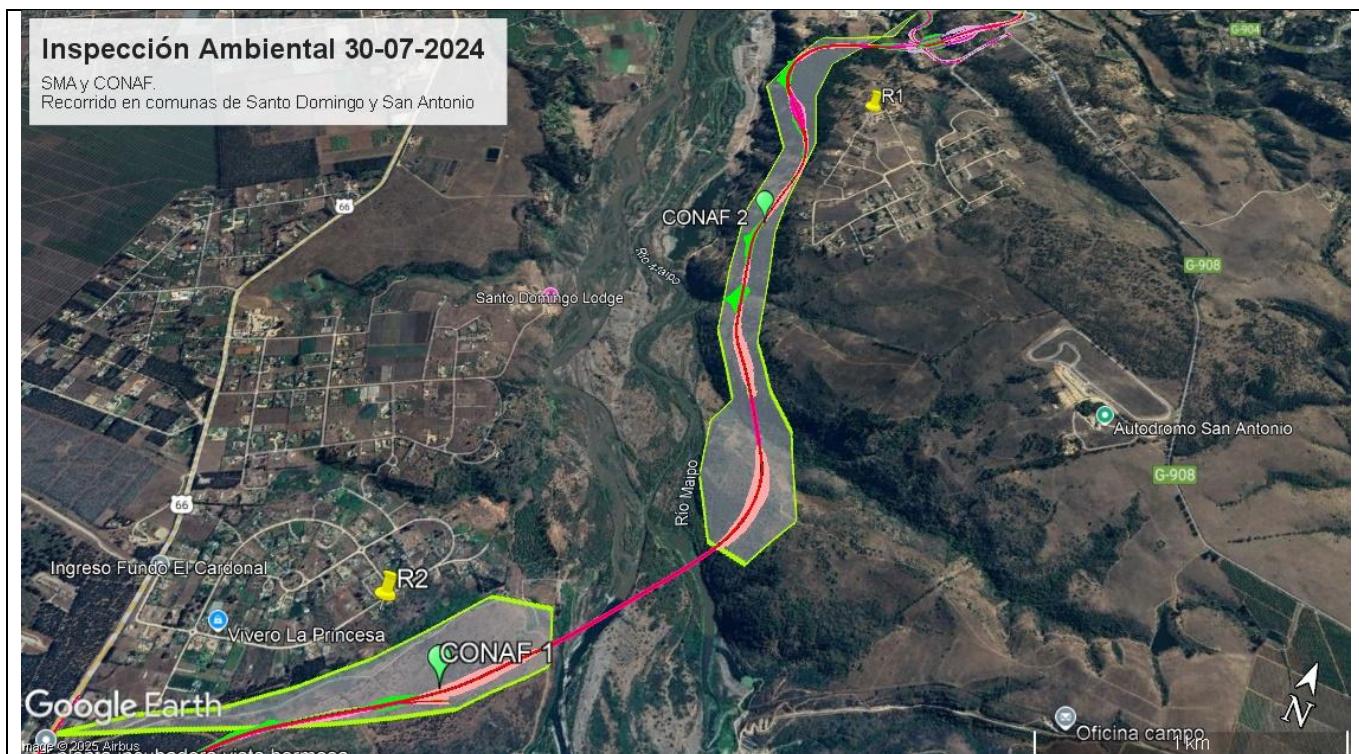
4.3.6 Esquema de recorrido de la inspección del 23-07-2024



4.3.7 Detalle del Recorrido de la Inspección del 23-07-2024

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Inicio subsector "5.2." perteneciente al tramo de la Variante San Juan.
2	Subsector "5.2." en quebrada de "viaducto 1" y camino anexo a dicha altura.
3	Subsector "5.2", sector de desarrollo de faja fiscal hacia la ribera del río Maipo

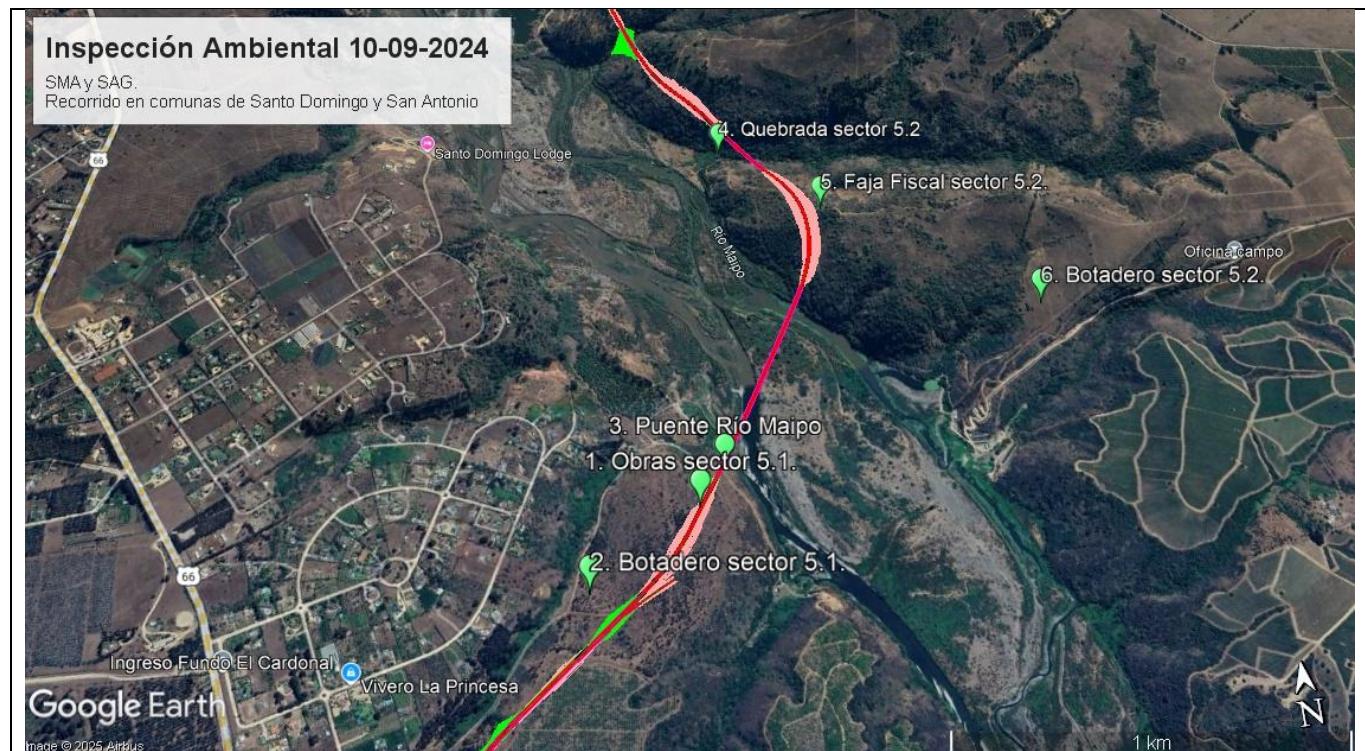
4.3.8 Esquema de recorrido de la inspección del 30-07-2024



4.3.9 Detalle del Recorrido de la Inspección del 30-07-2024

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Recorrido en depósito de material en el sector de La Princesa, comuna de Santo Domingo.
2	Recorrido en obras de avance en sector San Juan, comuna de San Antonio.
3	Mediciones de ruido, sector La Princesa, comuna de Santo Domingo
4	Mediciones de ruido sector San Juan, comuna de San Antonio.

4.3.10 Esquema de recorrido de la inspección del 10-09-2024

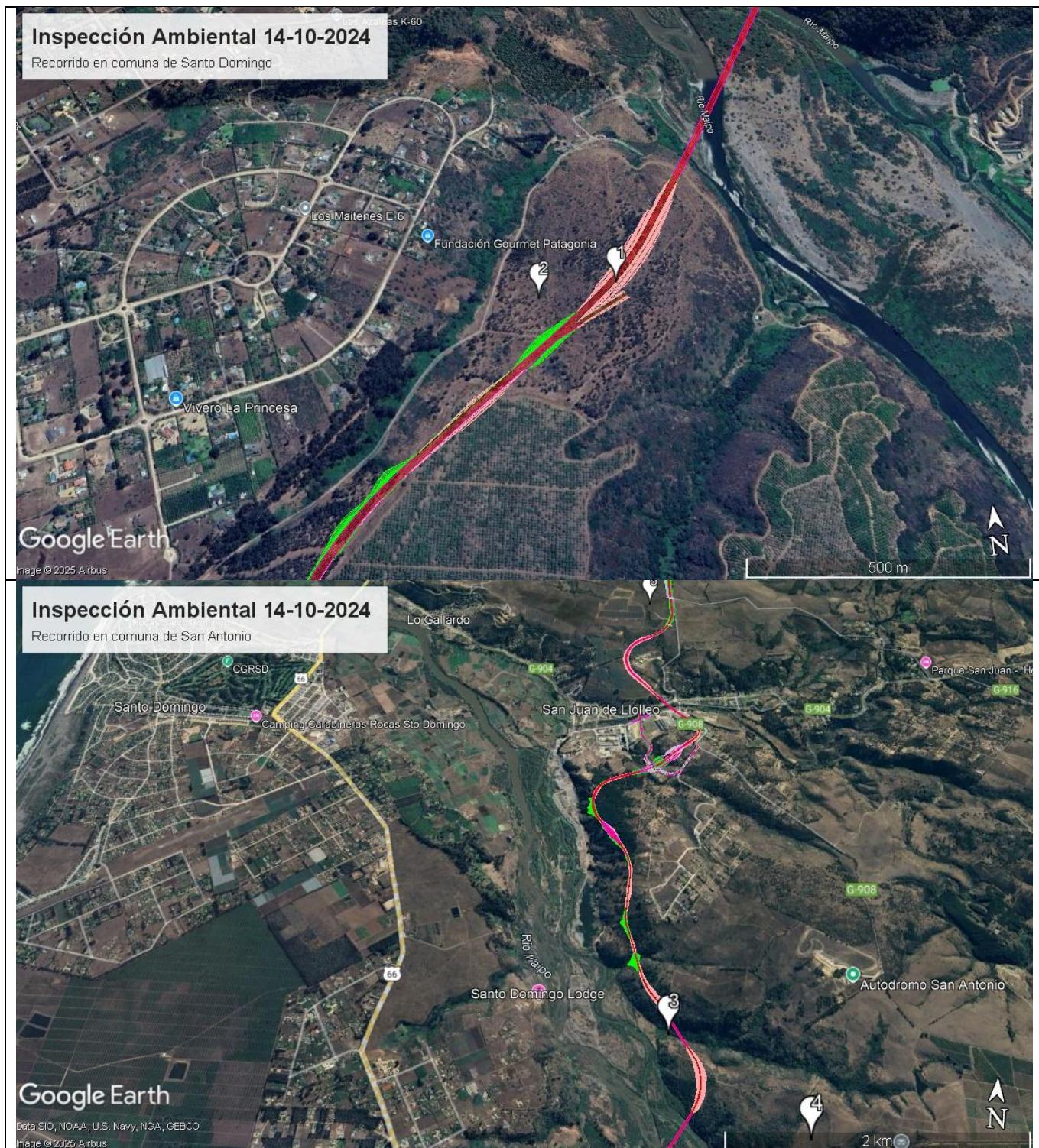


4.3.11 Detalle del Recorrido de la Inspección del 10-09-2024

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1.	Obras en faja fiscal sector 5.1., comuna de Santo Domingo.
2.	Botadero sector 5.1., comuna de Santo Domingo
3.	Sector de Puente Río Maipo, ribera norte, comuna de Santo Domingo.
4.	Quebrada sector 5.2., comuna de San Antonio.
5.	Faja fiscal sector 5.2., comuna de San Antonio.
6.	Botadero sector 5.2., comuna de San Antonio.



4.3.12 Esquema de recorrido de la inspección del 14-10-2024



4.3.13 Detalle del Recorrido de la Inspección del 14-10-2024

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1.	Obras en faja fiscal sector 5.1, comuna de Santo Domingo.
2.	Botadero sector 5.1., comuna de Santo Domingo
3.	Quebrada sector 5.2., comuna de San Antonio.
4.	Botadero sector 5.2., comuna de San Antonio.
5.	Botadero sector 5.3., comuna de San Antonio.



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado /Revisor	Observaciones
1.	Carta GG/SMA/004/23 del 06-11-2023	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 2
2.	Cronograma B4-B5_06112023	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.1.
3.	kmz sectores B3, B4 y B5	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.2.
4.	Medidas de mitigación de ruido	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.3.
5.	Verif_medidas mit ruido	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.4.
6.	KMZ Puntos Ruido RCA 255	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.5.
7.	KMZ B5	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 24-10-2024 (Anexo 1)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 3.6.
8.	Carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 5.1.
9.	Entrega Documentos a SMA - R66_31-07-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 5.2.
10.	Cronograma B5 15072024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.1.
11.	Listado de reuniones informativas	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.2.
12.	Compilado Boletín B5	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.3.
13.	Compilado IM San Antonio	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.4.
14.	Compilado IM Santo Domingo	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.5.
15.	Compilado MOP San Juan	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.6.
16.	Humectación_Carta a DGA	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.7.
17.	Humectación_Planos	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.8.
18.	Humectación_Registros	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.9.



19.	Mantenimiento de Maquinas	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.10.
20.	Señalética	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.11.
21.	Inspecciones aire	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.12.
22.	Malla Raschel	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.13.
23.	Ingreso CONAF_Nativo	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.14.
24.	Ingreso CONAF_Plantaciones	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.15.
25.	RESOLUCION Nº 55-341_56-23 LEY 20.283	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.16.
26.	RESOLUCION Nº 54-38_56-23 Plantaciones	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.17.
27.	Fotografías aéreas B_5.2	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.18.
28.	Catastro pozos y norias B5	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.19.
29.	catastro pozos y norias	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.20.
30.	Proyecto extracción de áridos	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.21.
31.	Verif PMA DM 120.800	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.22.
32.	Informe abandono Emp Ddm 120.800	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.23.
33.	ORD 2947 IF-SC Aprueba informe de cierre de Empréstito Dm 120.800.	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.24.
34.	Pantallas acústicas	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 09-07-2024. (Anexo 4)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 6.25.
35.	Carta GG/SMA/010/24 del 06-08-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 9.1.
36.	Entrega Documentos a SMA - R66_05-08-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 9.2.
37.	Escombros vegetales	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 10.1.
38.	Matorral Ribereño	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 10.2.



39.	Mantenimiento maquinarias	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 10.3.
40.	Mitigación de derrames	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 23-07-2024. (Anexo 8)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 10.4.
41.	Carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 13.1.
42.	Entrega Documentos a SMA - R66_12-08-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 13.1.
43.	DGC Ord. N°3674_Botadero Los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.1.
44.	PMA Botadero Los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.2.
45.	Autorización y Certificados	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.3.
46.	PMF Botadero Los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.4.
47.	Fotos aéreas Ruta 66	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.5.
48.	Control de plagas	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.6.
49.	Ficha paneles acústicos	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 30-07-2024. (Anexo 12)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 14.7.
50.	Carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 16.1.
51.	Entrega Documentos a SMA - R66_27-09-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 16.1.
52.	Reportes perturbación Controlada B4 y B5	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.1.
53.	Actas de liberación de área	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.2.
54.	Reportes de seguimiento área liberada	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.3.
55.	Rescate y relocalización_anfibios	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.4.
56.	Rescate y relocalización_Ictiofauna	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.5.
57.	Bases Licitación Ruta 66	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.6.
58.	KMZ Botadero Los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.7.



59.	DGC Ord. N°3470-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.8.
60.	DGC Ord. N°3474-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.9.
61.	Registro de propiedad los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.10.
62.	Seguim Los Lilenes B5 30-08-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.11.
63.	Dom vigente Botadero JRoman	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.12.
64.	PMA Botadero J Román	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.13.
65.	KMZ Botadero J Roman	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.14.
66.	DGC Ord. N°3894-2024 Botadero J Roman	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/ CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.15.
67.	Ingresá proy extracción áridos	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.16.
68.	kmz Extracción de áridos río Maipo	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.17.
69.	Permisos sectoriales SAG y Sernapesca	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 10-09-2024. (Anexo 15)	SMA/SAG/	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 17.18.
70.	Carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 19.1.
71.	Entrega Documentos a SMA - R66_29-10-2024	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 19.2.
72.	Doc tiempos de liberación	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.1.
73.	Doc desvío de cauce de río	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.2.
74.	Informe de Obras en río	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.3.
75.	Doc obras terraplen 5.2.	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.4.
76.	Foto aérea sector 5.2	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA/CONAF	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.5.
77.	Reportes de inspección Botadero Los Lilenes	Documento solicitado a través del Acta de inspección del 14-10-2024. (Anexo 18)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Documento ingresado dentro del plazo otorgado. Antecedente en anexo 20.6.
78.	Informe Final de Perturbación Controlada reptiles. Tramos B3 y B4	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/125407	SAG	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024



				SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
79.	PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES - SECTOR B5 (INICIO ENERO 2024 - TÉRMINO DICIEMBRE 2026)	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1035922	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
80.	CATASTRO DE POZOS Y NORIAS TRAMO B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1039716	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1. de la RCA N°255/2013.
81.	PLAN DE PERTURBACIÓN CONTROLADA POR ETAPAS PARA ESPECIES DE BAJA MOVILIDAD (REPTILES Y MICROMAMÍFEROS). TRAMO B5.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1040521	SAG	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
82.	Actualización del catastro de Pozos y Norias del Tramo B5 del proyecto vial, ubicados a menos de 100 metros a ambos lados de la ruta.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1041760	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1. de la RCA N°255/2013.
83.	Plan de rescate y relocalización para fauna de baja movilidad, específicamente anfibios, en el Río Maipo, en el contexto del proyecto Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1047644	SMA	<ul style="list-style-type: none"> Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013.
84.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 1/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048770	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
85.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 2/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048771	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
86.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 3/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048772	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
87.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 4/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048774	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
88.	Reporte 1 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048858	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
89.	Reporte 2 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048859	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)



90.	Reporte 3 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048861	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
91.	Reporte 4 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1048863	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
92.	RESCATE Y RELOCALIZACIÓN DE FLORA RIBEREÑA	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049340	CONAF	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.12. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°145/2024 SMA VALPO del 07-11-2024. (Anexo 22)
93.	INFORME DE RESCATE DE MATERIAL VEGETAL - 22.05.24	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049389	CONAF	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.12. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°145/2024 SMA VALPO del 07-11-2024. (Anexo 22)
94.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 9 mayo 2024. Tramos B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049715	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
95.	Reporte 5 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049724	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
96.	Reporte 6 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049725	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
97.	Reporte 7 del seguimiento de la medida de perturbación controlada de reptiles en el tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049726	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
98.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 5/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049852	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
99.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 6/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049854	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)
100.	PERTURBACIÓN CONTROLADA CAMPAÑA 7/7, Ejecución de campaña de perturbación controlada para reptiles del tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1049857	SAG	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013 y encomendado mediante el Ord. N°131/2024 SMA VALPO del 25-07-2024. (Anexo 11)



101.	Actualización del estado de las curureras reportadas en el lote 4 Tramo B5 subtramo B5.2	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1051799	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
102.	PRIMER INFORME RESCATE ANFIBIOS JUNIO 2024 V0	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1051800	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013.
103.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 6 junio 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1052768	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
104.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 3 julio 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1053302	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
105.	Primer informe de monitoreo del rescate y relocalización de anfibios de la ribera sur del Río Maipo	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1055596	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 7.1.2. de la RCA N°255/2013.
106.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 21 agosto 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1056423	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
107.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 11 septiembre 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1056783	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
108.	Resultados obtenidos de las mediciones de vibraciones realizadas los días 11 de septiembre de 2024 en horario diurno para nueve puntos receptores - Sector B5.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1056786	SMA	Reporte asociado al cumplimiento de los considerandos 5.2. de observaciones ciudadanas y 8 de la RCA N°255/2013.
110.	Programa monitoreo ruido y vibraciones, previo a inicio de fase de la construcción Sector B-5 del Proyecto, con finalidad de realizar seguimiento a medidas de mitigación propuestas, para cada fase.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1057353	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
111.	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 11 octubre 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1058504	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
112	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 11 noviembre 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061452	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
113	Informe de resultados, monitoreo de ruido del 11 diciembre 2024. Tramo B5	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1064967	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 10.1. de la RCA N°255/2013.
114.	Certificado de inspección medición de vibraciones sector b5 - sociedad concesionaria ruta de la fruta s.a. diciembre 2024	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1062723	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
115.	Segundo informe de rescate anfibios.	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061154	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
116.	Seguimiento N°2 de rescate y relocalización de anfibios	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061206	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
117.	Informe de rescate y relocalización de fauna íctica	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1051804	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
118.	Informe del seguimiento N°1 de la campaña de rescate y relocalización de ictiofauna de la ribera sur del río Maipo	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061180	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.
119.	Informe del seguimiento N°2 de la campaña de rescate y	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061184	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.



	relocalización de ictiofauna de la ribera sur del río Maipo			
120.	Informe del seguimiento N°3 de la campaña de rescate y relocalización de ictiofauna de la ribera sur del río Maipo	https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1061189	SMA	Reporte asociado al cumplimiento del considerando 5.2. de la RCA N°255/2013.

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado de avance de obras del proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 en inspección del 23-10-2023 (tabla 4.3.3.)																																																																																										
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 y 57 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.																																																																																											
Exigencias:																																																																																											
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"																																																																																											
<p>❖ Considerando 4.1.4. Vida Útil y Cronograma de Fases: <i>La duración de la concesión es de 420 meses (35 años). Dicho período incluye la etapa de construcción y de explotación de la ruta. Por otro lado, el Titular señala que, de acuerdo a las características intrínsecas de los proyectos viales, éstos no poseen etapa de abandono.</i> <i>El cronograma del Proyecto se presenta en el numeral 3.1.7 y Anexo B del EIA.</i></p>																																																																																											
<p>❖ Considerando 4.4. Descripción de la Etapa de Construcción: Con el objeto de materializar las obras contempladas en el programa de concesiones que desarrolla el Titular, se requiere adquirir los terrenos en que las obras del Proyecto deben emplazarse. Para ello se procederá de acuerdo al Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. Lo anterior se realizará previo a la construcción del Proyecto. El período de construcción se estima en un máximo de 36 meses.</p>																																																																																											
EIA "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"																																																																																											
<p>❖ Numeral 3.1.7. Vida útil y Descripción Cronológica de las Distintas Etapas <i>La vida útil del proyecto coincide con la duración de la concesión. El Período de Concesión es por 420 meses (35 años). Dicho período incluye la etapa de construcción y de explotación de la ruta. Como parte de las cualidades de este tipo de proyectos se considera que no poseen etapa de abandono.</i> A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inicio proceso expropiaciones: año 2012</i> • <i>Inicio construcción de Obras: 16 de abril del año 2012</i> • <i>Término de etapa de construcción: fines año 2014</i> • <i>Inicio de etapa de Explotación: 17 de abril del año 2014 (Puesta en servicio provisoria)</i> 																																																																																											
Tabla 3-5 Cronograma del proyecto.																																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapa del Proyecto</th> <th colspan="2">2009</th> <th colspan="2">2010</th> <th colspan="2">2011</th> <th colspan="2">2012</th> <th colspan="2">2013</th> </tr> <tr> <th>2º sem</th> <th>1º sem</th> <th>2º sem</th> <th>1º sem</th> <th>2º sem</th> <th>1º sem</th> <th>2º sem</th> <th>1º sem</th> <th>2º sem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proceso de Licitación</td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingeniería de detalle Proyecto</td> <td></td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elaboración y Tramitación EIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Construcción del Proyecto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2014</td> <td>2015</td> <td>2016</td> <td>2017</td> <td>2018</td> <td>.</td> <td>.</td> <td>.</td> <td>2047</td> </tr> <tr> <td>Construcción del Proyecto</td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inicio explotación de la Ruta 66</td> <td>[]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Etapa del Proyecto	2009		2010		2011		2012		2013		2º sem	1º sem	2º sem	Proceso de Licitación	[]									Ingeniería de detalle Proyecto		[]								Elaboración y Tramitación EIA				[]						Construcción del Proyecto						[]					2014	2015	2016	2017	2018	.	.	.	2047	Construcción del Proyecto	[]									Inicio explotación de la Ruta 66	[]														
Etapa del Proyecto	2009		2010		2011		2012		2013																																																																																		
	2º sem	1º sem	2º sem	1º sem	2º sem	1º sem	2º sem	1º sem	2º sem																																																																																		
Proceso de Licitación	[]																																																																																										
Ingeniería de detalle Proyecto		[]																																																																																									
Elaboración y Tramitación EIA				[]																																																																																							
Construcción del Proyecto						[]																																																																																					
	2014	2015	2016	2017	2018	.	.	.	2047																																																																																		
Construcción del Proyecto	[]																																																																																										
Inicio explotación de la Ruta 66	[]																																																																																										
Hechos:																																																																																											
<ol style="list-style-type: none"> 1. Con fecha 24 de octubre del 2023 se efectuó una inspección ambiental en el área del proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrado en un acta de la misma fecha (Anexo 1). En la oportunidad, se visitó el sector de las brisas de Santo Domingo, en donde se observó a personal de la empresa Sacyr Chile S.A., y el representante de la empresa en el lugar, señaló que son los encargados de la construcción del proyecto, e indicó que se encuentran efectuando trabajos en los sectores "3" y "4" y se encuentran en etapa de licitación para la construcción de la variante San Juan o "5". 																																																																																											



2. Mediante el acta de inspección del 24 de octubre del 2024 (Anexo 1) se solicitó información al titular respecto al cronograma actualizado del proyecto. Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A., respondió a través de la carta GG/SMA/004/23 del 06 de noviembre del 2023 (Anexo 2) y remitió los siguientes antecedentes:
 - a. Un cronograma actualizado de los hitos de la construcción del proyecto en los sectores “4” y “5” (Anexo 3.1.), del que se desprende que la construcción del sector “4” tendrá una duración de 848 días, considerando las obras en la región Metropolitana y la de Valparaíso, desde el 01 de septiembre del 2021 hasta el 27 de diciembre del 2023. Y para el sector “5” se considera una duración de 1097 días, desde el 6 de noviembre del 2023 hasta el 6 de noviembre del 2026.
 - b. Envío el documento “Minuta de respuesta Acta de inspección ambiental del 24 de octubre del 2023” (Anexo 3.3.) el cual señala que la obra física se inició el segundo semestre del año 2021 primeramente y en forma simultánea en los sectores B3 y B4. El sector B5 no ha iniciado obras aún, hallándose en fase de ingeniería y preparación de los documentos necesarios para comenzar.
3. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto al avance de las obras y partes del proyecto en construcción. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento “Entrega Documentos R66_31072024” (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:
 - a. Entregó un cronograma del sector “5” con los hitos y avances de las obras de dicho sector, en el que se puede verificar un cambio en las fechas consideradas de trabajo respecto al cronograma analizado en el punto anterior, (ver anexo 3.1.) observando que el inicio de obras es el 25 de marzo del 2023 y terminaría la construcción el 25 de marzo del 2027.
 - b. Respecto al % de avance, el cronograma señala que existe un 3% de avance programado.
4. Mediante el acta de inspección del 10-09-2024 se le realizó un requerimiento de información al titular en relación al responsable de la construcción del proyecto. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio de la carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 (Anexo 16.1.) y adjuntó el documento “Minuta de respuesta” en donde detalla lo siguiente:
 - a. Señala que existe un contrato entre la Sociedad Concesionaria y Sacyr Chile S.A. se rige por el principio de contrato espejo entre el Contrato de Construcción y el Contrato de Concesión, señalando que las obligaciones y responsabilidades de Sacyr Chile S.A. en materia ambiental son las especificadas en las Bases de Licitación y en la RCA N°255/2013.
 - b. Envío copia de las Bases de Licitación (Anexo 17.6) de agosto del 2017, emitidas por la Dirección General de Obras Pública (“DGOP”), del Ministerio de obras Públicas. Del documento se relevan las siguientes citas:
 - i. El numeral 1.7.5 Inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción señala “A efectos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Concesiones, el inicio del plazo de la Concesión se contará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión. Conjuntamente con el inicio del plazo de la Concesión, comenzará la Etapa de Construcción.”
 - ii. El numeral 2.7. De la sustentabilidad del proyecto señala que “Durante las Etapas de Construcción y Explotación del Proyecto, el Concesionario deberá asumir la responsabilidad de la protección del medio ambiente y velar por el respeto hacia las comunidades locales que se relacionan con la inserción del proyecto, considerando las necesidades territoriales y sistemas de vida de dichas comunidades como una variable más de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y territorial del Proyecto. La Sociedad Concesionaria será solidariamente responsable con los subcontratistas para la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y en especial de la Ley N°19.300, y del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones” (...) Tanto el Inspector Fiscal como las autoridades correspondientes velarán por el cumplimiento de las medidas que resulten y de la legislación ambiental vigente.”
 - iii. El numeral 2.7.1.11 Obligaciones ambientales para la ejecución de faenas indica que “En el evento que la Sociedad Concesionaria (...) requiera obtener la autorización para la instalación de faenas, la explotación de empréstitos, escombreras o botaderos y/o plantas de producción de materiales, cambios de servicios, nuevas obras señaladas en los artículos 1.12.3.1 y 1.12.3.2 o cualquier otra actividad o proyecto no incluido en el EIA correspondiente al Documento N°8 del artículo 1.4.1, en el EIA de las Variantes y en caso que proceda en el EIA del trazado alternativo indicados anteriormente o en las RCAs correspondientes, deberá evaluar la necesidad de ingresar al SEIA a través de una DIA o un EIA, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Ley N°19.300 y el Reglamento del SEIA, y sus respectivas modificaciones; para efectos de lo anterior, el o los EIA(s) y/o DIA(s) así como sus respectivas adendas en caso que procedieren, deberán ser desarrollados por un consultor independiente, el cual deberá encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MOP en el Área de Medio Ambiente en la Especialidad 9.1, Estudios de Impacto Ambiental, categoría Primera Superior. En estos casos, también serán de exclusiva responsabilidad, cargo y costo de la Sociedad Concesionaria, quien actuará como único Titular (...) ”



De los antecedentes revisados, se observa que el cronograma del proyecto que se está desarrollando actualmente difiere del considerado en la evaluación del proyecto, toda vez que se constató que la ejecución material de la obra tuvo lugar el 01 de agosto del año 2021, según lo reportado por el titular en el Sistema de RCA de esta SMA y de manera simultánea en los sectores 3 y 4 y, el 25 de marzo del 2024, comenzaron las obras en el sector 5 y conforme lo declarado, las obras finalizarían en el mes de marzo del año 2027. De manera que se verifica que la etapa de construcción tendría una duración de 68 meses aprox. lo cual es casi el doble del tiempo contemplado en la evaluación (36 meses) y, por tanto, el tiempo en que se extenderían los impactos es mayor al evaluado ambientalmente. Además, la temporalidad es diferente, retrasando el inicio de obras en casi 9 años, lo cual cambia el escenario de las áreas a intervenir, en especial en aquellas en donde el trayecto debe trazarse desde cero, por lo que las líneas de base ambientales consideradas en la evaluación en materias de medio humano, flora y fauna pudieran haber quedado obsoletas al basarse en una realidad diferente a la actual.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); 2 y 3 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7.); 1, 3 y 5 de la inspección del 10-09-2024 (Tabla 4.3.11) y la N°1 de la inspección del 14-10-2024 (tabla 4.3.13)
--------------------------------------	--

Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 1, 3, 4, 7, 8, 9, 27, 41, 42, 47, 70, 71 y 76 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.

Exigencias:

RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

❖ **Considerando 4.2. Descripción del proyecto:**

La Ruta 66 se divide en 5 sectores, los cuales se presentan en la siguiente tabla junto con las distancias en metros (Dm) correspondientes a cada uno de los tramos.

Tabla 4: Descripción de la ruta

Sector	Descripción	Comuna	Dm inicial	Dm final
1	Ruta 5 (Pelequén) - Puente Peumo	Malloa	0	6.700
		San Vicente	6.700	21.175
2	Variante Peumo - Las Cabras -El Manzano		21.175	22.700
		Peumo	22.700	44.800
3	El Manzano - Crucero Las Arañas	Las Cabras	44.800	64.615
		San Pedro	64.615	75.700
4	Crucero Las Arañas - Las Brisas de Santo Domingo		75.700	93.013
		Santo Domingo	94.158	116.187
5	Variante San Juan		116.187	125.339
		San Antonio	0	2.900

❖ **Considerando 4.3. Principales obras del proyecto**

A continuación, se detallan las principales obras contempladas a lo largo del Proyecto:

(...)

❖ **Considerando 4.3.6. Atraviesos**

(...)

Asimismo, en el numeral 1.5 de la Adenda N°2 el Titular señala que el Proyecto considera una solución de conectividad para cada predio dividido por causa del trazado, lo que será gestionado con cada uno de los propietarios, a razón de un acceso por lote, cumpliendo para aquello con lo establecido en la normativa técnica del Manual de Carreteras.

Considerando que las soluciones se concordarán con cada uno de los propietarios, una vez que se tenga definida la solución a implementar, ésta será presentada a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, de forma previa a su implementación.

❖ **Considerando 4.4. Descripción de la Etapa de Construcción:**

(...)

Las principales actividades a realizar en la etapa de construcción del Proyecto corresponden a las siguientes:

❖ **Considerando 4.4.1. Preparación de la faja:**

La preparación de la faja consistirá en la remoción de todo material objetable dentro de los límites exteriores de ésta y en toda la longitud del Proyecto. Esto incluye las áreas de construcción de accesos, rampas de enlaces y otras áreas específicas.

❖ **Considerando 4.4. Movimiento de tierra:**

Esta actividad contempla las siguientes labores:

- Extracción de escarpes.



<ul style="list-style-type: none"> - <i>Excavación de corte de terreno común.</i> - <i>Construcción de terraplenes.</i> - <i>Excavación para construcción de estructuras.</i> - <i>Relleno estructural.</i> <p>(...)</p> <p>❖ Considerando 4.4.4. Modificación de servicios públicos:</p> <p>(...)</p> <p><i>Por lo tanto, será responsabilidad del Titular la habilitación de un sistema de abastecimiento de agua potable que cumpla con la normativa vigente para las instalaciones de faenas, áreas de servicios y plaza de peajes, teniendo presente que dicho sistema debe permitir un suministro permanente y continuo, garantizando la calidad y cantidad del suministro durante todas las etapas del Proyecto.</i></p>
<p>Hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante el acta de inspección del echa 24 de octubre del 2024 (Anexo 1) se solicitó al titular respecto al cronograma actualizado del proyecto. Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A., respondió a través de la carta GG/SMA/004/23 del 06 de noviembre del 2023 (Anexo 2) y remitió un archivo KMZ del proyecto actualizado (Anexo 3.2.), el cual incorpora la modificación del trazado original en que se desplazó el enlace Las Brisas y los primeros 3 km de la Variante San Juan (sector “5”), alejándose del conjunto residencial La Princesa, en la comuna de Santo Domingo. Lo anterior, se encuentra detallado en la consulta de pertinencia “PERTI-2021-15677”⁵, resuelta mediante la Resolución Exenta N° 202199101659 del 08-11-2021, la que señala que las modificaciones al proyecto no requieren ingreso de manera obligatoria al SEIA. Cabe hacer presente que, la mayor parte de las figuras del presente informe de fiscalización fueron elaboradas en base al archivo KMZ entregado por el titular. 2. Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4 y de la cual se extrae lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Se verificaron obras de instalación de tuberías o las canaletas de conducción aguas lluvias (obras de arte transversal “ODT”), que implica la excavación de una zanja para instalar la tubería y luego aplanar el terreno con una maquinaria. (Fotografía 1) b. El titular explicó que el sector “5” o variante San Juan se ha subdividido en 4 tramos (o subsectores) para el manejo interno de la empresa contratista, y estos son: el subsector “B5.1.” que va desde Las Brisas hasta la ribera sur del río Maipo, sector “B5.2.” que va desde la ribera norte del puente río Maipo hasta la avda. San Juan, ruta G904; el sector “B5.3.” comienza en la avda. San Juan (G904) y termina en la línea férrea de Las Lajas y el sector “B5.4” que inicia en Las Lajas y termina en el enlace Reuss, que es donde termina el proyecto. (ver Figuras 3, 4, 5 y 6 del presente informe) c. En el sitio antes del acceso a la faja en construcción, se constató la presencia de maquinaria pesada, movimiento de camiones, una demarcación del área de obras con estacas de madera, algunos tramos con malla raschel, otros con paneles con características de madera, de unos 2 metros de alto aprox. que serían las pantallas acústicas según lo señalado por el titular (Fotografía 2) d. Se constató en el frente de trabajo maquinaria efectuando actividades de extracción de árido, marcación de los taludes resultantes de la extracción de material, camiones trasladando material y camión aljibe humectando el sitio o frente de trabajo. Lo anterior, aproximadamente a unos 100 metros de distancia de la ribera sur del río Maipo. (Fotografía 3) e. Se visitó el subsector “B5.2.” de la obra, que va desde la ribera norte del puente río Maipo hasta la avda. San Juan, por la ruta G904 y que se accede por el mismo sector de San Juan en dirección hacia la ribera norte del río Maipo. Se observó que, el acceso cuenta con una garita de guardia, con baño químico y paneles de madera apilados. Luego, se verificó que en el costado izquierdo existe apilamiento de troncos de árboles cortados y en el fondo se observó la huella del camino trazada, maquinaria asociada a las obras, rastros de tala de árboles y despeje de área de la faja fiscal. (Fotografías 4, 5 y 6) f. Respecto a la variante San Juan, el titular señaló que el proyecto considera la construcción del puente nuevo que permite el cruce por el río Maipo, luego el viaducto 1 y viaducto Las Lajas, indicando que están acordes al proyecto evaluado. Respecto al viaducto 1, indica que continúa en pie el proyecto inicial y no se llevará a cabo la construcción del terraplén que se propuso al SEA como una modificación del proyecto original. g. Se visitó una parte del subsector “5.3.” en donde se observó que existe un tramo con malla raschel, estacas topográficas y cerco de madera en sitios pertenecientes al trazado del proyecto, según lo señalado por el titular y se constató la presencia de instalación de un frente de obras, con movimientos de tierra y maquinaria pesada. (Fotografías 7 y 8) 3. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a las obras y partes del proyecto en construcción. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento “Entrega Documentos R66_31072024” (Anexo

⁵ <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2021-15677>



5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. Envío un set de 3 fotos aéreas tomadas con fecha 11 de julio del 2024 del sector “5”, en específico, el subsector “B5.2.”. Tomada desde el Dm 126.000 hasta el Dm 130.400 observando las áreas de avance de la corta y despeje de la faja fiscal. Se observa intervención desde el Dm 127.100 hasta el fin del tramo (130.400) aproximadamente y desde el 126.000 colindante a la ribera del río Maipo hasta el 127.100 se verifica que hay ausencia de obras constructivas o de despeje de la faja fiscal. (Fotografía 9)

4. El 23 de julio de 2024 esta SMA efectuó una nueva inspección al sitio de obras, en específico, en el subsector “B5.2.” y los hechos constatados se registraron en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 8 del presente informe. De lo verificado se extrae lo siguiente:
 - a. Se visitó el frente de trabajo localizado en el sitio de la quebrada cercana a la ribera del río Maipo, en donde se proyecta el emplazamiento del “viaducto 1”, y se constató la presencia de maquinaria pesada realizando trabajos de demarcación y ensanchamiento del camino existente, que implica el escarpe del terreno aledaño junto con la corta de vegetación del lugar, para habilitar el tránsito de vehículos asociados a la construcción del proyecto según lo señalado por el titular. (Fotografías 10, 11 y 12)
 - b. Se recorrió desde el borde poniente al oriente de la faja fiscal, observando hacia la ribera norte del río Maipo, la existencia de trabajos de despeje de vegetación asociados al proyecto. (Fotografías 13 y 14)
5. Mediante el acta de inspección ambiental del 30-07-2024 (Anexo 12) se solicitaron antecedentes al titular respecto al avance en las obras asociadas al proyecto. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. dio respuesta a través de la carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024 (Anexo 13.1.) y entregó un set de fotografías aéreas con el avance de las obras en la región de Valparaíso, en las que se observa la intervención del proyecto en sectores señalados en la RCA y consulta de pertinencia resuelta por Resol. Exenta N°202199101659 del 08-11-2021, como despeje y marca de la faja fiscal en el sector 5. (Anexo 14.5)
6. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, en la que participó profesional del SAG. Los hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15, de los cuales se destaca lo siguiente:
 - a. Se constataron obras de excavación de zanja en el borde de la faja fiscal y dentro de ésta, se están realizando labores de liberación de las tuberías de agua presentes en el lugar y el titular señala que una vez hayan finalizado esta etapa, continuarán con las excavaciones en la faja fiscal hasta el nivel proyectado. (Fotografías 15 y 16)
 - b. Se observó presencia de rocas de gran tamaño en el sector en donde están realizando las excavaciones y el Sr. Zayas indicó que se están utilizando martillo para romper dichas rocas y en caso de que no dé resultado, se evaluará el uso de tronaduras. Indicó que se está analizando el uso, medidas y permisos asociados al uso de tronaduras en el sector 5.1. y 5.2. (Fotografía 17)
 - c. Se visitó el sector donde se instalaron las molduras de los pilotes del puente del río Maipo, esto a un costado de la ribera norte de éste y se constató la presencia de 6 obras de concreto y fierros dispuestos de manera vertical que pertenecen a las molduras de los pilotes según lo señaló el titular. (Fotografía 18)
 - d. Se recorrió el sector poniente de la faja fiscal, en el subsector 5.2., cercado por el polín de madera y alambre de púas, constatado que el área de la faja se encuentra despejada, con restos de vegetación removida acumulada en sectores dentro de la faja fiscal. (Fotografías 19 y 20)
7. El día 14 de octubre del 2024 se realizó una nueva actividad de inspección ambiental a la faena constructiva, en las comunas de Santo Domingo y San Antonio, cuyos hechos constatados quedaron consignados en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 18). De lo observado en la actividad se destaca lo siguiente:
 - a. La existencia de obras en la faja fiscal asociadas a la liberación de tuberías de agua y a la excavación de zanja para la instalación de obras de arte relacionadas con el ducto de conducción de agua. (Fotografías 21 y 22)
 - b. En el subsector “5.2.” se constató la presencia de cárcavas en el camino secundario que están adecuando para el tránsito de camiones desde la faja fiscal hacia el botadero del subsector 5.2. Además, el titular indicó que está proyectado que por este camino transiten camiones de alto tonelaje y desconoce si en el transcurso de la etapa de construcción se requiera ensanchar o intervenir nuevamente. (Fotografías 23 y 24)
- c. Mediante el acta de inspección del 14-10-2025 se solicitaron antecedentes al titular respecto a las obras del proyecto. Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. dio respuesta a través de la carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 y adjunta una fotografía aérea actualizada, sin fecha señalada, en donde se puede apreciar el avance de las obras en comparación con la fotografía aérea del 11 de julio del 2024, observando el avance de las obras de despeje de la faja fiscal. (Anexo 20.5)

De los antecedentes revisados y los hechos constatados en terreno se indica respecto a las obras autorizadas y que son parte del proyecto, se verificaron obras asociadas a la preparación y demarcación de la faja fiscal en el sector 5, el movimiento de tierra asociado a extracción de escarpes, excavación de corte de terreno y construcción de terraplenes en el sector de San Juan, las cuales se están llevando a cabo de acuerdo a lo descrito en el EIA. Sin embargo, respecto a los caminos de acceso, se constató la adecuación de un camino fuera de la faja fiscal, en el subsector “B5.2.” para el tránsito de camiones de alto tonelaje desde la faja fiscal hacia un botadero, para lo cual se han realizado faenas de corta de vegetación nativa, remoción de tierra, cortes de terreno, taludes de tierra acumulados en el borde del camino. Lo anterior, sin permisos ni avisos al Servicio de Evaluación Ambiental ni a esta SMA según lo establece el compromiso.



Registros					
					
Fotografía 1	Fecha: 09-07-2024		Fotografía 2	Fecha: 09-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.268.469	Este: 260.120	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.269.911	Este: 261.064
Descripción del medio de prueba: Vista de la instalación de canaletas de conducción de aguas lluvias.			Descripción del medio de prueba: Vista hacia el sur poniente de la faja fiscal, en que se observan las actividades constructivas.		
					
Fotografía 3.	Fecha: 09-07-2024		Fotografía 4.	Fecha: 09-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.269.911	Este: 261.064	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.274.169	Este: 261.241
Descripción del medio de prueba: Vista hacia el nororiente, en que se observa la maquinaria pesada efectuando trabajos de excavación.			Descripción del medio de prueba: Vista de la entrada al sector de obras en el subsector B5.2. en donde se ve garita de control y pantallas acústicas apiladas.		
					
Fotografía 5.	Fecha: 09-07-2024		Fotografía 6.	Fecha: 09-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.274.169	Este: 272.931	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.274.169.	Este: 261.040
Descripción del medio de prueba: Vista del desarrollo de obras de tala, despeje e intervención de las áreas asociadas al subsector B5.2.			Descripción del medio de prueba: Vista del desarrollo de obras de tala, despeje e intervención de las áreas asociadas al subsector B5.2.		



					
Fotografía 7.	Fecha: 09-07-2024	Fotografía 8.	Fecha: 09-07-2024		
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.276.641	Este: 261.437	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.276.641	Este: 261.437
Descripción del medio de prueba: Vista de las intervenciones, tales como cercos de madera (polines) y malla raschel instalados en el subsector B5.3.		Descripción del medio de prueba: Vista de las intervenciones, tales como cercos de madera (polines), instalación de faenas y movimiento de tierra subsector B5.3.			
					
Fotografía 9 (Fuente: Fotografía adjunta a la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 [Anexo 5.1.])	Fotografía 10	Fecha: 23-07-2024			
Descripción del medio de prueba: Vista del tramo Dm 126.000 hasta el Dm 130.400 en donde se observan las áreas intervenidas por las obras (Dm 127.100 al 130.400 app) y las que se encuentran sin intervenir (Dm 126.000 al 127.100 aprox.)		Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.338	Este: 261.417	
		Descripción del medio de prueba: Vista de la presencia de maquinaria efectuando obras de ensanchamiento en camino anexo y fuera de la faja fiscal.			



					
Fotografía 11.	Fecha: 23-07-2024	Fotografía 12.	Fecha: 23-07-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.338	Este: 261.417	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.280	Este: 261.386
Descripción del medio de prueba: Vista de las obras de movimiento de tierra y corta de vegetación presente en sitio de quebrada subsidiaria del río Maipo, en un área fuera de la faja fiscal.	Descripción del medio de prueba: Vista de la presencia de maquinaria efectuando obras de ensanchamiento en camino anexo y fuera de la faja fiscal.				
					
Fotografía 13.	Fecha: 23-07-2024	Fotografía 14.	Fecha: 23-07-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.126	Este: 261.575	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.037	Este: 261.731
Descripción del medio de prueba: Vista de los trabajos de despeje de vegetación en la faja fiscal.	Descripción del medio de prueba: Vista de los trabajos de despeje de vegetación en la faja fiscal.				
					
Fotografía 15.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 16.	Fecha: 10-09-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.021	Este: 261.136	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.021	Este: 261.136
Descripción del medio de prueba: Excavación de zanja en el borde de la faja fiscal.	Descripción del medio de prueba: Vista de la faja fiscal que cuenta con la presencia de tuberías de agua las cuales serán retiradas.				



	
Fotografía 17. Fecha:10-09-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.270.021 Este: 261.136	Fotografía 18. Fecha:10-09-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.270.146 Este: 261.228
Descripción del medio de prueba: Vista del sitio de excavación detenido en el subsector 5.1., con presencia de rocas de gran tamaño.	
	
Fotografía 19. Fecha:10-09-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.271.019 Este: 261.693	Fotografía 20. Fecha:10-09-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.271.019 Este: 261.693
Descripción del medio de prueba: Vista de la faja fiscal en el subsector 5.2., hacia el sur (río Maipo), la que se encuentra despejada, cercada con polines de madera y en un costado, la acumulación de material vegetal de descarte.	
	
Fotografía 21. Fecha:14-10-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.270.027 Este: 260.638	Fotografía 22. Fecha:14-10-2024 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.269.839 Este: 260.953
Descripción del medio de prueba: Vista de las obras activas en la faja fiscal del subsector 5.1. en la comuna de Santo Domingo, donde se observa la excavación de la zanja para la instalación de las obras de arte para las aguas lluvias.	
Descripción del medio de prueba: Vista de las obras activas en la faja fiscal del subsector 5.1. en la comuna de Santo Domingo, donde se observan obras de desvío de tuberías de agua.	



	
Fotografía 23. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Descripción del medio de prueba: Vista de cárcava en camino secundario fuera de la faja fiscal habilitado para el tránsito de camiones de alto tonelaje.	Fecha:14-10-2024 Norte: 6.271.307 Este: 261.421 Fecha:14-10-2024 Norte: 6.271.280 Este: 261.402 Descripción del medio de prueba: Vista del camino secundario fuera de la faja fiscal que fue habilitado para el tránsito de camiones de alto tonelaje.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 3 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); 2, 4 y 6 de la inspección del 10-09-2024 (Tabla 4.3.11) y 2, 4 y 5 de la inspección del 14-10-20254 (tabla 4.3.13.)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71 y 77 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	

RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

❖ **Considerando 4.4.4. Modificación de servicios públicos:**

(...)

Actividades Anexas a la Construcción:

Cabe señalar que el Titular indica en el capítulo III del EIA, que el Proyecto contempla la habilitación de obras de faena en la etapa de construcción señalando, a su vez, que los contenidos y desarrollo de estas materias no son parte de este proceso, por cuanto el Proyecto corresponde a una obra pública que se implementa mediante sistema de concesiones y las actividades de construcción las definirá la Sociedad Concesionaria que se adjudique la concesión a través de licitación pública.

Al respecto, en el numeral 11.134 de la Adenda N°1, el Titular señala que las actividades tales como instalación definitiva de faenas, explotación de empréstitos, botaderos o plantas de producción de materiales, no forman parte del Proyecto, sino que serán desarrolladas como actividades generales de la construcción de acuerdo al control de avances y gestión de la obra. Con todo, la Sociedad Concesionaria definirá sus emplazamientos, por lo que será dicha Sociedad Concesionaria la responsable de tramitar las autorizaciones sanitarias correspondientes para que ellas puedan operar sin problemas y con todas las autorizaciones vigentes.

(...)

A continuación, se presentan las características de dichas actividades:

(...)

Botaderos:

Según lo señalado en el numeral 1.12 de la Adenda N°2, se cuenta con dos botaderos autorizados por los propietarios, localizados ambos en la Comuna de San Pedro, los cuales serán utilizados para el depósito de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno.

Dichas autorizaciones se incluyen en el Anexo A de la Adenda N°2.

El lugar de emplazamiento de los botaderos se presenta en el numeral 1.12 de la Adenda N°2.

ICE proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

❖ **Numeral 2.4. Actividades Anexas a la Construcción:**

(...)

A continuación, se presentan las características de dichas actividades:

(...)

Botaderos:

Según lo señalado en el numeral 1.12 de la Adenda N°2, se cuenta con dos botaderos autorizados por los propietarios, localizados ambos en la Comuna de San Pedro, los cuales serán utilizados para el depósito de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno.

Dichas autorizaciones se incluyen en el Anexo A de la Adenda N°2.

A continuación, se muestra el detalle de estos botaderos.



Tabla 16: Botaderos

Nombre	Dm	Sector	Volumen total m ³
Botadero Cruce Las Arañas	94.400-95.000 Lado Derecho	4	80.590,98
Botadero La Manzana	83.300-84.050 Lado Izquierdo	3	53.219,04

El lugar de emplazamiento de dichos botaderos se presenta en el numeral 1.12 de la Adenda N°2.

Hechos:

1. El 30 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en conjunto con CONAF en los frentes de trabajo asociados al sector 5, cuyos hechos constatados se encuentran registrados en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 12) y de lo constatado se destaca que se observó un área de depósito de material de excavación o “Botadero” en el sector de La Princesa, contigua a la faja fiscal del proyecto, en sectores con tránsito de camiones, presencia de maquinaria pesada y cerco perimetral. (Fotografías 25 y 26)
2. Mediante el acta de inspección ambiental del 30-07-2024 (Anexo 12) se solicitaron antecedentes al titular respecto al botadero constatado. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. dio respuesta a través de la carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024 (Anexo 13.1.) y entregó el documento “Minuta de respuesta” (Anexo 13.2.) de la que se extrae lo siguiente:
 - a. Respecto a la referencia de la RCA que dice relación con el botadero del sector de La Princesa, el titular lo denomina “Botadero Los Lilenes” y señala que los botaderos no son parte de la evaluación ambiental del proyecto aprobado por RCA N°255/2013 y hace referencia al considerando “4.4.4 Modificación de Servicios Públicos” de dicho instrumento, citando que “(...) las actividades tales como instalación definitiva de faenas, explotación de empréstitos, botaderos o plantas de producción de materiales, no forman parte del Proyecto, sino que serán desarrolladas como actividades generales de la construcción de acuerdo al control de avances y gestión de la obra (...)”
 - b. Informa que el botadero Los Lilenes cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (“PMA”) aprobado por la inspección fiscal del contrato, de la DGC⁶, a través del Ord. N°3674/2024 del 14/05/2024, conforme lo señala el Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 5.01 de noviembre de 2004 del MOP, el que está señalado en el Anexo “N” del EIA. (Anexo 14.1.)
 - c. Para la autorización, el titular presentó un Plan de Manejo Ambiental el cual indica que la superficie a utilizar son 3.91 há, y un volumen total estimado de 250.536m³ de material de excedentes de la limpieza y despeje de la faja del camino, como son material vegetal, árboles y sus destronques, excedentes de escarpes del camino y excedentes de las excavaciones del terreno de cualquier naturaleza (TCN). (Anexo 14.2.)
 - d. Indica que el botadero está dentro de un predio privado y cuenta con autorización del dueño. Adjuntó una carpeta que contiene: la autorización otorgada por Agrícola Los Lilenes S.A. a Sacyr Chile S.A. para disponer en un área de 3.91 hectáreas del Fundo Los Lilenes “Tierra de carácter orgánica o vegetal, arcilla, maicillo. No permitiéndose rocas ni piedras de gran tamaño, troncos y bases de troncos.”, además, la copia de la constitución de Agrícola Los Lilenes S.A., inscripción de registro del comercio, de las cédulas de identidad, y el registro de propiedad en el conservador de bienes raíces. (Anexo 14.3.)
 - e. Adjuntó copia de la Resolución N°20/32-56/24 D.L. 701 de 1974 del 2 de mayo del 2024 (Anexo 14.4.) emitida por CONAF y que dice relación con el registro de la solicitud de autorización del Plan de Manejo de Plantaciones Forestales presentada por Agrícola Los Lilenes S.A. para la corta de 1.24 hectáreas de eucaliptus dentro del fundo Los Lilenes.
3. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, en la que participó profesional del SAG. Los hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15, de los cuales se destaca lo siguiente:
 - a. Se constató que en el botadero del subsector 5.1. existe presencia de un sector de acumulación de material extraído de la construcción del proyecto, el cual presenta diferente granulometría, con sitios con montículos de acumulación de material y otras que han sido aplanadas por maquinaria, verificando que los depósitos de material no siguen un proceso de disposición ordenado por sector. (Fotografía 27)
 - b. Al recorrer el camino que colinda con el botadero, se observó la disposición de material en el sitio de manera irregular, un cerco de la malla raschel en el borde dispuesto, el que en algunos sectores se encuentra caído, dejando el talud del botadero expuesto completamente hacia el camino y a la quebrada colindante. (Fotografías 28 y 29)
 - c. Se constató que el titular se encuentra implementando un nuevo botadero para disponer material en el subsector 5.2., en la comuna de San Antonio, al visitar el lugar se observó un área delimitada con cerco de alambre de púas, de pendiente irregular de orientación sur y en un sector existe la disposición de tocones de árboles cubriendo

⁶ Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.



aproximadamente 2000 metros cuadrados, lo cual sería el inicio de la disposición de material y de la operación de dicho botadero. (Fotografías 30 y 31)

4. A través del acta de inspección del 10-09-2024 se le realizó un requerimiento de información al titular respecto a las obras constatadas que no forman parte del proyecto evaluado. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio de la carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 (Anexo 16.1.) y adjuntó el documento "Minuta de respuesta" en donde detalla lo siguiente:
 - a. Respecto al botadero "Los Lilenes" envió la siguiente documentación:
 - ✓ Un archivo KMZ con el área que fue autorizada por la DGC de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (ver análisis en numeral 2 del presente hecho constatado). (Anexo 17.7. y figura 7)
 - ✓ Copia del Ord. N°3470 del 28-02-2024 emitida por la DGC y que autoriza el Plan de Manejo Ambiental del botadero con observaciones, dada la existencia de una cárcava constatada por este organismo, entregando al titular recomendaciones para la disposición del material junto con la presencia de un geólogo para que efectúe una supervisión semanal, entre otras. (Anexo 17.8.)
 - ✓ Copia del Ord. N°3674/2024 del 14/05/2024 emitido por la DGC (Anexo 17.9.) que aprueba el Plan de Manejo Ambiental conforme lo señala el Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 5.01 de noviembre de 2004 del MOP.
 - ✓ Copia del de inscripción de dominio en el registro del conservador de bienes raíces del terreno en donde se emplaza el botadero, el cual pertenece a Agrícola Los Lilenes S.A. (Anexo 17.10)
 - ✓ Envío planilla Excel "Seguim Los Lilenes B5 30-08-2024" (Anexo 17.11) en que se indica que existe un total de 133.356 m³ de material dispuesto en el botadero, quedando disponible 117.180 m³ según lo tramitado con el dueño del predio y la DGC.
 - b. Respecto al botadero en el subsector 5.2. en la comuna de San Antonio, denominado "J. Román", cuenta con un permiso de la DGC a través del Ord. N°3894/2024 del 15-07-2024, conforme lo señala el Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 5.01 de noviembre de 2004 del MOP. Para la autorización, el titular presentó un Plan de Manejo Ambiental el cual indica que la superficie a utilizar son 6.039 há, y un volumen total estimado de 505.195 m³ de material de excedentes de la limpieza y despeje de la faja del camino, como son material vegetal, árboles y sus destronques, excedentes de escarpes del camino y excedentes de las excavaciones del terreno de cualquier naturaleza (TCN) entre otros antecedentes. Además, se indica que el botadero está dentro de un predio privado y cuenta con autorización del dueño, adjuntando la inscripción de dominio en el registro del conservador de bienes raíces del terreno, verificando que es de propiedad de la Sociedad Agrícola Jaime Román y CIA Ltda. (Anexos 17.12, 17.13., 17.14 y 17.15. y figura 8)
 - c. Respecto a nuevos botaderos proyectados, el titular informa que tienen 4 rellenos autorizados por la Inspección Fiscal del contrato (DGC), a saber: "Botadero 1", "Botadero 2", ambos ya constatados, "Botadero 3" y "Botadero 4", estos últimos en el sector 5.3. y no se han visitado aún. Además, señala que, ha definido la necesidad de contar con otros dos botaderos, en los sectores 5.3 y 5.4 y están gestionando el lugar, declarando que "es posible que surjan otras necesidades de botaderos en función de la calidad de los suelos que se encuentren al realizar los movimientos de tierra en los distintos sectores."
5. El día 14 de octubre del 2024 se realizó una nueva actividad de inspección ambiental a la faena constructiva, en las comunas de Santo Domingo y San Antonio, cuyos hechos constatados quedaron consignados en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 18). De lo observado en la actividad se destaca lo siguiente:
 - a. Se visitó el botadero "Los Lilenes" constatando misma situación verificada en inspección anterior, es decir, disposición del material aleatoria, sectores con desniveles, diferencias granulométricas en sitios de material acumulado y presencia de cárcavas. (Fotografías 32 y 33)
 - b. En el recorrido se constató la presencia de áreas en el botadero con vegetación nativa e introducida y presencia de una lagartija del género Liolaemus. (Fotografías 34, 35 y 36)
 - c. Se visitó el botadero en el subsector "5.2.", se verificó la disposición de tocones de árboles y material vegetal, la presencia de estacas de madera que marcan el límite del sitio de disposición según lo señalado por el titular. (Fotografías 37 y 38)
 - d. En el recorrido se constató la presencia de un huevo de ave contiguo al sitio de tocones de árboles, de un individuo de lagartija dentro del sitio de disposición y a unos aprox. 5 metros desde el límite del botadero, comienza una pendiente en el terreno, con una quebrada que llega hasta el río Maipo y con presencia de bosque nativo. (Fotografías 39 y 40)
 - e. Se visitó el botadero localizado en el subsector 5.3., el cual se encuentra contiguo a la instalación de faenas de ese lugar, se observó un terreno plano, con el suelo removido por maquinaria y el área se encuentra delimitada por la misma intervención en el suelo. (Fotografías 41 y 42)
6. Mediante el acta de inspección del 14-10-2024 (Anexo 18) se solicitó al titular información respecto a la implementación de medidas de control y contención de los botaderos operativos y por operar. La sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió a través de la carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 (Anexo 18.a.) y envió el documento "Minuta de respuesta" (Anexo 19.b.) en la que señala lo siguiente:
 - a. Declara que los botaderos están aprobados por la DGC y siguen lo dispuesto al Manual de Planes de Manejo Ambiental para las obras Concesionadas y señala que, como medida para el control de erosión hídrica, considera la



- implementación de obras para redireccionar el flujo y evitar que ocasione cárcavas, incisiones o socavaciones, sin embargo no envió algún modelo de verificación que permita respaldar la medida comprometida.
- Adjuntó copia del Plan de Manejo del Botadero “J. Román” analizado anteriormente en numeral 4.b. del presente hecho constatado, en respuesta a la solicitud de la descripción de las fases de operación y disposición de material, sin embargo, en dicho documento no están detalladas las fases de disposición del material, según fue informado por el titular en la inspección y lo constatado por las estacas dispuestas en el terreno.
 - Adjuntó copia de fichas de inspección del botadero Los Lilenes, desde el monitoreo N°1 el 09-05-2024 efectuados por una geóloga, hasta la ficha N°24 del 24-10-2024 (Anexo 20.6.) de las cuales se destaca que la profesional advierte de la presencia de cárcavas en el sitio e insiste en su corrección, indicando *“Se insiste en que no se han realizado correcciones de las incisiones del relleno norte, de la misma forma no se han presentado propuestas de relleno o mejoramiento de las cárcavas”*, observación que fue levantada desde el 21-06-2024 (Ficha N°7). También observa en la ficha N°14 del 09-08-2024 que *“(...) El no contemplar un plan o procedimiento de reparación de cárcavas, como se había sugerido en inspecciones anteriores, que mejorase la situación del relleno de botadero afectado por erosión hídrica y eólica, y solo verter material de forma suelta, no acuñada y compactada al relleno existente, solo contribuyó al desarrollo de flujos de sedimentos que afectaron en un grado mayor a esta obra.”*, evidenciando que si bien el titular efectúa inspecciones al botadero, NO considera las observaciones y recomendaciones que indica la profesional.

En atención a lo analizado anteriormente y lo verificado en las actividades de inspección, se constató que el titular se encuentra disponiendo material de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno en sitios diferentes a los declarados en la evaluación ambiental, es decir Botadero “La Manzana” y “Cruce Las Arañas”. Si bien en la evaluación ambiental se indica que los botaderos son obras que no forman parte de la evaluación ambiental del proyecto, dado que son actividades generales de construcción y que la sociedad concesionaria debe tramitar las autorizaciones sanitarias para su operación, dichas autorizaciones fueron adjuntas en el expediente de evaluación y corresponden a la operación de los botaderos “La manzana” y “Cruce Las Arañas” en la comuna de San Pedro, región Metropolitana.

Ahora bien, en las actividades de inspección realizadas por esta SMA se constató que el titular declara que en la región de Valparaíso cuenta con 4 botaderos indicando que puede que surja la necesidad de más en el desarrollo de la obra, los cuales están autorizados por la DGC y no cuentan con la autorización sanitaria exigida en la RCA, por lo que aunque en la evaluación ambiental se hayan descartado estos acopios como parte del proyecto, sí se establece la necesidad de autorizaciones sanitarias para poder operar.

Finalmente, se hace hincapié la situación de riesgo presente en el botadero “Los Lilenes” tras evidenciar la presencia de cárcavas en el sitio de disposición, lo cual fue levantado tanto por la DGC en febrero del 2024 como la geóloga que efectúa las actividades de inspección de los taludes, quien ha insistido sobre la presencia de estas cárcavas y, por ende, la inestabilidad de los taludes, dejando de manifiesto que el titular pasa por alto las observaciones de la profesional. Esto se releva por el hecho que este botadero se encuentra localizado en una quebrada subsidiaria del río Maipo, por lo que podría existir un riesgo de remoción en masa.

Registros



Fotografía 25.

Fecha: 30-07-2024

Coordenadas UTM DATUM
WGS84 HUSO 19S

Norte: 6.269.984 Este: 260.625

Descripción del medio de prueba: Vista del botadero en el subsector 5.1. desde el domicilio del receptor “R2” en donde se efectuaron mediciones de ruido (ver numeral 5 del hecho constatado N°6 asociado a la emisión de ruido), en donde se ve la disposición de material, presencia de maquinaria y camiones, el talud del sitio de disposición y el cerco perimetral.

Fotografía 26.

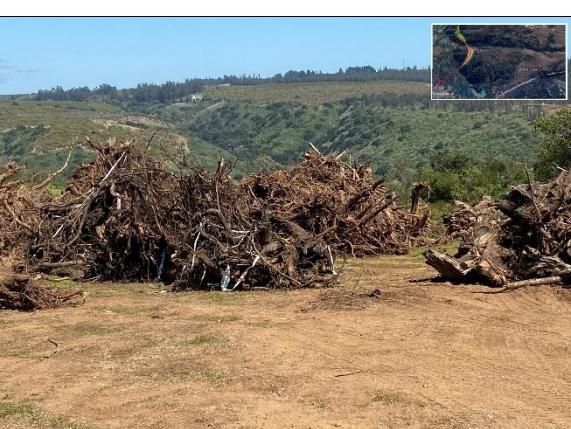
Fecha: 30-07-2024

Coordenadas UTM DATUM
WGS84 HUSO 19S

Norte: 6.269.810 Este: 260.799

Descripción del medio de prueba: Vista del botadero en subsector 5.1. desde el mismo depósito, en donde se observa el material dispuesto y cerco perimetral de malla raschel.



 	 		
Fotografía 27.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 28.	Fecha: 10-09-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.269.810 Este: 260.799	
Descripción del medio de prueba: Vista del botadero en el subsector 5.1. desde un sitio a un costado de la faja fiscal, en donde se ve la disposición de material de manera aleatoria.		Descripción del medio de prueba: Vista desde el camino colindante hacia el sector del botadero, en donde se observa el cerco perimetral y por detrás, la disposición de material de manera irregular observándose grietas en el talud y material de diferente granulometría.	
			
Fotografía 29.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 30.	Fecha: 10-09-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.269.810 Este: 260.799	
Descripción del medio de prueba: Vista desde el camino colindante hacia el sector del botadero, en donde se observa un área caída del cerco perimetral de malla raschel.		Descripción del medio de prueba: Vista del botadero en el subsector 5.2. en el que se observa acumulación de material vegetal.	
			
Fotografía 31.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 32.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Norte: 6.270.554 Este: 262.237	
Descripción del medio de prueba: Vista del botadero en el subsector 5.2. en el que se observa acumulación de material vegetal.		Descripción del medio de prueba: Vista del botadero "Los Lilenes" en el subsector "5.1." comuna de Santo Domingo en que se observa la disposición desigual del material.	



	14-10-2024, 11:54:30 19H 260892 6269856 Santo Domingo Región de Valparaíso Chile 2720658		14-10-2024, 12:05:23 19H 260950 6270112 Santo Domingo Región de Valparaíso Chile 2720658
Fotografía 33.	Fecha:14-10-2024	Fotografía 34.	Fecha:14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.030 Este: 260.916	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.112 Este: 260.950
Descripción del medio de prueba: Vista del botadero "Los Lilenes" en el subsector "5.1." comuna de Santo Domingo en que se observa la disposición desigual del material.		Descripción del medio de prueba: Vista del botadero "Los Lilenes" en el subsector "5.1." comuna de Santo Domingo en que se observan áreas con vegetación dentro del sitio de disposición.	
	14-10-2024, 11:57:36 19H 260921 6270003 Santo Domingo Región de Valparaíso Chile 2720658		14-10-2024, 12:10:22 19H 260936 6270080 Santo Domingo Región de Valparaíso Chile 2720658
Fotografía 35.	Fecha:14-10-2024	Fotografía 36.	Fecha:14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.030 Este: 260.916	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.030 Este: 260.916
Descripción del medio de prueba: Vista de los sectores con vegetación en botadero "Los Lilenes" en el subsector "5.1." comuna de Santo Domingo.		Descripción del medio de prueba: Vista del ejemplar de lagartija (<i>Liolaemus lemniscata</i>) presente en el botadero "Los Lilenes" en el subsector "5.1." comuna de Santo Domingo.	
	14-10-24, 14:42 19H 262232 6270480 ±71.26m		14-10-24, 14:43 19H 262224 6270486 ±6.05m
Fotografía 37.	Fecha:14-10-2024	Fotografía 38.	Fecha:14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.480 Este: 262.232	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.486 Este: 262.224
Descripción del medio de prueba: Vista de la disposición de tocones de árboles en el botadero localizado en el subsector "5.2.", en la comuna de San Antonio.		Descripción del medio de prueba: Vista de una estaca que marca el límite del botadero localizado en el subsector "5.2.", en la comuna de San Antonio.	





Fotografía 39.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 40.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.512 Este: 262.228	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.554 Este: 262.237
Descripción del medio de prueba: vista del huevo de ave constatado en un sitio colindante al área del botadero del subsector "5.2."		Descripción del medio de prueba: Recorrido del límite del botadero del subsector "5.2." constatando presencia de vegetación nativa en el lugar.	
Fotografía 41.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 42.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.276.136 Este: 261.202	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.276.136 Este: 261.202
Descripción del medio de prueba: Vista de la instalación de faena en el fondo y contiguo a ésta, se observa un sitio plazo despejado que corresponde al botadero del subsector "5.3." en la comuna de San Antonio.		Descripción del medio de prueba: Vista del sitio despejado, plano que corresponde al botadero del subsector "5.3." en la comuna de San Antonio.	



Registros

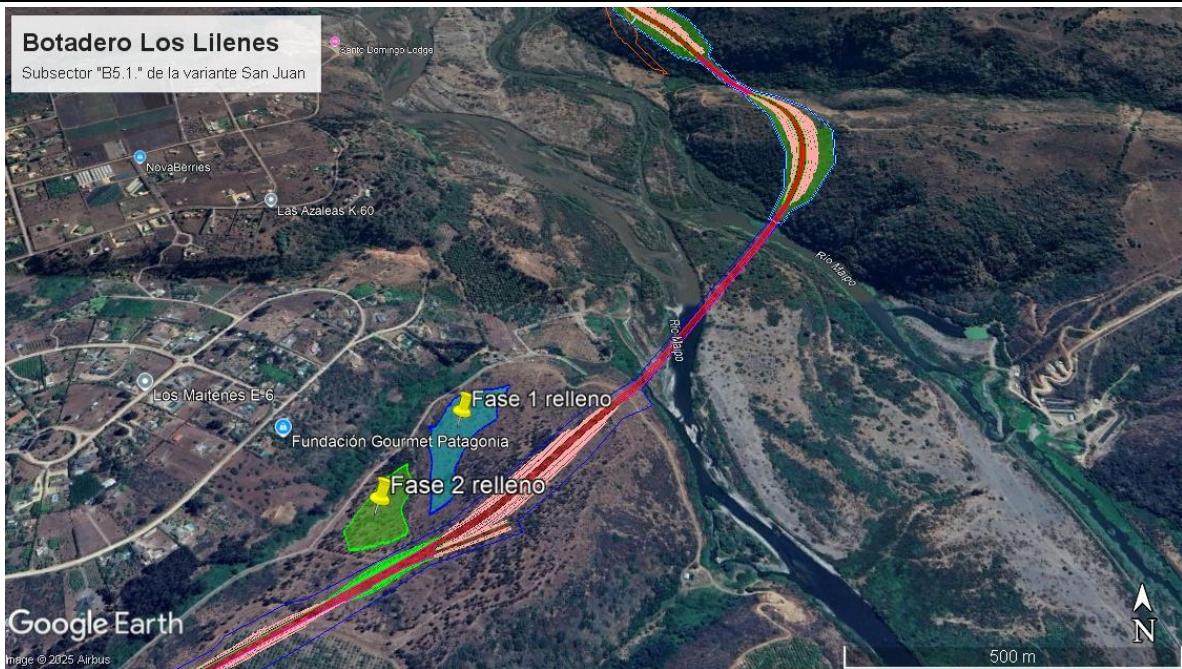


Figura 7 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en KMZ Botadero Los Lilenes [Anexo 17.7.])

Descripción del medio de prueba: Vista del botadero “Los Lilenes” proyectado y que se localiza en un área colindante a la faja fiscal, dentro de un terreno privado y que no forma parte de las obras evaluadas en el proyecto “Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta”.

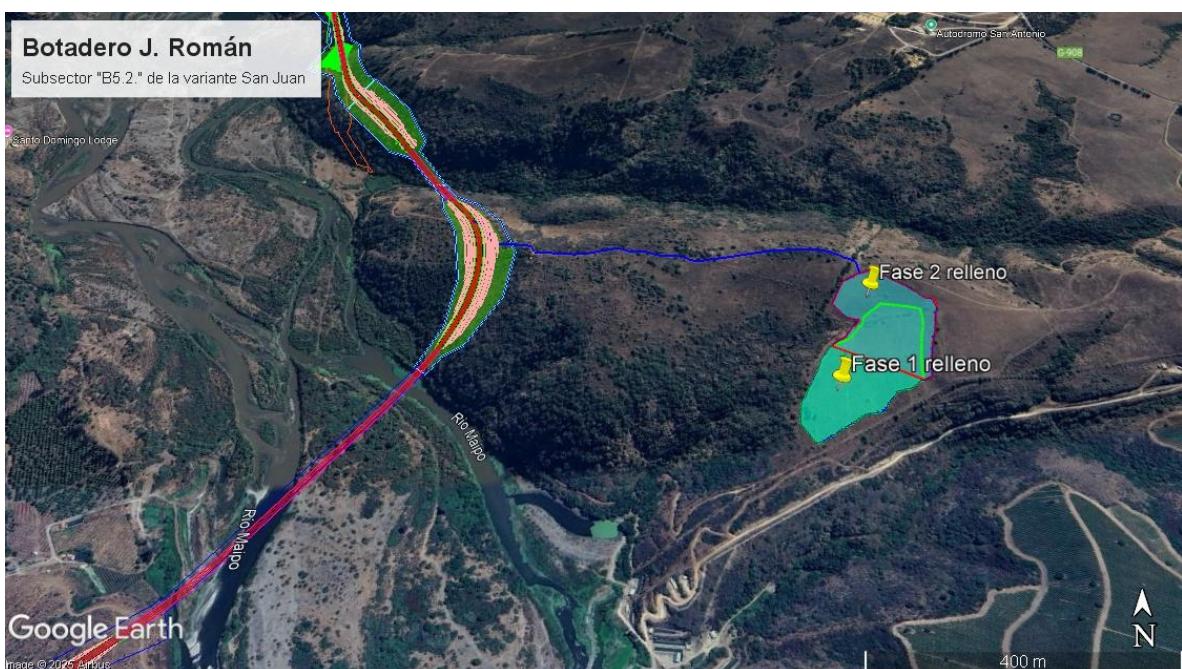


Figura 8 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en KMZ Botadero J Román [Anexo 17.14.])

Descripción del medio de prueba: Vista del botadero “J. Román” proyectado y que se localiza en un área fuera de la faja fiscal, dentro de un terreno privado y que no forma parte de las obras evaluadas en el proyecto “Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta”.

Número de hecho constatado: 4

Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.

RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

- ❖ **Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto.**
(...)
- Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular;**
(...)



Medio Humano:

(...)

Impactos: Alteración temporal de patrones de desplazamiento. conectividad. tiempos y costo de traslado. Alteración temporal de acceso a viviendas y ambiente construido. Alteración temporal de acceso a equipamientos de tipo religioso. social. deportivo y esparcimiento y Alteración transitoria de costumbres y ritos religiosos locales.

El Titular considera las siguientes medidas:

(...)

7. Desarrollo de un plan de información y difusión permanente a la población que considere estrategias de información adecuadas. generando las instancias y mecanismos necesarios para canalizar en forma oportuna información e inquietudes desde y hacia la comunidad.

(...)

Hechos:

1. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a gestiones de acercamiento de los avances del proyecto en construcción con la comunidad del área. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento "Entrega Documentos R66_31072024" (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:
 - a. El titular envió un listado de reuniones informativas (Anexo 6.2.) en donde se observa que se han efectuado 22 reuniones informativas entre el 08-09-2024 y el 09-07-2024 en las comunas de Santo Domingo y San Antonio, orientadas a los municipios de las comunas respectivas, y junta de vecinos de San Juan, Serviu, asociación de niños con TEA y la comunidad de La Princesa.
 - b. Remitió copia de boletines informativos asociados a las actividades semanales programadas en el sector 5 respecto a la construcción del proyecto, detallando el cronograma de las obras que se realizarán y las medidas de mitigación contempladas. Lo anterior, para los meses de mayo, junio y julio del 2024. (Anexo 6.3.)
 - c. Anexó copia de Minutas de reuniones informativas sostenidas con la I. Municipalidad de San Antonio, en donde participó personal del MOP, DGC, juntas de vecinos, asesoría de inspección fiscal y la empresa contratista, y detallan los temas tratados, las consultas de la comunidad y los acuerdos comprometidos. Las minutas constan de fecha 14-02-2022, 25-08-2023, 2909-2023, 15-11-2023, 23-11-2023, 18-01-2024, 01-02-2024, 08-02-2024, 29-02-2024, 10-04-2024, 23 y 24-05-2024 y 27-06-2024. (Anexo 6.4.)
 - d. Anexó copia de Minutas de reuniones informativas sostenidas con la I. Municipalidad de San Antonio, en donde participó personal del MOP⁷, DGC⁸, juntas de vecinos, asesoría de inspección fiscal y la empresa contratista, y detallan los temas tratados, las consultas de la comunidad y los acuerdos comprometidos. Las minutas constan de fecha 14-02-2022, 25-08-2023, 29-09-2023, 15-11-2023, 23-11-2023, 18-01-2024, 01-02-2024, 08-02-2024, 29-02-2024, 10-04-2024, 23 y 24-05-2024 y 27-06-2024. (Anexo 6.4.)
 - e. Envío copia de las Minutas de reuniones informativas sostenidas con la I. Municipalidad de Santo Domingo, en donde participó personal del MOP, DGC, comunidad Santo Domingo, asesoría de inspección fiscal y la empresa contratista, y detallan los temas tratados, las consultas de la comunidad, los acuerdos comprometidos y la ppt explicativa de los hitos relevantes del proyecto en el sector "5". Las minutas constan de fecha 08-09-2021, 05-12-2023 y 15-05-2023. (Anexo 6.5.)
 - f. Remitió copia de las minutas de reuniones informativas efectuadas con la comunidad de San Juan, en donde participó personal de la DGC, junta de vecinos, asesoría de inspección fiscal y la empresa contratista, y detallan los temas tratados, las consultas de la comunidad y los acuerdos comprometidos. Las minutas constan de fecha 15-03-2022, 29-06-2023, 12-03-2024, 12-04-2024, 28-05-2024 y 09-07-2024. (Anexo 6.6.)
2. Cabe señalar que, mediante el Ord. N°17/2025 del 14-01-2025 (Anexo 26) se informó a la Dirección de Vialidad sobre las actividades de inspección ambiental que ha realizado esta Superintendencia y que en una de las cuales se constató el puente "Los Brujos" estaría en mal estado, por donde transitan camiones y vehículos asociados a la construcción de la Ruta 66, así como los residentes del sector de San Juan, en la comuna de San Antonio, y se verificó que existe señalética alude a lo indicado. (Fotografías 43 y 44)
En el oficio se solicitó que informara de gestiones u otras diligencias asociadas al proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta" que hayan efectuado en el marco de sus competencias, y hasta la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta por parte de dicho servicio.

En atención a los antecedentes que se tuvieron a la vista, se da la conformidad de los aspectos asociados a las medidas comprometidas en materia de la conectividad de los residentes del área asociada a las obras del proyecto, toda vez que realizó la difusión a la comunidad del proyecto en construcción, han realizado reuniones informativas y se adjuntaron los medios verificadores que respaldan lo declarado.

⁷ MOP: Ministerio de Obras Públicas.

⁸ DGC: Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, se observa que el puente "Los Brujos" en la comuna de San Antonio se encuentra en mal estado y pese que esta situación fue informada a la Dirección de Vialidad, esta SMA tendrá en consideración esta materia en una futura actividad de fiscalización.

Registros			
 <p>22-10-24, 14:04 E 261521 N 6274757 Ruta G-908 San Antonio Región de Valparaíso</p>		 <p>22-10-24, 14:06 E 261505 N 6274835 Ruta G-908 San Antonio Región de Valparaíso</p>	
Fotografía 43.	Fecha: 09-07-2024	Fotografía 44.	Fecha: 09-07-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.274.757	Este: 261.521	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S
Descripción del medio de prueba: Señalética en puente "Los Brujos" en la localidad de San Juan, que indica que estaría en mal estado.		Descripción del medio de prueba: Vista del tránsito vehicular por el puente "Los Brujos" en la localidad de San Juan.	

5.2 Manejo de emisiones atmosféricas

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: 1 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); 1 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7); 1 de la inspección del 10-09-2024 (Tabla 4.3.11); 1 de la inspección del 14-10-2024 (Tabla 4.3.13.)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 1, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
<u>RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</u>	
<p>❖ Considerando 4.7.4. Emisiones atmosféricas: <i>Durante la etapa de construcción, las emisiones de material particulado y gases se generarán, fundamentalmente por el transporte y movimiento de material en el área de intervención o inmediatamente adyacente a la construcción del Proyecto.</i></p> <p>❖ Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas. 2. Observante: Carlos Ramón Irarrázabal Mujica (...) (...) <i>En lo que respecta a la emisión de polvo, el proyecto contempla los siguientes resguardos para minimizar sus emisiones en su etapa de construcción:</i> <i>Se humectará las vías de circulación intensa con y sin carpeta y pi las de almacenamiento, que presentan altas probabilidades de levantar material particulado.</i> <i>Se utilizarán mallas raschel a objeto de evitar la dispersión de material particulado directamente en las áreas adyacentes a los frentes de trabajo.</i> <i>Todo camión destinado al transporte de material de relleno o de cualquier tipo deberá cumplir con la disposición que determina el recubrimiento total de sus tolvas. a fin de disminuir la emisión de material particulado (PM 10).</i> <i>Se abstendrá de realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos expresamente autorizados por el director de Obras de la Municipalidad correspondiente Los vehículos y maquinarias contarán con sus permisos de emisión de gases y mantenimientos al día.</i> <i>Se exigirá a los vehículos asociados al proyecto una restricción de su velocidad de circulación de 40 km/h en los frentes de faenas.</i> <i>Se mantendrán las faenas aseadas.</i></p> <p>❖ Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto. (...)</p>	



Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular;

Calidad de aire:

Las medidas consideradas por el Titular en la etapa de construcción para el impacto sobre la calidad del aire corresponden a las siguientes:

Humectación de superficies:

Consiste en el humedecimiento a través de camiones aljibes de caminos en el interior del Proyecto y en los lugares intervenidos que enfrenten áreas pobladas potencialmente receptoras de material particulado (viviendas que se encuentren a menos de 40 m, desde el límite del Proyecto). La ejecución de esta medida se iniciará en conjunto con las obras de remoción de material, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.

Según lo señalado en el numeral 1.61 de la Adenda N°1, la humectación se realizará diariamente, durante 24 días al mes, por 22 meses (tiempo de duración de las faenas de remoción de material y movimiento de tierra).

El control de la frecuencia de humectación en terreno se realizará mediante un registro diario del agua utilizada y los kilómetros recorridos.

Por su parte, en la Tabla 6.10-1 de la Adenda N°2 se presenta la humectación a realizar en sectores poblados, instalación de malla raschel se realizará en las zonas de impacto, es decir, en aquellos lugares intervenidos que enfrenten áreas pobladas potencialmente receptoras de material particulado (viviendas que se encuentren a menos de 40 m, desde el límite del Proyecto).

La altura considerada para la malla será de 2,1 m. tomada desde la superficie del terreno.

En aquellos lugares donde coincidan las medidas de mitigación de aire y ruido, se optará por implementar la barrera más restrictiva, considerando la eficiencia en la retención de polvo y mitigación de las ondas acústicas.

La ubicación de las barreras para las zonas de impacto de aire en la etapa de construcción, se detallan en las tablas 6-7 y 6-14 del Capítulo VI del EIA y numeral 11.129 de la Adenda N°1.

- Cubierta de la tolva de camiones:

El transporte de materiales que genere polvo, tales como escombros, cemento, yeso, áridos y otros, se realizará cubriendo en forma total los materiales con lona hermética u otro sistema que impida su dispersión al aire.

- Mantenimiento de la maquinaria:

Se exigirá la utilización de maquinarias y vehículos modernos con revisión técnica al día. Adicionalmente, se exigirá al contratista que presente al inicio del contrato un programa de mantenimiento para cada tipo de maquinaria y vehículo que contemple su contrato.

Restricción velocidad de circulación:

Para los vehículos asociados al Proyecto se exigirá una velocidad máxima de circulación de 40 km/hr. en los frentes de faenas.

La medida de mitigación se implementará durante toda la etapa de construcción en los lugares donde se realicen las obras.

Asimismo, se considera realizar un Plan de Compensación de Emisiones de MP10, por 23.041 t/año en el año 1 y 23,257 t/año en el año 2, con alguna alternativa que cumpla con las condiciones establecidas en el PPDA de la Región Metropolitana. La medida de compensación se realizará durante los años 1 y 2 de la etapa de construcción.

Adenda N°3 proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

❖ **Anexo B: Fichas ambientales**

(...)

Componente ambiental	Obras o acciones	Impacto ambiental	Descripción de la Medida Ambiental	Forma, oportunidad y lugar de su implementación	Indicador para cuantificar (si corresponde)	Cumplimiento de la medida (plan de seguimiento ambiental)	Referencia de la página del EIA que detalla la medida.
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> Rocios y despeje de faja caminera. Traslado de servicios e instalaciones. Habilitación de desvíos de tránsito. Movimientos de tierra (excavaciones, desmontes, cortes, terraplenes). Carga y transporte de material de construcción. <ul style="list-style-type: none"> Movimiento de maquinarias. Remoción de pavimentos deteriorados. Mantenimiento de vías de faena. Desvíos temporales de cauces. Construcción de enlaces. Construcción de puentes y estructuras. Construcción de By Pass. Construcción de obras de drenaje y saneamiento. Pavimentación 	Deterioro temporal de la calidad del aire por aumento de las emisiones de material particulado (MP10) y Gases durante el proceso de construcción	<p>Mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de malla Raschel Cubierta de la tolva de los camiones Mantenimiento adecuado de la maquinaria Restricción velocidad de circulación <p>Compensación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Compensación de Emisiones de MP10, por 23.041 t/año en el Año 1 y 23.257 t/año en el Año 2, con alguna alternativa que cumpla con las condiciones establecidas en el PPDA de la RM. 	<p>La medida de mitigación se implementará durante toda la etapa de construcción en el lugar donde se realicen las obras, a excepción de la malla Raschel, la cual se implementará en las Zonas de Impacto.</p> <p>Se deberá entregar un informe trimestral.</p> <p>La medida de compensación se realizará durante los Años 1 y 2 de la etapa de construcción.</p> <p>ZI-Al-C-1</p> <p>Se deberá entregar un informe 60 días después de aprobada la RCA.</p>	<p>Inspecciones visuales trimestres Semanal y Mensual (en zonas con presencia de población se realizará día por medio)</p> <p>Aprobación Plan de Compensación de Emisiones de MP10 para la Región Metropolitana. Evaluación por parte del SEREMI del Medio Ambiente.</p>	<p>Medidas: CAP VII-4</p> <p>Seguimiento: CAP VIII-3</p> <p>ADENDA N°1 Anexo C</p>	

Hechos:

- Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. En la actividad se constató que en el frente de trabajo a la altura de las Brisas de Santo Domingo y en sector de la faja fiscal, la existencia camiones aljibes humectando y trayectos con malla raschel en el área adyacente al sitio de obras y movimientos de tierra. (Fotografías 45, 46 y 47)
- A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a las medidas de mitigación de material particulado en etapa de construcción. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento "Entrega Documentos R66_31072024" (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:



- a. Envió copia del correo electrónico emitido por DGA⁹ que confirma el ingreso de solicitud a la oficina de partes de dicho servicio respecto a los informes de “extracción de agua”, junto con una tabla de registro de humectación diaria, del 17 al 22 de junio del 2024 y un correo electrónico que contiene un informe de consumo de agua industrial asociado a las labores de humectación, el cual indica un consumo acumulado en 2024 de 8756 m³, indicando también que en los sectores “4” y “5” se cuentan con 8 y 2 camiones respectivamente, entregando la identificación de cada uno, con sus patentes. (Anexo 6.7).
- b. Envió planos de las rutas de humectación de los tramos 5.1., 5.2. y 5.3. (Anexo 6.8.)
- c. Envió una planilla de registros de humectación de caminos desde el 03-01-2023 al 07-2024 para los sectores “3”, “4” y “5”, la cual tiene detallada la fecha, hora, ubicación desde donde se extrae el agua, en el caso de la V región es desde el río Maipo, la patente de los camiones, cantidades de agua industrial y el detalle del “Dm” en donde se ejecutó la medida. Además, acompaña un set fotográfico con capturas de los camiones aljibe efectuando las labores de humectación, fechadas y georreferenciadas, junto con el padrón de registro de cada camión (patente) las cuales no coinciden con las patentes de los camiones declarados en el informe enviado a DGA analizado en el anexo 6.7. (Anexo 6.9.)
- d. Respecto a las mantenciones anuales de camiones, envió un documento emitido por “Sociedad de servicios JP” que indica la mantención de dos camiones aljibes, con el certificado del 8 de junio del 2024 que señala la actividad ejecutada. (Anexo 6.9.)
- e. En cuanto a la mantención de maquinarias que se utilizan en las obras, el titular envió una carpeta con la documentación asociada a todas las maquinarias tales como excavadoras, retroexcavadoras, dumper articulado, rodillo Hamm y motoniveladora, las cuales están subcontratadas para la ejecución de las obras. Se observa que son 3 subcontratistas, “Dexa” con 7 máquinas, “Expa” con 11 y “Fersil” con 17 máquinas, las cuales cuentan con patentes, permisos de circulación y seguro obligatorio. (Anexo 6.10)
- f. Respecto a la restricción de velocidad de los vehículos asociados al proyecto, el titular envió una tabla con 11 señaléticas instaladas en diferentes fechas del año 2024, con la ubicación geográfica y acompaña un set fotográfico con registros fechados y georreferenciados de las señales de tránsito que indican un máximo de velocidad de 30 km/h y de 20 km/h en sectores de frentes de trabajo. (Anexo 6.11.)
- g. Remitió copia de los informes mensuales de seguimiento de las medidas del componente aire (Anexo 6.12.), emitidos por la empresa contratista (Sacyr Chile S.A.) y la DGC, correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024, que reportan sobre el cumplimiento de las medidas de mitigación de material particulado comprometidas en la RCA. Los documentos concluyen que las medidas se han cumplido conforme lo establecido y adjuntan una lista de chequeo de las medidas, fotografías fechadas y georreferenciadas en las cuales se observa camiones tolva ejecutando la humectación de caminos, instalación de malla raschel en sitio cercano a viviendas, encarpe de camiones y señalización vial, para los sectores “B3”, “B4” y “B5”. Respecto a la mantención de maquinarias, el informe no entrega medios verificadores contextualizado o que permitan respaldar lo declarado, se observa una fotografía de una maquinaria a la que no se le ve la patente por lo que no es posible distinguir que tenga sus mantenciones al día.
- h. Respecto a la medida de instalación de malla raschel, entregó una tabla con 9 puntos en donde fueron instaladas, con las coordenadas y el Dm, un plano del sector “5” en donde se marcan los sectores en donde se instalaron pantallas acústicas y malla raschel, y un set con 9 fotografías fechadas y georreferenciadas de sitios del sector “5”, tanto en la comuna de Santo Domingo como de San Antonio, en donde se observan los cercos con malla raschel instaladas. (Anexo 6.13.)
3. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, en la que participó profesional del SAG, cuyos hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15. En la oportunidad, se verificó que en el frente de trabajo en el subsector B5.1. en la comuna de Santo Domingo, se constató tránsito de camión aljibe humectando el tramo de la faja en donde se están efectuando obras. La fotografía 48 registra la imagen del camión aljibe humectando, sin embargo, se observa que el camión tolva cargado no cuenta con la cubierta comprometida y que hay ausencia de malla rashel instalada en el sector, ni tampoco pantalla acústica.
4. Con fecha 14 de octubre del 2024, en una nueva inspección ambiental registrada en el acta de la misma fecha (Anexo 18) se visitaron los frentes de trabajo del proyecto, se verificó que en el frente de trabajo en el subsector 5.1. en la comuna de Santo Domingo, existe un camión aljibe humectando el tramo de la faja en donde se están efectuando obras, sin embargo, se constató ausencia de malla raschel y de pantalla acústica. (Fotografías 49 y 50).
- De los antecedentes revisados y los hechos constatados en terreno, se infiere que el titular no cumple cabalmente con las medidas comprometidas, puesto que se constató en las inspecciones del 10-09-2024 y 14-10-2024 la ausencia de malla raschel en sectores en donde se desarrollan obras y que están cercanos a población, así como también ausencia de pantallas acústicas, por lo que se están desarrollando obras sin medidas de mitigación. Cabe señalar que, si bien la medida es exigida en caso de que las viviendas estén a menos de 40 metros de distancia de las obras, este hecho se releva dado que se verifica

⁹ DGA: Dirección General de Aguas



que existen obras fuera de la faja fiscal, específicamente en el botadero Los Lilenes y que dado el volumen del material a disponer podría verse afectada la población cercana a ésta.

También se constató camión cargado sin cubierta y respecto a los reportes trimestrales comprometidos, éstos no han sido cargados al SSA según lo revisado en el sistema electrónico.

Registros

			
Fotografía 45.	Fecha: 09-07-2024	Fotografía 46	Fecha: 09-07-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista de camión aljibe efectuando labores de humectación de caminos en el sector de Las Brisas, Santo Domingo y presencia de malla raschel en el sitio de obras.		Descripción del medio de prueba: Vista de la presencia de malla raschel en el sitio de obras en el sector Las Brisas, Santo Domingo y	
			
Fotografía 47.	Fecha: 09-07-2024	Fotografía 48.	Fecha: 10-09-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista de las mallas raschel en zonas de la faja fiscal en el subsector B5.1. de la variante San Juan, comuna de Santo Domingo.		Descripción del medio de prueba: Vista del camión aljibe humectando el sector de la faja fiscal, mallas raschel ausentes y camión tolva sin cubierta.	



	
Fotografía 49.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.269.758 Este: 260.883	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 6.269.758 Este: 260.883
Descripción del medio de prueba: Vista de camión aljibe humectando el sector de obras en la faja fiscal, subsector 5.1., comuna de Santo Domingo.	Descripción del medio de prueba: Vista del sector de la faja fiscal cercano a población en la comuna de Santo Domingo y que se observa la mallas raschel y pantallas acústicas.

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: 1 de la inspección del 24-10-2023 (tabla 4.3.3); N°2, 3, 4 y 5 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); N°3 y 4 de la inspección del 30-07-2024 (tabla 4.3.9); 1 y 2 de la inspección del 10-09-2024 (Tabla 4.3.11); 1 de la inspección del 14-10-2024 (Tabla 4.3.13.).
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 1, 4, 5, 6, 8, 9, 34, 41, 42, 49, 79, 94, 103, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 112 y 113 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"	
<p>❖ Considerando 4.7.3. Ruido (...) <i>Dado que, durante la construcción, se generarán niveles de presión sonora superiores a los definidos para fuentes fijas en la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas, establecida en el D.S. N°146/97 del MINSEGPRES, se considera la implementación de barreras acústicas móviles, conformadas por madera OSB de 15 mm de espesor las cuales se irán desplazando a medida que avanza la obra. Asimismo, se consideran medidas de gestión incluyendo minimización del ruido del uso de alarmas de retroceso, correcta utilización de los equipos que tengan por defecto sistemas de control de ruido, limitar el número y duración del equipo que está ocioso en el sitio y configurar la faena de construcción de manera que mantenga el equipamiento y las actividades ruidosas lo más alejado de los receptores colindantes.</i></p> <p>❖ Considerando 8. Plan de Seguimiento Ambiental Propuesto en el EIA y sus Adendas <i>En la Tabla siguiente se presenta el Plan de Seguimiento, de las variables ambientales que dan origen a presentar un EIA, para la etapa de construcción.</i></p>	

Tabla 21: Plan de seguimiento de variables ambientales que dan origen al EIA, etapa de Construcción

Impacto	Medida	Ubicación puntos de control	Parámetros	Niveles cuantitativos o límites permitidos	Duración y Frecuencia	Método	Frecuencia informes	Informes
Ruido Incremento del nivel de ruido basal	Barreras acústicas móviles y medidas de gestión.	Puntos monitoreados en la Línea de Base y donde se hayan implementado barreras acústicas móviles. Barrera se ubicará a no más de 5 m del frente de trabajo y tendrá altura variable dependiendo del nivel de ruido que se requiere mitigar.	Se utilizará un descriptor acústico de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) según procedimiento del D.S. 146/1997	Normativa vigente	Mediciones de ruido trimestrales, mediante una ronda diurna.	Sonómetro integrador tipo 1 ó 2, con respuesta lenta y filtro de ponderación "A" Toma de muestras por un período mínimo de 15 minutos en cada punto y bajo condiciones normales de operación de las faenas.	15 días después de realizada la medición	Inspección Fiscal del MOP SEREMI Medio Ambiente respectiva SEREMI de Salud respectiva Superintendencia del Medio Ambiente



(...)

- ❖ **Considerando 10.1.** El Titular presentará a la Superintendencia del Medio Ambiente, un programa de monitoreo de ruido, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto, con la finalidad de realizar un seguimiento a las medidas de mitigación propuestas, para cada una de sus fases.

Para tal efecto, la caracterización de los niveles de ruido se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas empleadas para la evaluación del proyecto, o aquellas que las reemplacen; debiendo, contemplar un número de puntos de medición suficientes y adecuados para representar espacialmente todas las zonas potencialmente afectadas dentro del área

de influencia, con especial énfasis en: i) Aquellos sectores donde los niveles proyectados se encuentran a menos de 3 dBA de los límites que garantizan que el Proyecto no generará impacto, según lo definido en la normativa ambiental aplicable; y ii) Aquellos sectores donde se ha comprometido la implementación de barreras acústicas, como medidas de mitigación, con especial cuidado cuando éstas garanticen atenuaciones por sobre los 8 dB.

(...)

Asimismo, en el caso de detectar la superación de los valores de ruido determinados con la metodología propuesta, se deberá reforzar en un plazo no mayor a un año de operación, las medidas de mitigación de los niveles de presión sonora generados por la carretera sobre el conjunto de receptores del área de influencia directa, de los receptores ubicados en la provincia de San Antonio, en particular, la Parcelación La Princesa, Viaducto San Juan y enlace Sector Barrancas.

Hechos:

1. Con fecha 24 de octubre del 2023 se efectuó una inspección ambiental en el área del proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrado en un acta de la misma fecha, adjunta en el anexo 1. Respecto a la materia de ruidos, el titular señaló que el proyecto considera medidas de mitigación de ruidos las cuales se han ido implementando a medida en que va avanzando la obra.
2. Mediante el acta de inspección del echa 24 de octubre del 2024 (Anexo 1) se solicitó información al titular respecto las medidas de mitigación de ruido. Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió a través de la carta GG/SMA/004/23 del 06-11-2023 (Anexo 2), y acompaña los siguientes antecedentes:
 - a. Envío el documento "Minuta de respuesta Acta de inspección ambiental del 24 de octubre del 2023" (Anexo 3.3.) en el cual indica que se han implementado medidas de mitigación de ruidos en el sector "4", que es donde se encuentran efectuando obras, tales como la instalación de pantallas acústicas móviles junto con un programa de monitoreo mensual de Nivel de Presión Sonora en los sectores potencialmente afectados. Señala que se han efectuado monitoreos desde enero del 2022 en los sectores "3" y "4", entregando un listado de 20 reportes cargados al SSA¹⁰ e indicó que "se cumplen los niveles de ruido permitidos según la normativa aplicable" y que "En los puntos que se identificó aumento de nivel de DbA medido, se adicionaron medidas de gestión, como mejorar pantallas acústicas temporales, trabajo solo en periodo diurno, cambio por equipos de menor potencia, contacto con los vecinos y revisión permanente de los reclamos."
 - b. Respecto a las pantallas acústicas temporales, se han instalado en el sector "4" en 10 puntos, entregando fotografías que dan cuenta de la instalación de una estructura tipo pantalla instalada. Además, el titular señala que han efectuado otras medidas de gestión tales como: i) atención de reclamos, ii) cambios de equipos pesados por de menos capacidad, iii) horario de trabajo diurno, iv) instalación de barreras en zonas de trabajo más extensas, v) Confinamiento de generadores con pantallas de OSB, vi) capacitación al personal, vii) Limitar el uso de alarmas de retroceso, viii) Limitar el número y duración del equipo que está ocioso y ix) Correcta utilización de equipos que tengan sistemas de control de ruido.
 - c. El titular declaró que en el sector "5" sólo se ha avanzado en la postura o colocación de cercos mediante el vallado con polines de madera y alambrado y que para esto no se ha requerido más que una cuadrilla de 5 personas, que trabajaron con palas y picotas en sectores puntuales del tramo. Sin perjuicio de lo anterior, señaló que cargó en el SSA el "Programa de Monitoreo de Ruido y Vibraciones para los sectores B5, así como la propuesta de Barreras Acústicas Temporales indicadas en el apartado 4.7.3 Ruido de la RCA N°0255/2013", en cual se analizará más adelante en este apartado.
 - d. Envío un archivo que entrega las "Inspecciones Ambientales de Terreno" (Anexo 3.4.) efectuadas por la misma empresa contratista (Sacyr Chile S.A.), que incluye un set de fotografías de barreras acústicas instaladas fechadas y georreferenciadas, en sectores que pertenecen a la región Metropolitana. Además, contiene un documento de "Instrucciones técnicas" emitido por Sacyr Chile S.A. el 27-07-2023 relacionado con las medidas de mitigación para la emisión de ruido en la ejecución de las obras constructivas y 3 actas de inspección semanal, N°98, N°108 y N°112 efectuadas en la semana del 29 de mayo al 4 de junio, 07 al 13 de agosto y 04 al 08 de septiembre del 2023, en que se registra la inspección de los frentes de trabajo considerando varias materias ambientales y entre ellas, la emisión de ruido, levantando observaciones de la instalación de pantallas acústicas en áreas del sector "4"y el registro fotográfico de ellas.

¹⁰ SSA: Sistema electrónico de seguimiento Ambiental ([Sistema de Seguimiento Ambiental](#))



- e. Entregó 2 archivos KMZ (Anexos 3.5. y 3.6.) con los puntos de los receptores en donde se ejecutan las mediciones de ruido, uno asociado a las mediciones comprometidas en la RCA N°255/2013, pero que corresponden a otra región y el segundo, entrega las ubicaciones de las barreras acústicas. (Figura 9)
3. Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. En materia de ruidos, se constató lo siguiente:
- En algunos tramos del borde de la faja fiscal, se constató la presencia de paneles con características de madera y de unos 2 metros de alto aprox. que serían las pantallas acústicas según lo señalado por el titular. (Fotografía 51)
 - En el sector norte de la faja, en la marca “Dm 124+720”, se verificó la presencia de viviendas que corresponden a los residentes del sector de “Las Princesa”, el titular señaló que las mediciones de ruido comprometidas para el fundo La Princesa, se están realizando en el receptor denominado en los reportes como “RC2”, correspondería a un residente permanente y que permite a la ETFA efectuar las mediciones.
 - Se visitó el receptor denominado “RC1”, en donde se realizan mediciones de ruido en el marco del compromiso de la RCA y se verificó que se trata de una vivienda de 1 piso, distante a unos 400 metros de un tramo de la obra en construcción y que corresponde a un restaurante que ya no está en funcionamiento ni tampoco habitado, según señala el titular.
 - Se visitó el subsector “5.2.” en la localidad de San Juan, y se constató que el acceso cuenta con una garita de guardia, con baño químico y paneles de madera apilados, los cuales corresponderían a las pantallas acústicas según señaló el titular (Fotografía 52).
4. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a las medidas de mitigación de ruido en etapa de construcción. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento “Entrega Documentos R66_31072024” (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende que informó la existencia de pantallas acústicas en áreas de desarrollo de obras y envió una tabla con las coordenadas y Dm de localización, junto con un plano del sector 5 con dichas localizaciones y fotografías fechadas y georreferenciadas. Cabe señalar que las coordenadas coinciden con las pantallas constatadas en terreno (ver figura 9)
5. El 30 de julio del 2024 se realizó una actividad de inspección en que se efectuaron mediciones de Nivel de Presión Sonora en receptores localizados en las comunas de Santo Domingo y San Antonio. Los registros de la medición quedaron descritos en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 13) de la cual se extrae lo siguiente:
- Se efectuaron mediciones en receptor localizado en el sector de La princesa en la comuna de Santo Domingo, en el momento de las mediciones la fuente se encontraba operando constatando camiones tolva tanto en subida como bajada trasladando material en sector de la faja fiscal, retroexcavadoras, camiones aljibes humectando y camionetas; sonidos de alarmas de retroceso. Además, debido a que el receptor se localiza en zona rural, se efectuó mediciones de ruido de fondo para establecer los límites de emisión por zona a evaluar, conforme lo establecido en el numeral 6.1 del D.S. (MMA) N° 38/2011.
 - En la comuna de San Antonio, en el sector de San Juan, se efectuaron mediciones en domicilio receptor, en la oportunidad se percibió movimiento vehicular en el área del proyecto y sonidos de alarmas de retroceso. Al igual que la situación anterior, fue necesaria la medición de ruido de fondo para establecer el límite normativo según lo indica el D.S. N°38/2011.
- Cabe señalar que, el análisis de la información para la evaluación del cumplimiento del D.S. N°38/2011 fue efectuado en la actividad de fiscalización DFZ-2024-2403-V-NE que fue derivada a la división de Sanción y Cumplimiento de esta SMA. Por lo tanto, la actividad de fiscalización referida en el presente informe aborda los compromisos y medidas en materia de emisión de ruido establecidas en la RCA N°255/2013.
6. Mediante el acta de inspección ambiental del 30-07-2024 (Anexo 12) se solicitaron antecedentes al titular respecto las pantallas acústicas. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. dio respuesta a través de la carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024 (Anexo 13.1.) y entregó el documento denominado “Minuta técnica” (Anexo 13.2) en donde señala que las pantallas acústicas consisten en 2 plazas de OSB d e15 mm de espesor y sus dimensiones de 1.22 x 21.44 metros y lana de vidrio entre éstas.
- Envió copia del “Catálogo técnico Tableros OSB Certificados APA” (Anexo 14.7.) que se refiere a la ficha técnica de las pantallas acústicas y un informe de ensayo de la aislación acústica efectuado por el laboratorio “CPIA”, el cual señala que “El nivel de aislamiento acústico corregido por ruido de tráfico vehicular es $Rw = 25 \pm 2,5 dB$ ” (Anexo 14.7.)
7. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, cuyos hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15. En la oportunidad, se verificó la ausencia de pantallas acústicas en todo el sector del borde norponiente, frente de los habitantes del condominio La Princesa y el titular indicó que fueron sacadas por la construcción de la zanja a un costado de la faja fiscal y respecto a las medidas de mitigación de ruido que se encuentran efectuando, indicó que “se está levantando un pretil en el sector de botadero”. A un costado de la faja fiscal, se observó la acumulación de las pantallas acústicas que sacaron para la construcción de la zanja. (Fotografías 53 y 54)



8. El día 14 de octubre del 2024 se realizó una inspección ambiental en el sitio de obras del proyecto, la cual quedó registrada en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 18. En la actividad se constató la ausencia de pantallas acústicas en todo el sector del borde norponiente, ubicado en frente de los habitantes del condominio La Princesa, el titular señaló que no se han instalado debido a que continúan realizando trabajos de excavación de zanjas, el mismo constatado en la actividad de inspección del 10 de septiembre, 1 mes y 4 días atrás. Se verificó que las pantallas se encuentran apiladas en el mismo sector, a un costado de la faja fiscal. (Fotografías 55 y 56)
9. Esta SMA revisó los reportes de mediciones de ruido cargados por el titular al Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA), de la revisión se extrae lo siguiente:
- Se revisó el reporte "PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES SECTOR B5" de octubre del 2023 el cual entrega la propuesta de receptores en donde se realizarán las mediciones comprometidas, indicando que agregó 3 receptores más "AD1", "AD2" y "AD3" localizados en la comuna de San Antonio y que las obras en el sector 5 tendrán una duración de 36 meses. Entregó una tabla con las coordenadas de cada receptor y la descripción de cada uno, verificando que tres de ellos están en la comuna de Santo Domingo y 9 en la comuna de San Antonio. Cuenta con la descripción de la implementación de las pantallas acústicas y la localización de ellas, verificando que declaran la misma localización revisada anteriormente y finalmente describe el programa de monitoreo para vibraciones. (Figuras 10, 11 y 12)
El informe fue elaborado por el titular y la DGC según los logos con el que cuenta el documento, sin embargo, no está firmado por los(as) profesionales que generaron el reporte.
 - Se revisaron 8 reportes asociados a campañas de mediciones de ruido cargadas y del análisis se extrae lo siguiente:
 - ✓ Las mediciones fueron efectuadas por la ETFA "Cesmec" código N°010-04.
 - ✓ Los reportes cargados corresponden a campañas mensuales realizadas desde el mes de mayo a diciembre del 2024.
 - ✓ En las campañas de mayo, junio, julio y agosto del 2024 se realizaron mediciones en 9 receptores, no considerando "AD1", "AD2" y "AD3" y que hubo superación a los límites de la norma de emisión en el "RC2", de la comuna de Santo Domingo.
 - ✓ En las campañas de septiembre y diciembre del 2024 hubo superación del D.S. N°38/2011 en dos receptores "RC7", "AD1" y "RC8" y "AD1", respectivamente, todos en la comuna de San Antonio.
 - ✓ En la campaña de octubre del 2024 hubo superación a la norma en el receptor "AD1", en la comuna de San Antonio.
 - ✓ El detalle del análisis se entrega en la tabla 1 del presente informe.

De los antecedentes revisados y lo constatado en terreno, se indica que el titular no da cumplimiento a las materias relacionadas con la emisión de ruido, toda vez que se constató que los reportes de medición de ruidos efectuados por la ETFA dan cuenta de superación a los límites de la norma de emisión en receptores localizados tanto en la comuna de Santo Domingo como en San Antonio. Además, se constató en las inspecciones del 10-09 y 14-10 del 2024 la ausencia de pantallas acústicas en los sitios en donde se encontraban desarrollando obras, específicamente en el subsector "B5.1.", frente a la localidad de La Princesa, en donde existen viviendas, una de las cuales corresponde al receptor "RC2" en donde mide la ETFA y donde se verificó que hubo superación a la norma de emisión.

Registros			
			
Fotografía 51.	Fecha: 09-07-2024	Fotografía 52.	Fecha: 09-07-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.021	Este: 261.136	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S
Descripción del medio de prueba: Vista de las pantallas acústicas localizadas en el subsector B5.1., hacia el sector de La Princesa en la comuna de Santo Domingo.		Descripción del medio de prueba: Vista del acceso hacia la obra en el subsector 5.2., comuna de San Antonio, en donde se observan las pantallas acústicas apiladas en la entrada.	



			
Fotografía 53.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 54.	Fecha: 10-09-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista dese la faja fiscal hacia el sector de La princesa en donde se constata la ausencia de pantallas acústicas como medida de mitigación del componente ruido.		Descripción del medio de prueba: Vista de las pantallas acústicas apiladas en un sector a un costado de la faja fiscal.	
			
Fotografía 55.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 56.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista de las pantallas acústicas apiladas en un costado de la faja fiscal, en el subsector 5.1.		Descripción del medio de prueba: Vista desde la faja fiscal del subsector 5.1. hacia el condominio de La Princesa, donde se observa la ausencia de pantallas acústicas instaladas.	



Registros

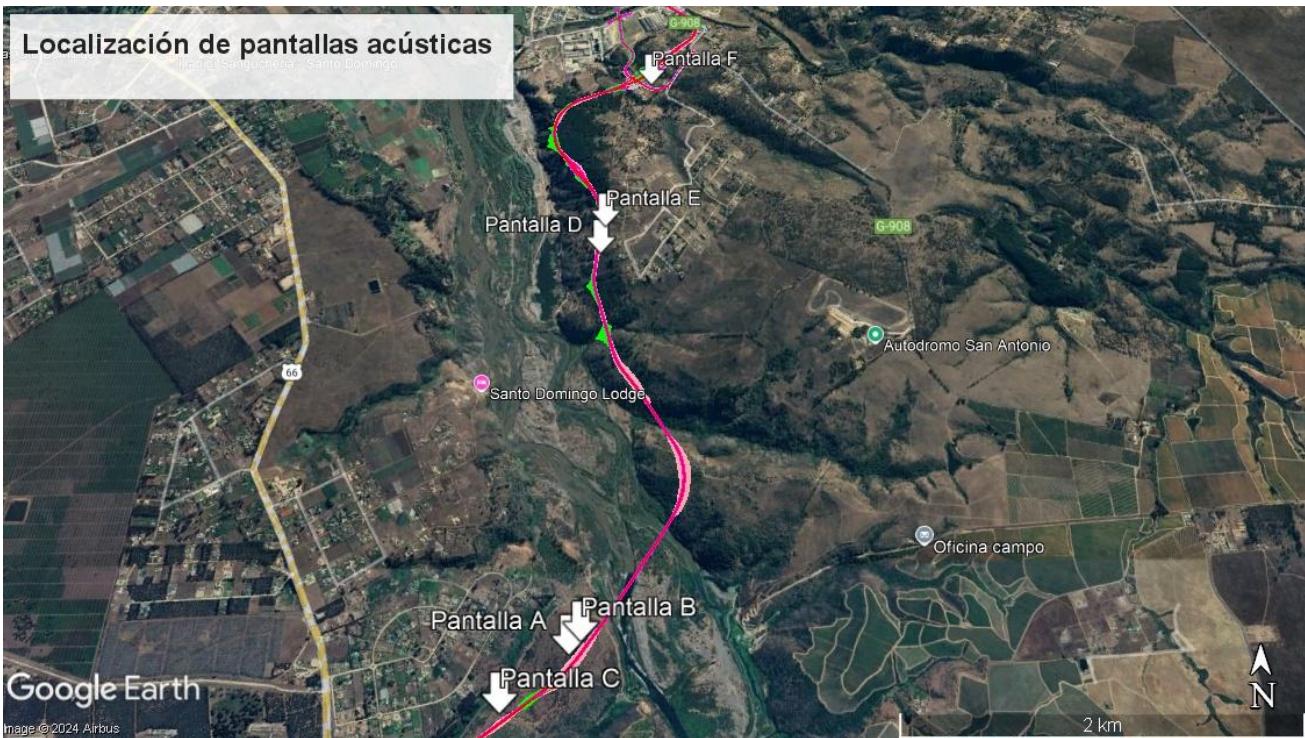


Figura 9 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en informe "Entrega Documentos R66_31072024" [Anexo 5.2.])

Descripción del medio de prueba: Vista de la ubicación de las pantallas acústicas comprometidas por el titular.



Figura 10 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en informe "PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES SECTOR B5", Reporte SSA 1035922)

Descripción del medio de prueba: Localización de los receptores en la comuna de Santo Domingo en donde se realizarán mediciones mensuales de ruido según el compromiso establecido en la RCA.





Figura 11 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en informe "PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES SECTOR B5", Reporte SSA 1035922)

Descripción del medio de prueba: Localización de los receptores en la localidad de San Juan, comuna de San Antonio en donde se realizarán mediciones mensuales de ruido según el compromiso establecido en la RCA.



Figura 12 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en informe "PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES SECTOR B5", Reporte SSA 1035922)

Descripción del medio de prueba: Localización de los receptores en la comuna de San Antonio en donde se realizarán mediciones mensuales de ruido según el compromiso establecido en la RCA.



ID	Nº Informe	Fecha Reporte	Fecha Medición	ETFA	Cumple D.S. 38/2011												Observación
					RC1	RC2	RC3	RC4	RC5	RC6	RC7	RC8	RC9	AD1	AD2	AD3	
1049715	SRU-2558	may-24	09-05-2024	Cesmec (010-04)	SI	NO	SI	AF	AF	AF	AF	AF	AF	NC	NC	NC	AF: Ausencia faenas percibidas NC: No Considerado en la campaña de mediciones.
1052768	SRU-2630	jun-24	06-06-2024	Cesmec (010-04)	SI	NO	SI	AF	AF	SI	SI	AF	AF	NC	NC	NC	AF: Ausencia faenas percibidas NC: No Considerado en la campaña de mediciones.
1053302	SRU-2702	jul-24	03-07-2024	Cesmec (010-04)	AF	NO	SI	AF	AF	SI	AF	AF	AF	NC	NC	NC	AF: Ausencia faenas percibidas NC: No Considerado en la campaña de mediciones.
1056423	SRU-2828	sept-24	21-08-2024	Cesmec (010-04)	SI	SI	AF	AF	AF	SI	SI	AF	AF	SI	SI	SI	AF: Ausencia faenas percibidas
1056783	SRU-2832	sept-24	11-09-2024	Cesmec (010-04)	AF	SI	AF	AF	AF	AF	NO	AF	AF	NO	AF	SI	AF: Ausencia faenas percibidas
1058504	SRU-2890	oct-24	10-10-2024	Cesmec (010-04)	AF	SI	AF	SI	AF	SI	AF	AF	AF	NO	SI	SI	AF: Ausencia faenas percibidas
1061452	SRU-2944	nov-24	07-11-2024	Cesmec (010-04)	AF	SI	SI	AF	AF	SI	AF	AF	AF	SI	SI	SI	AF: Ausencia faenas percibidas
1062717	SRU-3079	dic-24	04-12-2024	Cesmec (010-04)	AF	SI	SI	SI	SI	AF	SI	NO	AF	NO	SI	SI	AF: Ausencia faenas percibidas

Tabla 1 (Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes de mediciones de ruido reportados por el titular en el SSA)

Descripción del medio de prueba: Resumen de la revisión de los reportes de medición de ruidos comprometida en la RCA, en donde se observan superaciones a la norma en receptores localizados en Santo Domingo en mayo, junio y julio del 2024 y también existen superaciones en receptores localizados en la comuna de Santo Domingo, en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2024.

Número de hecho constatado: 7
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 79, 108, 110 y 114 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.
Exigencias:
<p>RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <p>❖ Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas.</p> <p>6. Observante: Pedro Martín Rojas Carvacho (...)</p> <p>(...)</p> <p>En relación a las vibraciones, cabe agregar que se realizarán mediciones de vibraciones trimestrales en la etapa de construcción, mediante una ronda diurna en los mismos puntos donde se efectuará el programa de monitoreo de ruido, los cuales corresponden a los siguientes:</p> <p>TI-2, TI-3, TI-4, TI-5, TRI-E, TI-7, TR2-A, TVP-1, TR2-B, TVP-2', TR2-C', TR2-D', TR2-E, TRJ-A, TR3-B, TVP-3, TVP-4, MEL1, TR4-B, MEL3, TR7-A2, TVS-2, TR7-A, TR7-B, TVS-3, TVS-4, TR7-C, TR7-D, TRI-C, TRI-D, TI-3, TRS-A, MEL2, MELA, MEL7, T5-I, TS-2, T5-3, T5-4, TR5-B, TS-5, T5-6, T5-7, MEL5 y MEL6.</p> <p>Dicho programa de monitoreo deberá ser presentado y visado por la Superintendencia Medio Ambiente de manera previa a la ejecución de las obras.</p> <p>11. Observante: José Luis Berrios Cortés (...)</p> <p>(...)</p> <p>En cuanto al impacto producido por las vibraciones, el proyecto no contempla producir niveles de vibración significativos, descartándose además el riesgo de vibración en términos de "daño estructural". Por lo tanto, el proyecto no presenta medidas de mitigación, compensación y/o reparación para este impacto. Sin embargo, el proyecto contemplará un programa de monitoreo con el objeto de llevar un registro de las vibraciones asociadas al proyecto en la etapa de construcción, que evalúe el riesgo que estas actividades puedan causar a la comunidad. En específico. Se realizarán mediciones de vibraciones trimestrales en la etapa de construcción, mediante una ronda diurna en los mismos puntos donde se efectuará el programa de monitoreo de ruido, los cuales corresponden a los siguientes:</p> <p>TI-2, TI-3, TI-4, TI-5, TRI-E, TI-7, TR2-A, TVP-1, TR2-B, TVP-2', TR2-C', TR2-D', TR2-E, TR3-A, TR3-B, TVP-3, TVP-4, MEL1, TR4-B, MEL3, TR7-A2, TVS-2, TR7-A, TR7-B, TVS-3, TVS-4, TR7-C, TR7-D, TRI-C, TRI-D, TI-3, TRS-A, MEL2, MEL4, MEL7, TS-1, TS-2, TS-3, T5-4, TR5-B, TS-5, TS-6, T5-7, MEL5 y MEL6.</p> <p>Dicho programa de monitoreo deberá ser presentado y visado por la Superintendencia Medio Ambiente de manera previa a la ejecución de las obras.</p>
Hechos:
<p>1. Respecto a las vibraciones, esta SMA revisó los reportes cargados por el titular en el SSA y del análisis se observa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El reporte "PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO Y VIBRACIONES SECTOR B5" de octubre del 2023, revisado en el numeral 9 del hecho constatado 6 del presente informe, sobre emisiones de ruido, entrega la propuesta de los receptores en que se efectuarán las mediciones, señalando que en ellos se realizará tanto el monitoreo de ruido como también de vibraciones. Se revisaron los dos reportes cargados al SSA de mediciones de vibraciones y del análisis se desprende lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las mediciones fueron efectuadas por la ETFA "Cesmec", código N°010-04.



- ✓ La metodología de medición está basada en lo que establece la “Administración Federal de Tránsito (FTA) de los Estados Unidos, establece las regulaciones y políticas para el cuidado del medioambiente, de los posibles impactos que pudiesen causar los sistemas de transporte.”. La norma establece 2 tipos de impacto por vibraciones, uno por molestia a las personas y el segundo por daño estructural, en los reportes fue evaluado sólo el primer criterio.
- ✓ Para el criterio de “molestia a las personas” establece un límite de 72, 75 y 80 [VdB] re-1 [μ in/s], para eventos frecuentes, poco frecuentes e infrecuentes, respectivamente, para el caso de residencias o edificaciones donde normalmente duerme gente. En los reportes se consideró los eventos “poco” frecuentes y un límite de 75 [VdB] re-1 [μ in/s].
- ✓ Los receptores en donde se efectúan las mediciones corresponden a los mismos en donde se hacen las mediciones de ruido. (ver figuras 10, 11 y 12)
- ✓ De los resultados arrojados en los informes de septiembre y diciembre del 2024, indican que están bajo los límites establecidos por la FTA. (tabla 2)

De los antecedentes revisados se da la conformidad a los aspectos relacionados con vibraciones, toda vez que el titular ha estado efectuando las mediciones trimestrales comprometidas y los resultados se encuentran bajo los límites de la norma de referencia.

Registros																	
ID	Nº Informe	Fecha Reporte	Fecha Medición	ETFA	Cumple FTA-VA-90-1003-06 Transit Noise and Vibration Assessment										Observación		
					RC1	RC2	RC3	RC4	RC5	RC6	RC7	RC8	RC9	AD1	AD2	AD3	
NR	SRU-2630	jun-24	06-06-2024	Cesmec (010-04)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NC	NC	NC	NR: No reportado en SSA NC: No Considerado en la campaña de mediciones.
1056786	SRU-2832	sept-24	11-09-2024	Cesmec (010-04)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NC	NC	NC	NC: No Considerado en la campaña de mediciones.
1062723	SRU-3079	dic-24	04-12-2024	Cesmec (010-04)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Tabla 2 (Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes de mediciones de ruido reportados por el titular en el SSA)

Descripción del medio de prueba: Resumen de la revisión de los reportes de medición de vibraciones comprometida en la RCA, en donde se observan resultados dentro del límite de referencia de la Administración Federal de Tránsito (FTA) de los Estados Unidos.

5.3 Afectación de flora y/o vegetación.

Número de hecho constatado: 8	Estación N°: 2 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7.);
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 35, 36, 38, 92 y 93 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"	
<p>❖ Considerando 7.12 flora y Vegetación: Etapa de construcción: Impacto: Pérdida de Vegetación Nativa. Etapa de construcción (...) <i>Los lugares que se usarán para implementar los programas serán los predios vecinos a la carretera que estén ubicados en los Sitios Prioritarios (efecto borde) y/o propiedades que se vieron afectadas por el trazado, ya sea por la pérdida de vegetación y/o por la subdivisión involuntaria de sus predios (fragmentación), los cuales corresponden a un total de 51,32 hectáreas. Luego se considerarán las diferentes propiedades fiscales que se encuentran en las tres regiones del trazado: dentro de estas propiedades se incluyen los sitios que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, los cuales corresponden a formaciones similares de bosque degradado con el mismo tipo de hábitat (mayores antecedentes en el numeral 5.1 de la Adenda N°3).</i> (...) <i>Asimismo, se consideran las siguientes medidas para los impactos señalados a continuación:</i> <u><i>Impacto: Desapeje de matorral ribereño en áreas de intervención de cauces</i></u> <i>Cuando las obras comprometan parte de un ecosistema de ribera. el Titular contempla efectuar una restauración con vegetación similar a la existente o con vegetación nativa en los casos que exista vegetación alóctona.</i> <i>Para lograr la restauración de las riberas afectadas se consideran las siguientes acciones:</i> a) Antes de la obra: - Campaña de marcación de especies. - Construcción de viveros y sombreaderos. - Extracción de especies marcadas. - Reproducción de especies en vivero.</p>	



- Capacitación de trabajadores e instalación de campamentos.
 - Corte de vegetación.
 - Extracción y almacenamiento de los horizontes fértils de suelo (primeros 50 cm).
- Las superficies aproximadas de revegetación son las siguientes:

Tabla 19: Superficies de revegetación

Estero o Río	Superficie (ha)
Estero Rigolemo	0,12
Estero Zamorano	0,22
Río Cachapoal	1,29
Estero Alhué	0,54
Río Maipo	1,68

Mayores detalles de la medida y las especies propuestas para la reforestación se presentan en la tabla 2 del Anexo F.2 de la Adenda N°2.

Impacto: Pérdida de ejemplares de especies en categorías de conservación:

Se realizará un Plan de Rescate y Relocalización de las especies Palito negro/Culantrillo (*Adiuntum excesium*), *Epipetrum (Epipetrum Immile)*, Voqui del traro (*Ercilla voluhilis*). Cola de caballo (*Equlsewm giganteum*), Peumo (*Cryptocaria alba*) y Quisco - Cactus (*Echinopsis chiloensis varlitoralis*).

Para lo anterior, se considera realizar campañas de microruteo con el fin de localizar y extraer plantas o semillas de las especies amenazadas.

Hechos:

- Con fecha 23 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el “subsector 5.2.” y los hechos constatados quedaron en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 8. De lo verificado se destaca que se constató ausencia de ejemplares de matorral ribereño marcados en el área recorrida.
- Mediante el acta del 23-07-2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a los compromisos de flora y vegetación. El titular respondió a través de la carta GG/SMA/010/24 del 06-08-2024 (Anexo 9.1.) y adjuntó el documento titulado “Minuta de respuesta” (Anexo 9.2.) en la que señala lo siguiente:
 - Indicó que los viveros comprometidos no fueron construidos, sino que se está utilizando uno en la comuna de Rengo que lo administra personal capacitado, por lo tanto, tampoco ha efectuado capacitaciones al personal.
 - Adjuntó el reporte “Informe de Rescate de material vegetal-Plan de revegetación sector ribereño-río Maipo” (Anexo 10.2.) elaborado por el consultor forestal Ben-Hur Palma en mayo del 2024 y cargado en el SSA con el ID 1049389. El documento detalla las actividades en terreno y en “vivero” respecto al rescate y viverización de matorral ribereño, en específico, de la ladera norte y sur del río Maipo.
 - El reporte indica que se efectuaron cinco campañas de rescate vegetal en terreno, en sitios de la ribera del río Maipo y las especies rescatadas corresponden a Chilca; Brea y Sauce Chileno, se colectaron semillas y estacas, las cuales fueron llevados a un vivero en la localidad de Rengo. En el vivero, las especies serán propagadas desde semilla y estaca para posteriormente completar la etapa de plantación en el área de 1,68 hectáreas comprometida, señalando que para esto se requiere un total de 1.156 plantas.
- A través del Ord. SMA VALPO N°129/2024 del 18 de julio del 2024 (Anexo 7) se encomendó a CONAF la revisión de antecedentes en materias de flora y vegetación. Dicho servicio dio respuesta mediante el Ord. 426/2024 del 13-12-2024 y adjuntó el reporte técnico (Anexo 25) con el análisis de los antecedentes el cual concluye respecto al considerando 7.1.2 que cumple con los antecedentes mínimos.

De los antecedentes revisados se concluye que el titular dio cumplimiento a los aspectos comprometidos con la flora y vegetación en las áreas a intervenir por el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, este aspecto se relevará en alguna futura actividad de fiscalización para efectos de efectuar el seguimiento de las medidas.

Número de hecho constatado: 9	Estación N°: 1 y 6 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); 1 y 2 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7.), N°3 y 4 de la inspección del 30-07-2024 (tabla 4.3.9); 3 de la inspección del 14-10-2024 (Tabla 4.3.13.)
--------------------------------------	--

Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 8, 9, 23, 24, 25 y 26 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.

Exigencias:

RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"

❖ **Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas**

207. Observantes: (...)

Páginas 467-468



Respecto de la alteración de hábitat todo proyecto de construcción de una carretera generará una alteración del hábitat, sin embargo, el trazado ha sido diseñado de manera de alterar en la menor medida posible el hábitat, de hecho, la mayor parte del trazado va sobre la actual ruta y en general en las áreas donde la carretera sale del trazado original, el trazado va principalmente por zonas agrícolas altamente antropizadas o de bajo valor ambiental.

La ruta no provoca fragmentación relevante del ecosistema, de hecho, el camino se mantiene en gran parte de su trazado. Divide algunas zonas menores generando una fragmentación menor y que técnicamente no amerita la implementación de corredores biológicos para conectarlos.

Complementando lo anterior, puede indicarse que en el trazado de la Ruta de la Fruta, no se encontró presencia de formaciones vegetales únicas o de baja representatividad nacional, tampoco la presencia de formaciones vegetales relictuales, ni de la presencia de formaciones vegetales remanentes, no hay presencia de formaciones vegetales frágiles. El trazado no interviene bosque nativo de preservación.

Se detectó la presencia de ejemplares de especies vegetales clasificadas en categorías de conservación, que se localizan dentro del área de influencia directa del proyecto, como son

Nombre Científico	Nombre Vernácula	DM
<i>Adiantumexcesium</i>	Palito negro Culantrillo	/ 23.500
<i>Epipetrumhumile</i>	-	23.500
<i>Ercillavolubilis</i>	Voqui del trato	23.500
<i>Adiantumexcesium</i>	Palito negro Culantrillo	/ 40.300
<i>Adiantumexcesium</i>	Palito negro Culantrillo	/ 41.800
<i>Equisetumgiganteum</i>	Cola de caballo	68.440
<i>Cryptocaria alba</i>	Peumo	74.800
<i>Echinopsischiloensisvarlitoralis</i>	Quisco - Cactus	12.820 (a)

(a) DM corresponde a Variante San Juan.

La única especie vegetal protegidas Por regulaciones especiales es la palma chilena (*Jubaea chilensis*), ejemplares que fueron plantados y se encuentran presentes en el predio de la Viña La Rosa y que serán trasplantadas. No hay presencia de especies endémicas de flora en el trayecto, tampoco hay especies de distribución restringida o localizadas en o cercanas al límite de distribución geográfica de la especie, ni localizadas en o cercano al límite altitudinal de la especie.

❖ Considerando 12.4 PAS del Artículo 102 del RSEIA. En el permiso para corta o explotación de bosque nativo, en cualquier tipo de terrenos, o plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal, a que se refiere el artículo 21 del Decreto Ley N°701, de 1974, sobre Fomento Forestal:

(...)

Por su parte, según lo sella lado en el numeral 2.2 de la Adenda N°1 y Anexo B.4 de la Adenda N°2, se afectará la siguiente superficie de bosque nativo:

(tabla) Valparaíso 6,7 há

Para la reforestación, se considera el uso de las especies Quillay-Palma y Quillay-Maitén.

Adicionalmente, el Titular indica en el numeral 2.1 de la Adenda N°3 que se incluirán al esquema de reforestación otras especies presentes en el bosque intervenido, a modo de compensar la vegetación arbórea que constituye bosque.

El Titular presenta los antecedentes del Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para Ejecutar Obras Civiles y Plan de Manejo Corta y Reforestación de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles, adjuntándose en el anexo K.3 del EIA, anexo B.4 de la Adenda N°2 y anexos A.1, A.2 y A.3 de la Adenda N°3, los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento del presente PAS.

Al respecto, mediante Oficio Ord. N° 12-EA/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, la Corporación Nacional Forestal informa que no presenta observaciones, condicionado a que el Titular deberá tramitar sectorialmente el PAS del artículo 102 del RSEIA, una vez obtenida la RCA aprobatoria, presentando los contenidos considerados como ambientales y no ambientales, que acrediten su cumplimiento. Respecto a los contenidos técnicos y formales de carácter ambiental del permiso, se informa que dichos contenidos fueron presentados, y de su revisión es posible concluir que se cumple con el requisito para su otorgamiento.

Complementario a lo anterior, mediante Oficio Ord. N° 14-EA/2013 de fecha 21 de marzo de 2013, la Corporación Nacional Forestal indica que se aprueba ambientalmente la corta de 26,29 ha de plantaciones forestales y de 60,37 ha de bosque nativo, implicando la reforestación de a lo menos 86,86 ha con especies nativas en terrenos de aptitud preferentemente forestal, distribuidas en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso, de acuerdo a los antecedentes presentados por el Titular en el anexo B.4 de la Adenda N°2.

Hechos:

- Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. Respecto a la corta y despeje vegetacional, el titular señaló que están finalizados en el sector Las Brisas y "5.1." y la reforestación aún no se ha realizado, indicando que tiene un plazo de 1 año aproximadamente para ejecutarla.
- A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a la tramitación de permisos con CONAF. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del



31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento "Entrega Documentos R66_31072024" (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:

- a. Entregó una carpeta con los antecedentes asociados al ingreso a trámite de la Solicitud de Plan de manejo corta y reforestación de bosque Nativo para la ejecución de obras civiles, de la Ley N°20.283, (Anexo 6.16.), de la documentación adjunta se destaca:
 - ✓ Los antecedentes legales en los cuales se verifica que la Sociedad Concesionaria Ruta de la fruta S.A. Rut 77.102.137-9 es el titular del proyecto que está tramitando el permiso.
 - ✓ Por medio del Decreto N°87 del 20 de agosto del 2019, se adjudica el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 66, Camino de la fruta", a ejecutar por el sistema de concesiones, al Grupo Licitante "Consorcio Sacyr", conformado por las empresas Sacyr Chile S.A. y Sacyr Concesiones Chile SpA. haciendo referencia a las bases de licitación aprobadas por licitación y circulares aclaratorias, señalando a la RCA N°255/2013 como parte integrante del contrato. Del documento se extrae que en la página 23 se establece "(...) La Sociedad Concesionaria, durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, será la única responsable, a su entero cargo y costo ante el Inspector Fiscal, del cumplimiento de las obligaciones y exigencias ambientales establecidas en las Bases de Licitación; así como será la única responsable, a su entero cargo y costo ante la Autoridad Ambiental y cualquier otra autoridad pública, del cumplimiento de las obligaciones y exigencias ambientales establecidas en los Documentos N° 8 y N° 9 señalados en el artículo 1.4.1 de las Bases de Licitación en lo que procedan previa calificación del Inspector Fiscal; en el EIA de las Variantes y en caso que proceda en el EIA del trazado alternativo, en el o los EIA(s) y/o DIA(s) y sus Adendas, que deba desarrollar el Concesionario y en la(s) respectiva(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental, debiendo dar cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente. Será asimismo responsable de la conservación de toda medida u obra que deba implementarse o construirse a consecuencia de las exigencias ambientales establecidas en la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental asociada(s) al proyecto, así como de las demás previstas en las Bases de Licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.12.7.2 de las Bases de Licitación. (...)"
 - ✓ Copia de la consulta de pertinencia PERTI-2021-15677¹¹ que modifica el proyecto en los sectores "1" y "5", en este último, el trazado en el sector Fundo La Princesa y del Viaducto Maipo, desplazándose el enlace Las Brisas y los primeros 3 km de la Variante San Juan, alejándose del conjunto residencial La Princesa. Esto fue resuelto a través de la Resol. Exenta N°202199101659 del 08-11-2021, la que señala que no debe ingresar de manera obligatoria al SEIA.
 - ✓ Se entrega el detalle del Plan de manejo propuesto junto con las localizaciones y hectáreas involucradas tanto en los predios de corta como de reforestación, abarcando una superficie de 10,86 hectáreas de corta en la comuna de San Antonio y la misma cantidad de reforestación en la comuna de Cartagena. Para lo anterior, adjuntó los planos, los antecedentes legales para cada Lote de corta en la comuna de San Antonio y las autorizaciones de ingreso del dueño de cada terreno. Acompañó los KMZ de los predios de corta y de reforestación.
- b. Entregó una carpeta con los antecedentes asociados al ingreso a trámite de la Solicitud de Plan de manejo corta y reforestación de Plantaciones para ejecutar obras civiles, del D.L. N°701 (Anexo 6.17.), del tramo de la V región (sector "5") de la documentación adjunta se destaca:
 - ✓ Acompaña los mismos antecedentes que el punto anterior asociados a los antecedentes legales en los cuales se verifica que la Sociedad Concesionaria Ruta de la fruta S.A. es el titular del proyecto que está tramitando el permiso, la adjudicación de la obra por medio del Decreto N°87 del 20 de agosto del 2019 y la consulta de pertinencia PERTI-2021-15677 resuelta a través de la Resol. Exenta N°202199101659 del 08-11-2021, la que señala que no debe ingresar de manera obligatoria al SEIA.
 - ✓ Se entrega el detalle del Plan de manejo propuesto junto con las localizaciones y hectáreas involucradas tanto en los predios de corta como de reforestación, abarcando una superficie de 3,21 hectáreas en Santo Domingo, 16,18 hectáreas de corta en la comuna de San Antonio y la cantidad de 19,39 hectáreas de reforestación en la comuna de San Antonio. Para lo anterior, adjuntó los planos, los antecedentes legales para cada Lote de corta en la comuna de San Antonio y las autorizaciones de ingreso del dueño de cada terreno. Acompañó los KMZ de los predios de corta y de reforestación.
- c. Envío copia de las Resoluciones N°54/38-56/23 D.L. 701. De 1974 del 15 de diciembre del 2023 y la Resolución N°55/341-56/23 Ley 20.283 de fecha 12 de diciembre del 2023, las cuales resuelven aprobar el Plan de Manejo de corta y reforestación de bosques para ejecutar obras civiles, para plantaciones y bosque nativo respectivamente. (Anexos 6.16 y 6.17)
3. Con fecha 23 de julio del 2024 (Anexo 8) se efectuó una inspección ambiental al "subsector 5.2.", en el sector de San Juan, de los hechos constatados se destaca la corta de vegetación nativa en el área de una quebrada subsidiaria del río Maipo, en donde se proyecta el "viaducto 1" y en camino anexo por ensanchamiento de éste. El titular señaló que se encuentran efectuando obras para la habilitación de este camino que es el predio privado para el tránsito de vehículos pesados y livianos asociados a la obra. (Fotografías 57 y 58 y ver las fotografías 10 y 11 del informe)

¹¹ <https://pertinencia.sea.gob.cl/api/public/expediente/PERTI-2021-15677>



4. El 30 de julio del 2024 CONAF efectuó una inspección ambiental en los frentes de trabajo asociados al sector 5, cuyos hechos constatados se encuentran registrados en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 13) y se destaca lo siguiente:
- Se constató un área de depósito de material de excavación o “Botadero” en el sector de La Princesa, contigua a la faja fiscal del proyecto, en sectores con tránsito de camiones y presencia de maquinaria pesada. En un sector sin intervenir, se efectuó un muestreo de vegetación nativa remanente. (Fotografía 59)
 - En el sector de San Juan se constataron actividades de corta de vegetación nativa y exótica, dentro de la faja fiscal.
 - En el recorrido fuera de la faja fiscal en el subsector “B5.2.”, se constató la ejecución de obras en camino que corresponden al mejoramiento y ensanchamiento de éste, según señala el titular. (Fotografía 60)
5. El día 14 de octubre del 2024 se realizó una nueva actividad de inspección en donde se visitó la quebrada en el subsector “5.2.” de la variante San Juan. La actividad quedó registrada en el acta de inspección ambiental adjunta en el anexo 18, de la cual se destacan los siguientes hechos:
- Se realizó un recorrido por el camino secundario, fuera de la faja fiscal, hacia el sector de la quebrada y en el trayecto se constató que en un sector con vegetación natural fue eliminada para la adecuación de un aparcamiento de camión que se encuentra efectuando estudio de suelo con sondajes según lo comenta el titular. (Fotografía 61)
 - En el recorrido por el camino secundario, hasta la quebrada se constató presencia de vegetación nativa cortada, eliminada evidenciándolo por restos de troncos, ramas y tierra removida. Se observa que la intervención de la vegetación natural se produce en un lugar en que el cauce de la quebrada delimita un área de bosque nativa con una ladera de exposición norte con presencia de matorral xerofítico. (Fotografías 62, 63, 64 y 65)
 - Pasada la quebrada, se continuó el recorrido pedestre por el camino secundario, fuera de la faja fiscal en el cual se constató cortes del terreno efectuados para habilitar el camino con maquinaria y taludes de tierra acumulados en el borde del camino, dejando vegetación con raíces expuestas y otras arrancadas o afectadas. Se verificó que en los taludes de dicho camino existen 13 ejemplares de la especie “Quisco” (*Echinopsis chiloensis*), especie en categoría como “casi amenazada” (DSN°41/2011 MMA), con presencia de cortes del terreno efectuados para habilitar el camino con maquinaria y taludes de tierra acumulados en el borde del camino, dejando vegetación con raíces expuestas y otras arrancadas o afectadas. (Fotografías 66, 67 y 68)
6. A través del Ord. SMA VALPO N°129/2024 del 18 de julio del 2024 (Anexo 7) se encomendó a CONAF la revisión de antecedentes en materias de flora y vegetación. Dicho servicio dio respuesta mediante el Ord. 426/2024 del 13-12-2024 y adjuntó el reporte técnico (Anexo 25) con el análisis de los antecedentes del cual se desprende lo siguiente:
- Del análisis de los antecedentes recopilados en terreno, específicamente en el sitio del botadero “Los Lilenes” en el subsector “B5.1.”, la revisión de imágenes satelitales, y análisis de la cartografía del plan de manejo forestal aprobado según Resolución CONAF N°20/32-56/24, verificó la corta de 0,71 hectáreas de plantaciones forestales, sin contar con plan de manejo sectorial, dicha superficie, no registra compromisos de reforestación y no fue parte de las áreas solicitadas por el propietario del predio (Figura 13). Además, verificó el uso del camino preexistente en el predio, por camiones y maquinaria, sin actividades de humectación o tratamiento para minimizar el material particulado sedimentable que se observó en el arbolado nativo ubicado al poniente del camino. Además, indica respecto a los Planes de Manejo Forestal entregados por el titular, presentan una la caracterización de vegetación general que se centra en las áreas a intervenir, y que no se especifican medidas para la protección de la vegetación ubicada en las quebradas colindantes y que las actividades efectivas presentan desviaciones respecto lo planificado.
 - Del análisis efectuado en el subsector “B5.2.”, verificó la corta de 1,27 hectáreas de plantaciones forestales, sin contar con plan de manejo sectorial, dicha superficie no registra compromisos de reforestación y no fue parte de las áreas evaluadas para el proyecto. Parte de estas las áreas intervenidas sin permiso sectorial, una superficie de 0.39 hectáreas, además están fuera del área aprobada para el proyecto. (Figura 14)
 - En cuanto a las obras de ensanchamiento del camino externo a la faja fiscal, verificó la corta de 1,21 hectáreas de bosque nativo, sin contar con plan de manejo sectorial, para dicha superficie no registran compromisos de reforestación y se encuentra en su totalidad fuera de las áreas evaluadas por CONAF y hace hincapié en que las actividades de mejoramiento de caminos no están contempladas en la RCA 255/2013 y tampoco en la Resolución Exenta N° 202199101659/2021. (Figura 15)
 - CONAF constató la existencia de un área ubicada en la coordenada de referencia 6270896 – 261883 en el subsector “B5.2.” fuera de la faja fiscal, que presenta disminución de cobertura vegetal al comparar imagen para el mismo sector de 2021 y 2024. La pérdida de cobertura afecta a una superficie de aproximada 1,60 hectáreas. (Figura 16)

En atención a los antecedentes revisados y lo verificado en las inspecciones efectuadas, se constata que el titular intervino formaciones vegetales tanto en áreas del proyecto, como en áreas fuera de éste, por obras anexas. Respecto a estas últimas, ejecutó obras anexas que intervinieron plantaciones forestales y bosque nativo esclerófilo. En particular, respecto de las formaciones vegetales reguladas por la normativa forestal, su corta no autorizada implica que no existe compromisos de reforestación asociados y que no se tiene antecedentes si se contemplaron medidas de protección para la vegetación remanente, los cursos de agua y el suelo durante la intervención o con posterioridad. En síntesis, se detectó la corta de vegetación no autorizada de 1,98 hectáreas de plantaciones forestales, de las cuales 1,10 hectáreas corresponden a obras anexas y desviaciones del trazado, y las restantes 0,88 hectáreas se ubican dentro del área del proyecto y de 1,21 hectáreas de bosque nativo esclerófilo, que corresponden en su totalidad a obras anexas como ensanches de caminos y/o desviaciones del trazado de la obra.



Asimismo, se constató un área que presenta disminución de cobertura vegetal, que presenta una pérdida de cobertura afecta a una superficie de aproximada 1,60 hectáreas. En cuanto a los botaderos Los Lilenes y J Román, se verificó que los planes de manejo no especifican medidas para la protección de la vegetación ubicada en las quebradas colindantes y que las actividades efectivas, presentan desviaciones respecto lo planificado.

Registros											
											
Fotografía 57.	Fecha: 23-07-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408	Fotografía 58.	Fecha: 23-07-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408		
Descripción del medio de prueba: Vista de la remoción de suelo y vegetación para la habilitación de un camino anexo, fuera de la faja fiscal autorizada.			Descripción del medio de prueba: Vista de la remoción de suelo y vegetación para la habilitación de un camino anexo, fuera de la faja fiscal autorizada.								
	Fotografía 59.	Fecha: 30-07-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.269.810	Este: 260.799		Fotografía 60.	Fecha: 30-07-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.280	Este: 261.386
Descripción del medio de prueba: Inspección efectuada por CONAF en botadero Los Liles, en donde recopiló ejemplares de vegetación nativa remanente.			Descripción del medio de prueba: Inspección efectuada por CONAF en el subsector B5.2., en donde observó la corta de vegetación nativa para el ensanchamiento de un camino anexo, fuera de la faja fiscal.								
	Fotografía 61.	Fecha: 14-10-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271368	Este: 261.456		Fotografía 62.	Fecha: 14-10-2024	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271363	Este: 261.466
Descripción del medio de prueba: Vista del camión aparcado en un sitio fuera de la faja fiscal, para efectuar perforaciones de suelo.			Descripción del medio de prueba: Observación de una parte del sitio en donde se encuentra el camión perforador, en donde se observa vegetación cortada y retirada, junto con cierre con malla y conos.								



	14-10-2024, 13:22:16 19H 261503 6271306 San Antonio Región de Valparaíso Chile 2720658				
Fotografía 63.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 64	Fecha: 14-10-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.306	Este: 261.503	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.306	Este: 261.503
Descripción del medio de prueba: vista de la vegetación cortada en la quebrada y en el fondo los polines que marcan el límite de la faja fiscal.		Descripción del medio de prueba: Vista general de la quebrada en dirección al río Maipo en que se observa la corta de vegetación del sector.			
	14-10-24, 13:48 19H 261443 6271307 ±9.06m		14-10-24, 13:58 19H 261403 6271291 ±6.29m		
Fotografía 65.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 66	Fecha: 14-10-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.307	Este: 261.443	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.291	Este: 261.403
Descripción del medio de prueba: Vista de cortes en el terreno para ensanchar camino y raíces de vegetación y de un "Quisco" expuestas.		Descripción del medio de prueba: Vista de un "Quisco" cortado y tapado con tierra removida por el ensanchamiento de camino.			
	14-10-24, 13:59 19H 261395 6271284 ±5.34m				
Fotografía 67.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 68	Fecha: 14-10-2024		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.284	Este: 261.395	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.284	Este: 261.395
Descripción del medio de prueba: Vista de especie de "Quisco" afectado.		Descripción del medio de prueba: Vista de especie de "Quisco" afectado.			



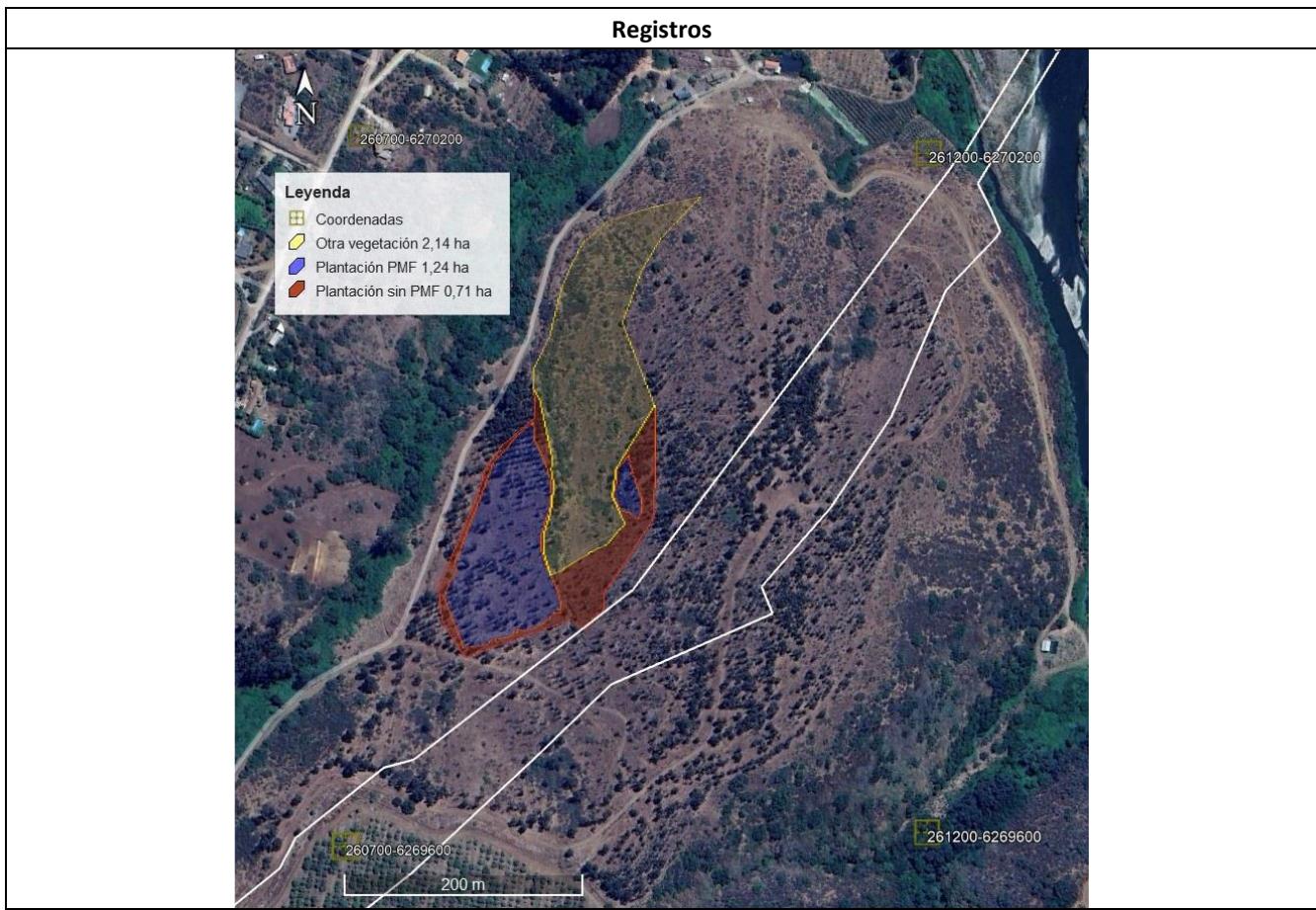


Figura 13 (Fuente: Figura 6 del Reporte técnico enviado por CONAF [Anexo 25.b.])

Descripción del medio de prueba: Se observa la línea blanca que señala los límites del proyecto, en azul los sectores autorizados para la corta, según resolución sectorial CONAF N°20/32-56/24, en anaranjado la superficie de plantaciones intervenida sin plan de manejo, y en amarillo la superficie intervenida, con vegetación arbustiva no regulada.



Figura 14 (Fuente: Figura 16 del Reporte técnico enviado por CONAF [Anexo 25.b.])

Descripción del medio de prueba: Utilizando como base la imagen Google Earth (diciembre 2021) y la capa de intervención generada a partir de imagen aérea aportada por el titular de julio 2024, se observa en anaranjado el límite del proyecto, en violeta los sectores autorizados para la corta según resolución sectorial CONAF N°54/38-56/2023 y en azul la superficie de corta no autorizada de plantación forestales que alcanza a 1,27 ha.



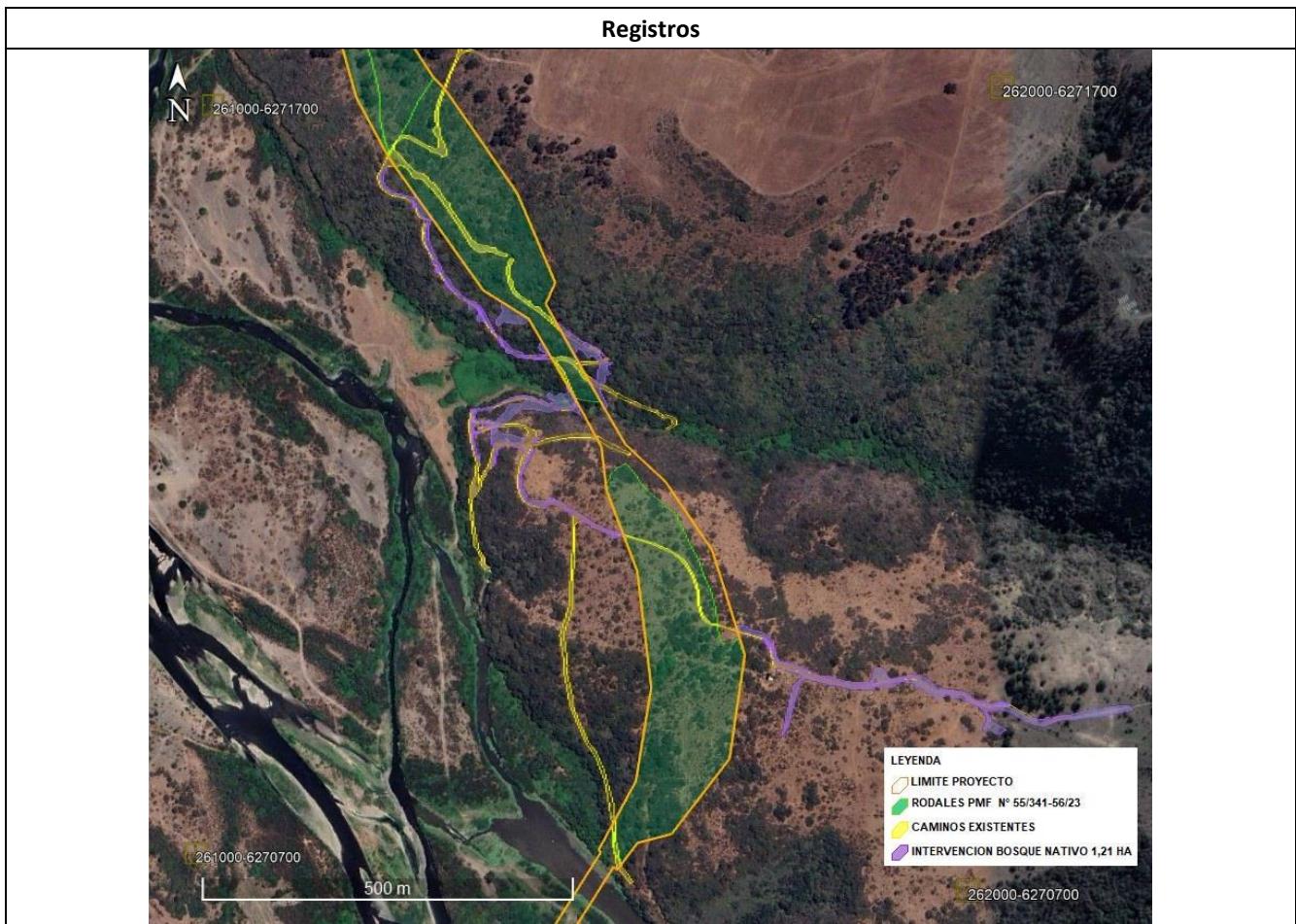


Figura 15 (Fuente: Figura 21 del Reporte técnico enviado por CONAF [Anexo 25.b.])

Descripción del medio de prueba: En base a capa caminos existentes diciembre 2021 y capa de intervención generada a partir de imagen aérea aportada por el titular de julio 2024 y capa de áreas autorizadas para la intervención del proyecto resolución sectorial CONAF N°55/341-56/2023. En anaranjado se observa el límite del proyecto, en verde las áreas de corta autorizadas por resolución sectorial CONAF N°55/341-56/2023, en amarillo los caminos existentes base diciembre 2021 y la superficie de corta no autorizada de bosque nativo que alcanza a 1,21 ha.

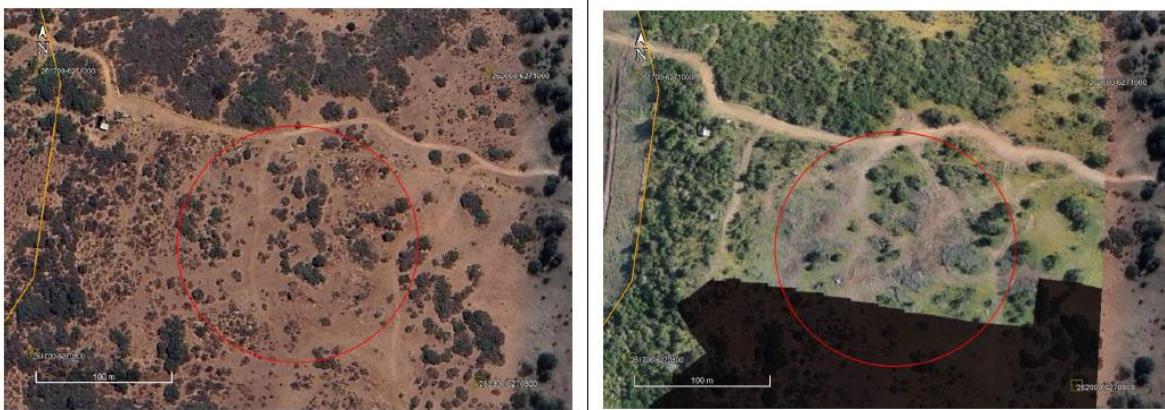


Figura 16 (Fuente: Figuras 33 y 34 del Reporte técnico enviado por CONAF [Anexo 25.b.])

Descripción del medio de prueba: CONAF compara las imágenes de Google Earth del año 2021 (izquierda) y del 2024 (derecha), en círculo rojo se destaca sector de la coordenada de referencia (6270896N – 261883E), en donde se observa intervención parcial de la vegetación en el sector que abarca una superficie total mayor aproximada 1,60 hectáreas.



5.4 Afectación y/o intervención de hábitat de fauna.

Número de hecho constatado: 10	Estación N°: 1 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5); 1 y 2 de la inspección del 10-09-2024 (Tabla 4.3.11); 2 de la inspección del 14-10-2024 (tabla 4.3.13.)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 41, 42, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 70, 71, 72, 78, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"	
<p>❖ Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto.</p> <p>(...)</p> <p><i>Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular;</i></p> <p>(...)</p> <p>Fauna terrestre:</p> <p><i>Impacto: Pérdida de hábitat sobre especies de fauna de baja movilidad</i></p> <p><i>Se considera realizar un Plan de Rescate y Relocalización para anfibios, en la etapa de construcción.</i></p> <p><i>Los sectores donde se aplicará el plan de rescate y relocalización en anfibios. están acotados a aquellos humedales donde se realizarán obras que afecten cursos de agua, esto es en el Estero Rigolemo (sector Limahue), Estero Zamorano (Puente Las Truchas), Rio Cachapoal, Estero Alhué, Río Maipo y en las cercanías del Lago Rapel.</i></p> <p><i>Por su parte, para reptiles se contempla como medida, realizar perturbación controlada en los sectores con presencia de formaciones de bosque y matorral esclerófilo.</i></p> <p><i>En el Anexo B.3 de la Adenda N°2 se entrega cartografía indicando los sectores donde se implementará dicha medida.</i></p> <p><i>Al respecto, el Titular garantizará el transporte de los ejemplares con las condiciones de temperatura y humedad adecuadas para las especies rescatadas y relocalizadas. Cumpliendo además con el tiempo estimado para su traslado que no será superior a 48 horas.</i></p> <p><i>Complementariamente a lo anterior se implementarán las siguientes medidas:</i></p> <p><i>Se evitará el tránsito de vehículos y maquinarias fuera de las áreas de trabajo o caminos habilitados para la construcción.</i></p> <p><i>No se permitirá la caza de fauna silvestre.</i></p> <p><i>No se permitirá el uso de fuego para la eliminación de la vegetación.</i></p> <p><i>Mayores antecedentes se presentan en el numeral 7.23 de la Adenda N°1 y 7.6 de la Adenda N°2.</i></p> <p>❖ Considerando 10.2 Respecto a la medida establecida para el impacto Pérdida de ejemplares de especies en categorías de conservación, mediante Oficio Ord. N°1912 de fecha 20 de febrero de 2013, el Servicio Agrícola y Ganadero condiciona que al menos un 70% de los ejemplares relocalizados o replantados presenten prendimiento al cuarto año de realizado el replante o la relocalización.</p> <p>❖ Considerando 16.</p> <p>(...) Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva del SEA y a la SMA la ocurrencia de impactos no previstos en el EIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos (...)</p>	
Hechos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. Respecto a la fauna terrestre, el titular señaló que las campañas de rescate y relocalización de anfibios y perturbación controlada de reptiles en el sector de Las Brisas y algunos sitios del sector 5 están realizadas y los informes están cargados en la plataforma electrónica, las que están pendientes se ejecutarán y se reportarán en la medida del avance del proyecto. 2. Mediante el acta de inspección ambiental del 30-07-2024 (Anexo 12) se solicitaron antecedentes al titular respecto al sistema de control de plagas. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. dio respuesta a través de la carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024 (Anexo 13.1.) y entregó el documento “Minuta técnica” (Anexo 13.2.) de la que se extrae lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Señaló que en el numeral 2.7.1.8. “Aspectos socioeconómicos y protección de la comunidad” de las Bases de Licitación hace mención a la implementación de cercos sanitarios para prevenir presencia de ratones u otros vectores. b. Envío un documento preparado por un biólogo de la Universidad de Concepción que sugiere para el control de roedores la instalación de cebos con anticoagulante con tubos de 30 cm de largo, que no queden accesible a las personas o animales domésticos y a una distancia de 15 metros entre cebo y cebo. El documento señala “Se hará un monitoreo quincenal de los cebos y como medida adicional se propone hacer un instructivo técnico acerca de medidas y acciones para el control de roedores”. (Anexo 14.6) 	



- c. Envió copia del Ord. N°3686/2024 del 16 de mayo del 2024, emitido por la DGC y que solicita implementar medidas de control de Plaga de roedores en los Subsectores 5.1. y 5.2. en la comuna de Santo Domingo y San Antonio.
3. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, la que se efectuó en conjunto con el SAG y cuyos hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15. En la oportunidad, se verificó lo siguiente:
- Respecto a las campañas de perturbación controlada de fauna, el titular señala que las perturbaciones controladas se han realizado de manera complementaria al avance del proyecto, que cuentan con un documento de “liberación del área de trabajo” y que posterior a ello, el ingreso a las áreas liberadas se realiza en promedio 15 días posteriores a la campaña. Además, advierte que no existe un documento de entrada a labores de manera de sistematizar la información respecto del cumplimiento de los “tiempos de carencia”, entre la liberación de las áreas y el ingreso de las obras.
 - Respecto a los botaderos constatados en los subsectores 5.1. y 5.2., el titular indica que no tiene información sobre la ejecución de campañas de perturbación controlada para la fauna del lugar.
4. A través del acta de inspección del 10-09-2024 se le realizó un requerimiento de información al titular en relación al componente fauna. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio de la carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 (Anexo 16.1.) y adjuntó el documento “Minuta de respuesta” en donde detalla lo siguiente:
- Señala que, al finalizar las campañas de perturbación controlada para especies de baja movilidad, se emite un acta de liberación de área la que tiene vigencia de 5 días y dentro de esos días se comienzan a ejecutar los trabajos y si es que no se han materializado, vuelven a realizar la campaña.
 - Adjuntó copia de los reportes de Perturbación controlada efectuadas en el sector 5, tanto en la comuna de Santo Domingo como en San Antonio, las cuales corresponden a: Reporte N°1, cuadrantes CP13 y CP14, de enero del 2024, Reporte N°2, cuadrante CP4 y Reporte N°4, cuadrante CP12, ambos de febrero del 2024, Reporte N°3, cuadrantes CP5, CP6 y CP15, marzo del 2024, Reporte N°5, cuadrante CP11, Reporte N°6, cuadrante CP10 y Reporte N°7, cuadrantes CP8 y CP9, los tres de abril del 2024; Campaña N°8 y N°9, ambas de julio del 2024. (Anexo 17.1.) Cabe señalar que, los reportes cuentan con el contenido indicado en el artículo quinto de la Resolución Exenta N°223/2025 de esta SMA que *“Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”*¹², además de fotografías fechadas y georreferenciadas, identificación de los profesionales a cargo de cada campaña.
 - Envió copia de 2 actas de liberación, que cuentan con fecha, identificación del tramo, subtramo y sector, fotografías y número e identificación de especies objetivo. Las copias enviadas corresponden a las actas del 5 y 22 de julio del 2024 respecto al subsector 5.2. (localidad de San Juan). Sin embargo, no envió un documento o registro del comienzo de las obras en el sector liberado, por lo que no se puede realizar el cruce de la información y verificar el tiempo transcurrido entre la liberación del área y el inicio de las obras constructivas. (Anexo 17.2.)
 - Acompañó 2 fichas de seguimiento de las áreas liberadas, elaboradas por personal de Sacyr Chile, una de fecha 19-07-2024 señala que el área fue liberada el 05-07-2024, es decir, hace 14 días y que comenzaron los trabajos de despeje de vegetación y otra del 26-07-2024 señala que la fecha de liberación fue el 22 de julio del 2024, hace 4 días e indica el inicio de trabajos de despeje de vegetación. Además, adjuntó 7 reportes de seguimiento de áreas liberadas, 7 días posterior a las campañas de perturbación controlada, los cuales fueron elaborados por la consultora “Pikunkarü”, y datan de fechas 28 de febrero, 15 de marzo y 19 de abril del 2024 en diferentes áreas (o cuadrantes), los cuales concluyen una disminución de especies observadas en las campañas ejecutadas, indicando un éxito de éstas.
 - Respecto a los botaderos constatados en los subsectores 5.1. y 5.2., los cuales están fuera de la faja fiscal y, por lo tanto, de las áreas comprometidas en la RCA para efectuar campañas de perturbación controlada, se le consultó al titular si efectuó de manera preventiva alguna medida de mitigación del componente fauna y éste señaló que no se han efectuado dado que los terrenos en donde están emplazados los botaderos son privados y no presentaban características que hicieran necesaria ejecutar dicha intervención.
5. El día 14 de octubre del 2024 se efectuó una nueva inspección en los frentes en que se están desarrollando las obras, cuyos hechos están registrados en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 18) y se constató la presencia de un ejemplar de lagartija (*Liolaemus lenmincata*) en el sector del botadero Los Lilenes, en el subsector “B5.1.”. (ver la Fotografía 36)
6. A través del acta del 14-10-2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a los tiempos de liberación de las áreas de fauna nativa. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 (Anexo 19.a.) y adjuntó el documento “Minuta de respuesta” (Anexo 19.b.) en que señala que posterior a la emisión del acta de liberación del área, si no se han ejecutado los trabajos, se repite la campaña de “Perturbación Controlada” y adjuntó una planilla con el detalle de las 12 campañas efectuadas de perturbación controlada, con fecha

¹² [RESOL EXENTA N 223 SMA.PDF](#)



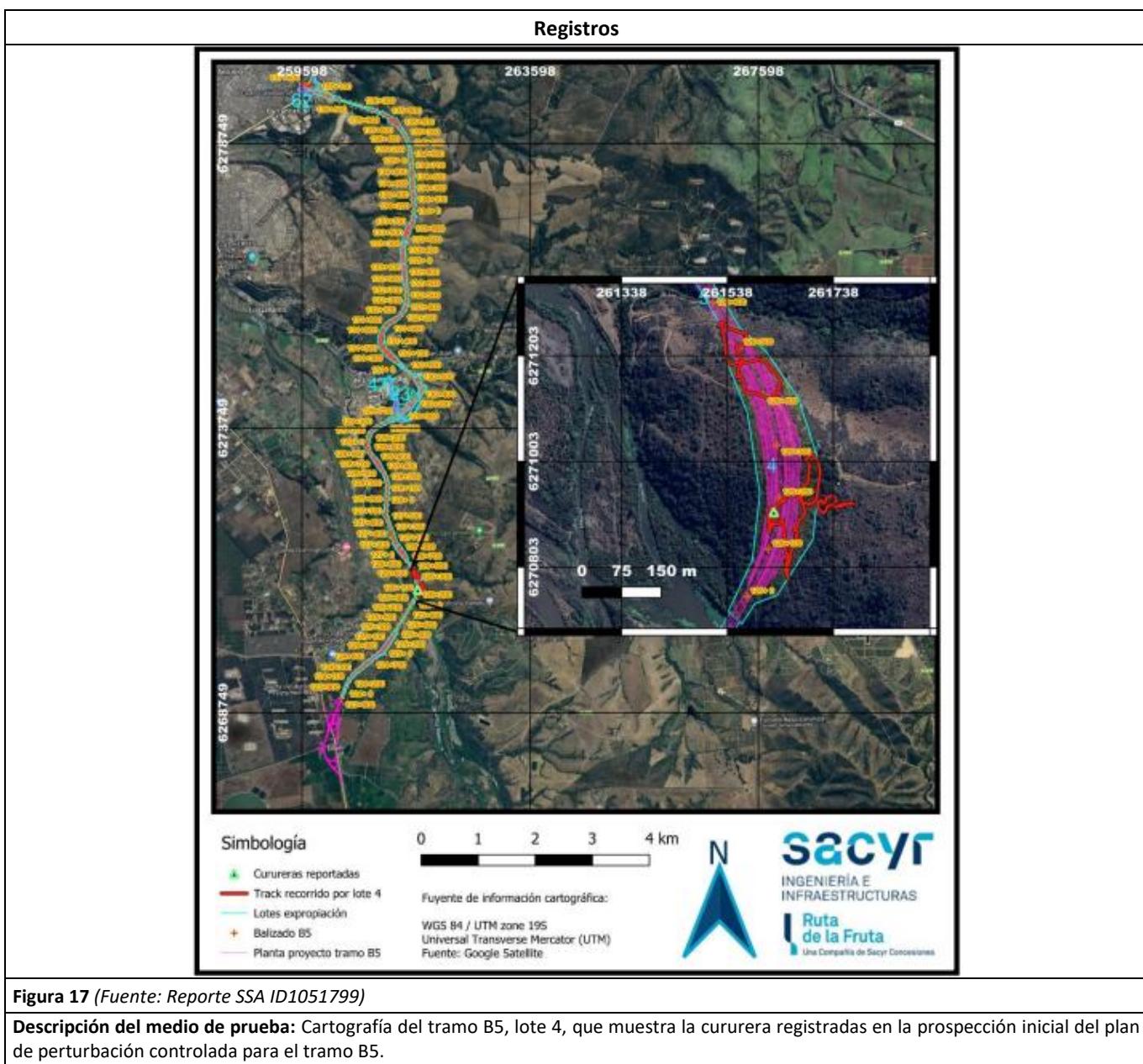
de liberación y la identificación de los lotes en donde se realizó la actividad junto con cuatro fichas de programación semanal de trabajo y un set de fotografías fechadas y georreferenciadas.

De la información remitida se desprende de que el titular ha efectuado trabajos de tala y despeje de faja en sitios cuya liberación del área fue hace más de 5 días, por ejemplo, en el lote 6 (Dm 127+050 al 129+650) se efectuó la campaña de perturbación controlada el 1 y el 12 de abril y se verifica que se realizaron algunos trabajos de tala y despeje de la faja en la semana del 20 al 26 de mayo. (Anexo 20.1.)

7. Por medio del Ord. SMA VALPO N°131/2024 del 25 de julio del 2024 (Anexo 11) se solicitó al SAG la revisión de reportes cargados por el titular respecto a la perturbación controlada de reptiles, además de los antecedentes enviados por el titular en respuesta a las inspecciones ambientales. Dicho servicio dio respuesta mediante el Ord. N°3543/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024 (Anexo 23.a.) y acompañó el documento "Reporte técnico SAG del 18 de noviembre del 2024" (Anexo 23.b.) en donde indicó lo siguiente:
 - a. Respecto a la intervención a las obras constatadas, no incluidas en el proyecto, tales como botadero Los Lilenes, J. Román, ensanchamiento de caminos anexos y la intervención de una quebrada, señala que se podría establecer como un "impacto no previsto" al cual el titular debió haber informado al SEA o a esta SMA, señalando que estas áreas al no estar contenidas en la evaluación ambiental, no poseen una línea de base, una descripción de impactos ni medidas de mitigación y posterior seguimiento, poniendo al recurso fauna en una situación de peligro.
 - b. En cuanto a las campañas de perturbación controlada de reptiles, no tiene observaciones de los documentos en sí mismos, dado que siguen la metodología aconsejada, sin embargo, releva un elemento de importancia que es sobre la efectividad de la medida puesto que el titular no entrega medios de verificación que permitan constatar que no transcurran más de 5 días entre la "liberación" de un área y la intervención de la maquinaria, destacando el hecho de que en la inspección ambiental del 10-09-2024 el titular declaró que transcurren unos 15 días en promedio, por lo tanto, no es posible verificar el éxito de la medida y las especies sujeto de protección, corren el riesgo de ser impactadas.
 - c. Respecto del recurso natural fauna, los elementos corresponden a variables que se comportan de manera diferente a lo establecido por el titular, ya que por un lado, propone medidas de mitigación, como elemento importante para bajar el riesgo de conflictos con la fauna silvestre, sin embargo, en las acciones de mayor externalidad sobre el recurso, como la intervención de quebradas, habilitación de áreas de botadero visualizadas en fiscalización ambiental, esta actividad no se realizó y no es avisado a la autoridad ambiental.
8. Se realizó una revisión del reporte cargado en el SSA de actualización del estado de las curureras reportadas en un tramo de la variante San Juan, del cual se observa que existe un hallazgo de curureras en el "Lote 4" del subsector "B5.2." y dentro de la faja fiscal, que se encontraría inactiva, concluyendo que los roedores reportados anteriormente en ese sector habrían migrado. (Figura 17)

De los antecedentes revisados y constatados en terreno, se infiere que el titular no cumple a cabalidad lo comprometido para el componente fauna toda vez que no es posible determinar el éxito de la medida de perturbación controlada en reptiles por la falta de medios verificadores y además, no fueron implementadas en sitios anexos del proyecto, los cuales no formaron parte de la evaluación ambiental pero que pertenecen a las obras asociadas a la construcción de la "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta". Asimismo, y respecto a los potenciales riesgos o "efectos no previstos" para el componente fauna, el titular no informó de éstos según lo establecido en la RCA.





Número de hecho constatado: 11
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 50, 51, 55, 56, 83, 102, 105, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.
Exigencias:
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"
<p>❖ Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto. (...) <u>Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular;</u> (...)</p> <p>Fauna Íctica: Impacto: Pérdida de la biodiversidad por alteración de hábitat Se considera como medida la implementación de un Plan de Rescate y Relocalización para la especie bagre chico (<i>Trichomycterus areofarus</i>), en la etapa de construcción. Los parámetros que determinarán los ambientes similares en los cuáles será relocalizada la fauna íctica, se presentan a modo de referencia en el numeral 7.7 de la Adenda N°2. Según lo señalado por el Titular en el numeral 7.24 de la Adenda N°1 y 8.3 de la Adenda N°2. Se monitoreará por un periodo de 5 años. considerando dos monitoreos anuales: uno en época estival y el otro en épocas de mayor caudal (invierno /primavera). Los sitios de muestreo serán en los lugares de rescate, para evaluar repoblamiento, y en los lugares</p>



de relocalización para evaluar presencia de especies relocalizadas. Según los resultados que se obtengan de los monitoreos, se propondrán medidas correctivas en caso necesario.

Mayores antecedentes se presentan en el numeral 7.3.11 del EIA. 7.24 de la Adenda N°1 y 7.7 de la Adenda N°2.

❖ **Considerando 12.2. PAS del Artículo 95 del RSEIA.** En los permisos para realizar pesca de investigación que sea necesaria para el seguimiento de la condición de poblaciones de especies hidrobiológicas en la aplicación del primer año del plan de seguimiento ambiental, a que se refiere el Título VII de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

El Titular considera aplicar un Plan de Rescate y Relocalización para la especie Trichtomycterus areolatus a objeto de mitigar el impacto sobre ella.

(La información y/o antecedentes asociados al presente PAS, se adjuntan en el Anexo K.2. del EIA y Anexo 6.3 de la Adenda N°2.)

Hechos:

1. A través del acta de inspección del 10-09-2024 (Anexo 15) se le realizó un requerimiento de información relacionada con las campañas de rescate y relocalización de anfibios e ictiofauna. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió por medio de la carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 (Anexo 16.1.) y adjuntó el documento “Minuta de respuesta” en donde detalla lo siguiente:
 - a. Señala que, una vez efectuada la campaña, se genera un acta de liberación del área la cual tiene una vigencia de 10 días y en caso de no iniciarse la faena, se repite la campaña. Luego de 1 semana se realiza un seguimiento del área liberada para evaluar una recolonización en el sitio.
 - b. Adjuntó copia del reporte “Primer Informe Rescate de Anfibios Río Maipo” elaborado por la consultora Sustentable S.A. de junio del 2024 (Anexo 17.4), del cual se desprende que en la campaña en terreno realizada entre los días 8 y 10 de mayo del 2024 no hubo registro de especies de anfibios en el área en donde se trabajó en la ribera noroeste del río Maipo. Además, se incluye el primer informe de monitoreo del sector liberado, ejecutado el 30 de mayo del 2024, que tampoco registró ejemplares de anfibios y una ficha de liberación de áreas del periodo entre el 08-05 y 10-05 del 2024. Sin embargo, se verifica que la campaña fue realizada solamente en horario diurno y no hay evidencia que se hiciera en horario nocturno tal como recomienda el SAG en la Guía técnica¹³ Por último, el reporte fue cargado a la plataforma de SSA con el ID 1051800
 - c. Envío copia del reporte “INFORME N°1 RESCATE, RELOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FAUNA ÍCTICA” elaborado por las consultoras “Bionativa” y “Sustentable S.A.” en junio del 2024 (Anexo 17.5.), el cual relata la campaña ejecutada que destaca en mayo del 2024 en la ribera oeste del río Maipo, específicamente en el área en donde se emplazará el Puente Maipo, 500 metros aguas arriba y 500 metros aguas debajo del emplazamiento de obras, considerando un sitio de relocalización en el río Maipo localizado a una distancia de 23.5 km aguas arriba del proyecto. Los resultados arrojan que fueron recolectados 40 ejemplares de 4 especies, 3 de ellas nativas, bagre chico, puye chico, lisa y gambusia (exótica), y fueron relocalizados 28 ejemplares, sólo las especies nativas. Además, adjunta una ficha de liberación de área del periodo entre el 13-05 y el 15-05 del 2024. Finalmente, el reporte fue cargado a la plataforma de SSA con el ID 1051804.
 - d. Cabe señalar que, los reportes cuentan con el contenido indicado en el artículo quinto de la Resolución Exenta N°223/2025 de esta SMA que “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”, además de fotografías fechadas y georreferenciadas, identificación de los profesionales a cargo de cada campaña.
2. Esta Superintendencia revisó los reportes cargados en el SSA respecto al rescate y relocalización de anfibios y de fauna íctica y del análisis se observa lo siguiente:
 - a. Anfibios:
 - ✓ Se revisó el informe de seguimiento N°1 del rescate de anfibios elaborado por Sustentable S.A., en julio del 2024, en la cual se realizó un microrruteo en la ribera oeste del río Maipo indicando que no registró presencia de individuos de anfibios en el área de rescate.
 - ✓ El informe “Segundo rescate de Anfibios del Río Maipo” de octubre del 2024, elaborado por Sustentable S.A., da cuenta de la campaña de rescate de anfibios en el sector norte del río, se realizó entre los días 19 y 21 de agosto de 2024 arrojando como resultado que no se registró la presencia de individuos de anfibios en el área de rescate.
 - ✓ El informe de monitoreo N°2 del rescate de anfibios elaborado por Sustentable S.A., en septiembre del 2024, en la cual se realizó un microrruteo en la ribera oeste del río Maipo indicando que no registró presencia de individuos de anfibios en el área de rescate.
 - ✓ Los reportes revisados dan cuenta que las campañas de monitoreo fueron efectuadas solamente en horario diurno, no siguiendo las recomendaciones que entrega el SAG en su Guía técnica, en la cual se establece como horario de captura en anfibios, adultos y larvas, durante el día y la noche.
 - b. Fauna íctica:

¹³ [guia_tecnica_medidas_de_mitigacion.pdf](#)



- ✓ El informe de seguimiento N°1 de agosto del 2024, elaborado por las consultoras "Bionativa" y "Sustentable S.A.", indica la ejecución de una campaña de seguimiento de la medida de rescate y relocalización de fauna íctica realizada el 30-05-2024 y arrojó como resultado un bajo repoblamiento del sitio de rescate transcurridas dos semanas desde la ejecución del rescate, a la vez que se registró en el sitio de relocalización la presencia de la especie bagre chico (*T. areolatus*), aunque esta mostró una menor abundancia que en la campaña de monitoreo previo, pero mayor que durante la relocalización.
- ✓ El informe de seguimiento N°2 de septiembre del 2024, elaborado por las consultoras "Bionativa" y "Sustentable S.A.", indica la ejecución de una campaña de seguimiento de la medida de rescate y relocalización de fauna íctica realizada el 25-07-2024 y arrojó como resultado un bajo repoblamiento del sitio de rescate transcurridos dos meses desde la ejecución del rescate, a la vez que se registró en el sitio de relocalización la presencia de la especie de bagre chico (*T. areolatus*), aunque esta mostró una menor abundancia en el punto de rescate, pero menos abundante que en las campañas de monitoreo previo y seguimiento de mayo de 2024.
- ✓ El informe de seguimiento N°3 de noviembre del 2024, elaborado por las consultoras "Bionativa" y "Sustentable S.A.", indica la ejecución de una campaña de seguimiento de la medida de rescate y relocalización de fauna íctica realizada el 21-08-2024 y arrojó como resultado un bajo repoblamiento del sitio de rescate transcurridos tres meses desde la ejecución del rescate, a la vez que se registró en el sitio de relocalización la presencia de la especie de bagre chico (*T. areolatus*), aunque esta mostró una menor abundancia en el punto de rescate, pero menos abundante que en las campañas de monitoreo previo y seguimiento de mayo de 2024.

Conforme lo revisado, se da la conformidad a los aspectos relacionados con el rescate y relocalización de anfibios y fauna íctica, sin embargo, se observa que es necesario que en las campañas de rescate y relocalización de anfibios se sigan las pautas indicadas por el SAG con la finalidad de asegurar el éxito de las medidas y por tanto la protección efectiva de los ejemplares considerando que actualmente se encuentran efectuando trabajos en el río Maipo asociados a la construcción del puente del mismo nombre.

5.5 Afectación de pozos o norias en el área de influencia.

Número de hecho constatado: 12	Estación N°: 3 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 8, 9, 28, 29, 80 y 82 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"	
<p>❖ Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas</p> <p>4. Observante: Manuel José Prieto Fresno (...)</p> <p>(...)</p> <p>En el caso de la Hidrogeología se consideran medidas relativas a la construcción y mantención de obras de saneamiento, contemplando además las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con objeto de evitar que durante la etapa de construcción y operación del proyecto se altere la calidad de las aguas de los pozos ubicados próximos a la obra o a las instalaciones de faenas se deberá evitar que cualquier descarga directa de aguas lluvias proveniente de éstas llegue próximo a la boca de los pozos, manteniendo un radio de 50 m en tomo a cada uno de ellos (pozos), libre de descargas superficiales directas. Para tal efecto se realizará un catastro de detalle previo al inicio de la construcción, de todos los pozos habilitados y operativos en tomo a la obra, considerando para el catastro un área de 100 m de distancia desde los frentes de trabajo. Para cada pozo identificado que pudiera ser afectado, se establecerá un sistema de desvío de aguas consistente en zanjas u otra medida que el ingeniero de obra establezca. • Para el catastro de los pozos un profesional levantará con GPS diferencial, instrumental topográfico o equivalente, la posición de los pozos o norias existentes en tomo a la ruta (100 m entorno al perímetro de intervención). El levantamiento quedará traspasado a los planos de planta de la obra para configurar el "catastro de pozos y norias en tomo al proyecto". Se realizará un registro fotográfico de los pozos junto al plano de catastro, con objeto de que exista un registro histórico verificable para la fiscalización de esta tarea. • Toda intervención sobre infraestructura existente será detallada y corregida, de modo que no se alteren las condiciones existentes, especialmente aquellas relacionada con la evacuación de aguas lluvia. Para el caso de que el chequeo de los niveles de la napa en los pozos cercanos a la vía durante la construcción de ésta y durante el primer año de operación indique que existe una severa disminución de los niveles de la napa en uno o varios pozos producto de desagües de napas freáticas subsuperficiales por obras del proyecto, o por la alteración de recargas locales en pozos con napas someras, se deberá considerar como primera medida la profundización de los pozos afectados hasta alcanzar los niveles de rendimiento preexistentes. Si esta medida no tiene los efectos deseados, 	



deberá construirse un nuevo pozo en un área a definir entre la Concesionaria y el propietario del pozo, que permita el abastecimiento adecuado, o en su defecto, buscar otra medida de abastecimiento.

Hechos:

1. Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. En la actividad el titular señaló que se levantó el catastro de pozos y norias presentes en el área de influencia del proyecto, identificando algunos con permisos otorgados y otros que no contaban con registro en la DGA. Indicó que en la medida que la obra avance y se afecte uno de ellos, se realizarán las gestiones para su relocalización.
2. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto al catastro de pozos y norias en el área de influencia del proyecto. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento "Entrega Documentos R66_31072024" (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:
 - a. Señala que en el tramo B4 de la V Región no se identificaron pozos o norias a menos de 100 m de la ruta.
 - b. Entregó copia de los reportes "Informe Técnico de Catastro de Pozos y Norias Construcción Ruta 66 Camino de la Fruta, Tramo B5" (Anexo 6.19), uno del 28 de diciembre del 2023, y el otro del 25 de enero del 2024, ambos cargados al SSA con el ID1039716 y 1041760. El informe fue emitido por "ISC Ingenieros Consultores". Del documento se desprende lo siguiente:
 - ✓ Corresponde a un catastro efectuado conforme los requerimientos de la RCA N°255/2013 objeto mitigar posibles impactos a las aguas subterráneas del área de influencia del proyecto.
 - ✓ El reporte que data del 28-12-2023 la cual incluye una revisión bibliográfica del catastro de pozos de acuerdo a la información extraída desde la DGA, en que se registran 4 pozos. Este reporte fue cargado al SSA con el ID1039716.
 - ✓ Existe una solicitud de cotización de código "FEA006" para la ejecución de un catastro de detalle en el tramo B5 de todos los pozos y norias habilitados y operativos en torno a la obra, considerando un área de 100 m de distancia desde los frentes de trabajo previo al inicio de la construcción, el que considera actividades en terreno que incluyen mediciones de profundidad de cada pozo, nivel freático del agua y ubicación respecto de la carretera proyectada (aguas arriba o aguas abajo).
 - ✓ Adjuntó un borrador del catastro efectuado con las observaciones del mandante, en el documento se releva la identificación de los 18 pozos y norias catastrados y que el consultor señaló que "*La zona que requiere especial atención durante la construcción es el sector de San Juan, que destaca por tener la mayor concentración de pozos y norias. En este contexto, podría desarrollarse un estudio hidrogeológico más acabado para esta zona u otra, (...)*" el mismo párrafo existe una marca y una observación que dice "*Demás*", lo que se infiere que esta observación no fue considerada por el titular dado que en el reporte definitivo del 25-01-2024 no está dicha sugerencia.
 - ✓ El reporte de fecha 24-01-2024 es la versión anterior al informe definitivo y que contiene unos cometarios de forma por parte del titular. Por su parte el reporte final cargado al SSA (ID1041760) entrega una tabla con el catastro de los 18 pozos y norias en el área de influencia del proyecto, 4 de ellos cuentan con tramitación de permiso en la DGA, un 61% corresponde a pozos y un 39% a norias. Presenta un anexo con las fotografías y detalles de los datos levantados en terreno entre el 27-12-2023 y el 12-01-2024, datos como el tipo de obra, radio del pozo, altura de terreno, nivel freático, estático y dinámico.
 - ✓ Entregó un archivo KMZ con el catastro de pozos y norias reportado. (Figuras 18, 19 y 20)

De los antecedentes revisados, se da la conformidad de los aspectos relacionados con la condición de pozos y norias, toda vez que el titular ha cumplido con remitir la información inicial del compromiso. Sin embargo, y en atención a la fase constructiva en la que se encuentra el proyecto, es necesario relevar esta materia en una futura actividad de fiscalización.





Figura 18 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados por el titular [Anexo 5.1.])

Descripción del medio de prueba: Vista de los pozos y norias catastrados en la comuna de Santo Domingo.

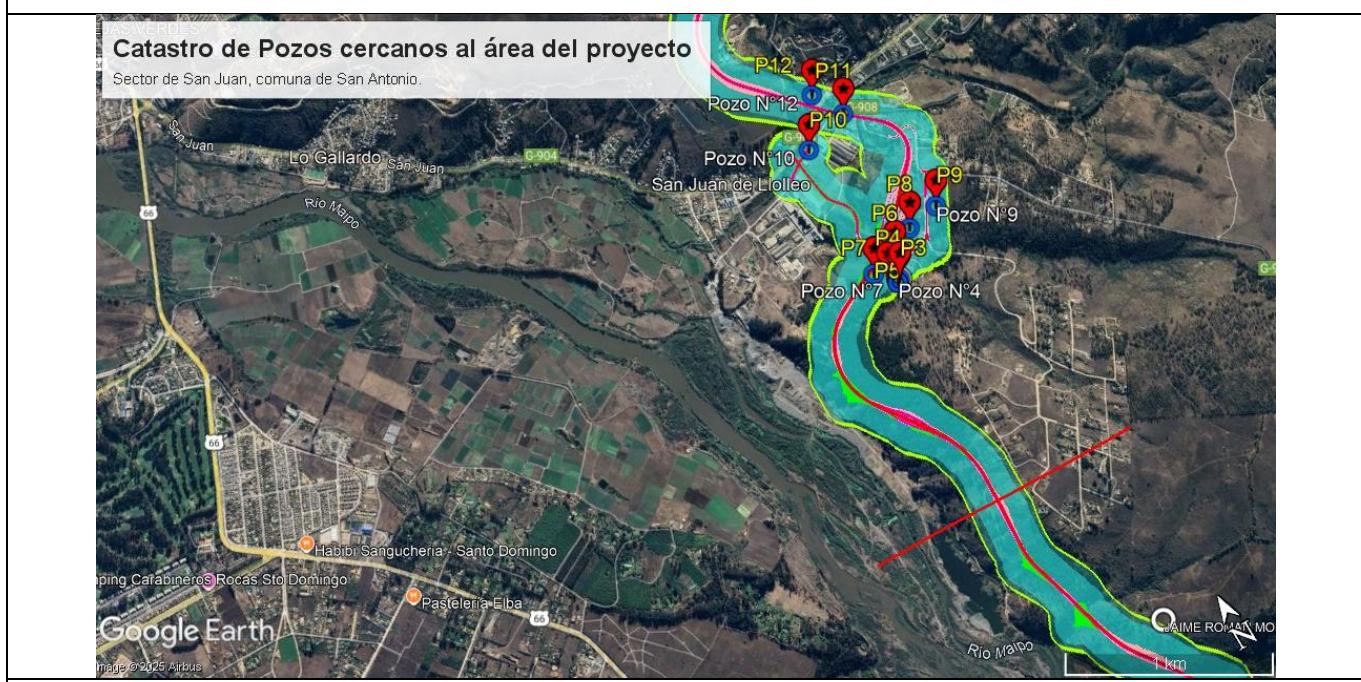


Figura 19 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados por el titular [Anexo 5.1.])

Descripción del medio de prueba: Vista de los pozos y norias catastrados en el sector de San Juan, comuna de San Antonio, subsector "B5.2.".





Figura 20 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados por el titular [Anexo 5.1.])

Descripción del medio de prueba: Vista de los pozos y norias catastrados en la comuna de San Antonio, en los subsectores "B5.3" y "B5.4".

5.6 Manejo del recurso suelo

Número de hecho constatado: 13		Estación N°:1 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7)							
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 35 y 36 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.									
Exigencias:									
Adenda N°3 del proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"									
Anexo B Fichas Ambientales									
Tabla 1: Ficha Plan de Medidas y Seguimiento Ambiental									
(...)									
GEOLÓGIA, GEOMORFOLOGÍA	Movimientos de tierra (excavaciones, desmontes, cortes, terraplenes) Escape de barda vegetal Excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza Excavación de corte en roca Construcción de obras de drenaje y saneamiento	Alteración de la configuración geomorfológica existente	Elaboración de un Plan de Manejo de Erosión, además de las siguientes medidas de Mitigación: 1. Inspección semanal por geólogo. 2. Hidrosimbra o medidas de contención de taludes 3. Cumplimiento de las exigencias del Manual de Manejo de Áreas Verdes para Obras Concesionadas, capítulo 5, versión 2.01 en adelante.	Se debe aplicar la medida en sectores donde se pueda comprometer la estabilidad de los taludes diseñados.	Se realizarán observaciones in situ, hechas por especialista en las que deberá chequear la presencia de afloramientos de agua en taludes, escorrentías de agua sobre taludes, presencia de procesos erosivos, deslizamientos, derrumbes o fracturas del talud o remoción en masa, presencia de vegetación, evidencia de inestabilidad, entre otros. Se deberá cumplir con las exigencias del Manual de Manejo de Áreas Verdes para Obras Concesionadas, capítulo 5, versión 2.01 en adelante.				
					Medidas: CAP VII-18 Seguimiento: CAP VIII-9 ADENDA N°3				
Hechos:									
<ol style="list-style-type: none"> Con fecha 23 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio "Subsector 5.2." de la variante San Juan en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 9 y se constató que pasada la garita de guardia, en el costado izquierdo existe apilamiento de troncos de árboles talados, escombros de vegetación descepada y destroncada, así como obras de despeje de área. (Fotografías 69 y 70) A través del acta de inspección del 23 de julio del 2024 se solicitó al titular antecedentes respecto a las gestión y destino final de escombros y material vegetal que ha sido descepada. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/010/24 del 06-08-2024 (Anexo 9.1.) y adjuntó la minuta de respuesta "Entrega Documentos R66_05082024" (Anexo 9.2.) en la que señala lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Han trasladado el material vegetal de la tala de especies vegetales desde la faja fiscal hacia un botadero denominado "Jaime Román" localizado en el "Dm 126.200". Adjuntó una copia del "Libro de registro de residuos vegetales" en que se observa la disposición de 418 m³ de residuo vegetal dispuesto en el botadero "Jaime Román" entre el 25-07 y el 27-07-2024. (Anexo 10.1) 									



- c. Acompaño copia del Ord. N°3894/2024 del 15-07-2024 emitido por la DGC y que aprueba el Plan de manejo ambiental del botadero Jaime Román del DM 126.200 junto con dicho plan de manejo, en el que detalla que consiste en un botadero de 6.039 hectáreas ubicado en la comuna de San Antonio, en el sector de San Juan y que es de propiedad del Sr. Jaime Román, quien autorizó a Sacyr Chile S.A. a ejecutar trabajos de relleno en su predio, disponiendo los "excedentes de la limpieza y despeje de la faja, es decir, material vegetal, árboles y sus destronques, tierras y residuos de tierra con o sin piedras.
3. Esta SMA efectuó una revisión del SSA objeto buscar los reportes de las inspecciones de personal geólogo comprometido en la medida y se verificó que el titular no ha cargado dichos informes por lo que se desconoce el cumplimiento de la medida.

En atención a los antecedentes revisados y lo verificado en terreno, no se da la conformidad a la medida relacionada con el componente suelo puesto que el titular no ha reportado los informes semanales generados por un geólogo presente en la obra. Cabe hacer presente que, tal como fue relevado en el hecho constatado N°3 respecto a las obras anexas, en específico el botadero Los Lilenes, el titular da cuenta de la ejecución de inspecciones de una geóloga en la lugar, quien ha levantado observaciones respecto a cárcavas y situaciones de inestabilidad de taludes, y que el titular no las ha subsanado, situación que levanta una alerta en cuanto a la necesidad de tener información sobre el estado de la geomorfología en todos los sitios en donde se encuentran desarrollando las obras.

Registros					
					
Fotografía 69.		Fecha: 23-07-2024		Fotografía 70	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.274.169	Este: 261.241	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.272.931	Este: 261.040
Descripción del medio de prueba: Vista de material vegetal dispuesto en un costado del sector de obras.			Descripción del medio de prueba: Vista de las obras de despeje del área de la faja fiscal.		

Número de hecho constatado: 14	Estación N°: 3 de la inspección del 09-07-2024 (tabla 4.3.5);
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 8, 9, 30, 31, 32, 33, 50, 51, 67, 68 y 69 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
<p>RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <p>❖ Considerando 4.4.4. Modificación de servicios públicos (...)</p> <p>Actividades Anexas a la Construcción</p> <p>Cabe señalar que el Titular indica en el capítulo III del EIA, que el Proyecto contempla la habilitación de obras de faena en la etapa de construcción señalando, a su vez, que los contenidos y desarrollo de estas materias no son parte de este proceso, por cuanto el Proyecto corresponde a una obra pública que se implementa mediante sistema de concesiones y las actividades de construcción las definirá la Sociedad Concesionaria que se adjudique la concesión a través de licitación pública.</p> <p>Al respecto, en el numeral 11.134 de la Adenda N°1, el Titular señala que las actividades tales como instalación definitiva de faenas, explotación de empréstitos, botaderos o plantas de producción de materiales, no forman parte del Proyecto, sino que serán desarrolladas como actividades generales de la construcción de acuerdo al control de avances y gestión de la obra. Con todo, la Sociedad Concesionaria definirá sus emplazamientos, por lo que será dicha Sociedad Concesionaria la responsable de tramitar las autorizaciones sanitarias correspondientes para que ellas puedan operar sin problemas y con todas las autorizaciones vigentes.</p> <p>(...)</p> <p>A continuación, se presentan las características de dichas actividades:</p>	



(...)

Empréstitos:

El Titular señala que el Proyecto de Extracción de Áridos Río Cachapoal Sector Puente Peumo, cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable, obtenida mediante Resolución Exenta N°13212012 de la Comisión de Evaluación de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Mayores detalles del empréstito y su ubicación se presentan en el numeral 1.12 de la Adenda N°2 y Tabla N°17 del ICE.

❖ **Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas.**

5. Observante: Sergio Isidoro Reiss Greenwood (...)

(...)

En relación a la extracción de áridos como explotación de empréstitos según se indica en el Capítulo III del EIA, será la Sociedad Concesionaria la responsable de determinar la ubicación y características de los proveedores de empréstitos y plantas de producción de materiales que cuenten con la autorización de funcionamiento, según lo establece la normativa vigente (Ver acápite 3.4 .6.1 y 3.4.6.3), por lo que no se considera una actividad nueva del proyecto. De requerirse un nuevo empréstito, se deberá consultar a la Autoridad Ambiental Competente, a través de una pertinencia de ingreso el sometimiento al SEIA. No obstante, se dará el cumplimiento del D.S. N° 146/97 de MINSEGPRES.

Hechos:

1. Con fecha 09 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el sitio en donde se encuentran desarrollando las obras asociadas al proyecto, cuyos hechos constatados quedaron registrados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 4. Respecto a los áridos que van a requerir para la obra vial, el titular señaló que ingresaron un proyecto a la DOH el cual se encuentra en tramitación aún.
2. A través del acta de inspección del 9 de julio del 2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a la extracción de áridos para la construcción del proyecto. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 5.1.) y adjuntó el documento “Entrega Documentos R66_31072024” (Anexo 5.2.) que responde en detalle a cada solicitud. De la respuesta se desprende lo siguiente:
 - a. Envío copia de la carta SCH/CR66/EXT/0230/24 de fecha 26 de enero del 2024 (Anexo 6.21) enviada por el titular al director de Obras Municipales (“DOM”) de la I. Municipalidad de San Antonio, en la que señala la necesidad de efectuar extracción de áridos desde el río Maipo para la elaboración de hormigones y bases granulares, por lo que solicita la revisión y aprobación de un volumen de 49.896 m³ en la comuna de San Antonio. Anexó a la carta el “Estudio Hidráulico fluvial del río Maipo-Informe de cubicaciones” del mes de diciembre del 2023, del cual se desprende lo siguiente:
 - ✓ El Informe de cubicaciones tiene la finalidad es obtener material de empréstito para la construcción de la nueva ruta 66.
 - ✓ El área a explotar se encuentra dentro de una isla del río Maipo, cercana al sector de construcción del nuevo puente, el informe entrega un diagrama en Google earth pero no entrega el polígono exacto.
 - ✓ El informe indica haber efectuado calicatas en el área de interés, dos campañas de macrogranulometrías en la zona, de 9 y 8 calicatas ejecutadas respectivamente.
 - ✓ De acuerdo a los resultados, de los 49.896 m³ a extraer, existen 2.148 m³ de escarpe, por lo que el total de áridos aprovechables son 47.748 m³.
 - b. El proyecto de extracción de áridos también incluye un estudio hidráulico en cuanto al corte del río y el área a intervenir, el cual señala que, desde el punto de vista hidráulico y de mecánica fluvial, con el proyecto de extracción de áridos propuesto no se provocan afectaciones negativas en el comportamiento del escurrimiento en el tramo en estudio. Finalmente, el documento adjunta el “Informe N°1 Proyecto de extracción de áridos” emitido por la DOH¹⁴ el cual se pronuncia respecto a la solicitud efectuada por Sacyr Chile S.A. indicando que rechaza el proyecto de extracción de áridos ingresado dado que debe corregir las observaciones emitidas por dicho servicio, es decir, que el proyecto debe ser remitido a la por la I.M. de San Antonio como por la I.M. de Santo Domingo, debe entregar pronunciamiento de la Dirección General de Concesiones respecto a la cercanía entre la extracción propuesta y el puente proyectado sobre el Río Maipo, incluir una georreferenciación y planos de proyecto acordes a lo solicitado en el Instructivo “Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales”, entre otras observaciones.
 - c. Respecto al sector “4”, señaló que “ha realizado compra de áridos a particular en terrenos de su propiedad por un volumen de 98.000 m³, en este terreno se ha extraído material de 2 sectores el primero se cerró y abandonó, y en el segundo mantiene la extracción”.
 - d. Adjuntó copia del Ord. N°2947/2023 de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por la DGC, el cual aprueba el informe de cierre y abandono asociado al plan de manejo ambiental correspondiente al empréstito localizado en el Dm 120.800 del propietario René Fernández, del sector “4”. Anexó el informe de cierre y abandono. (Anexo 6.22 y 6.23) del cual se releva que el total de material extraído fue de 66.003 m³ desde un área de 8.957 m² (0.89 há). (Figura 21)
 - e. Remitió copia del Plan de Manejo de empréstito y botadero localizado en el Dm 120.800 elaborado por la empresa contratista, en el sector “4” que se encuentra activo de acuerdo a lo declarado por el titular. Se encuentra ubicado

¹⁴ DOH: Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.



- en un sitio privado, consta de 2 zonas dentro del sitio, de 0.9 ha y 1.43 há respectivamente, en donde se explotará un total de 99.665 m³ de áridos para abastecer de material a la obra en construcción y de acuerdo al cronograma considera 1 mes de apertura, 6 meses de explotación y 1 mes de cierre para la zona 1 y para la zona 2, la apertura y cierre de 1 mes y la explotación en 9 meses. (Figura 22)
3. Mediante el acta de inspección de fecha 10-09-2024 (Anexo 15) se solicitaron antecedentes al titular respecto al proyecto de extracción de áridos desde el lecho del río Maipo. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta, dio respuesta a través de la carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 (Anexo 16.1.) y adjuntó el documento denominado “Minuta de Respuesta” de la cual se extrae lo siguiente:
- En relación al ingreso del proyecto al SEA para consultar la pertinencia de ingreso a evaluación ambiental, el titular señaló que no la ha realizado por tratarse de un proyecto de un volumen menor a 50.000 m³ e indica que serán utilizados de forma natural como rellenos permeables en distintos sectores del proyecto por lo que no serán procesados en la obra y que el lugar específico de uso aún no se ha definido.
 - Envío copia de las cartas ingreso de las observaciones al proyecto de extracción de áridos del río Maipo a la Dirección de Obras de las municipalidades de San Antonio y Santo Domingo. (Anexo 17.16)
 - Remitió un archivo KMZ del polígono en donde se extraerá áridos. (Figura 23 y anexo 17.17)
 - Adjuntó copia de los permisos (Anexo 17.18):
 - ✓ R. Ex. Cero Papel N°00777/2024 del 25-03-2024 emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“SERNAPESCA”), que otorga a Luis Abrigo González el permiso para efectuar labores de rescate y relocalización de fauna íctica asociada al proyecto y por un período de 6 meses. La persona indicada corresponde al jefe de proyecto de la empresa consultora quien efectuará dichas labores, lo cual se verificó en el informe de la 1º actividad de rescate y relocalización revisado en el numeral 1, literal c. del hecho constatado N°12 del presente informe.
 - ✓ Resoluciones N°1275/2024 del y N°1276/2024 ambas del 22-02-2024, emitidas por el SAG que autoriza a la Srta. Andrea Reyes y al Sr. Felipe Mora a realizar captura de anfibios asociada a las emitidas establecidas en la RCA N°255/2013. Las personas indicadas corresponden a profesionales de la empresa consultora quien efectuará dichas labores, lo cual se verificó en el informe de la 1º actividad de rescate y relocalización revisado en el numeral 1, literal b. del hecho constatado N°12 del presente informe.
4. Esta SMA tomó contacto con la DOH para saber sobre el estado de la tramitación del permiso de extracción de áridos desde la ribera del río Maipo. Dicho servicio comunicó que se les otorgó el permiso para la extracción de áridos mediante el Ord. (E) DOH RV N°1007 del 3 de diciembre del 2024 (Anexo 27), en el cual da el visto bueno para la extracción de 48.017 m³ en atención a un nuevo informe de cubicaciones según señala. El documento fue remitido a los municipios de Santo Domingo y San Antonio para su autorización.

De los antecedentes revisados, el titular no dio cabal cumplimiento a lo comprometido en materia de empréstitos, toda vez que se constató que se ha requerido de empréstitos para las obras constructivas en desarrollo y han sido extraídos desde lugares que distintos a los señalados en la evaluación ambiental y no efectuó la consulta de pertinencia correspondiente al SEA, conforme lo indica en la RCA. Cabe señalar que, los volúmenes de extracción de áridos constatadas, tanto en el sector “4” en Santo Domingo como la del río Maipo, están en el límite de lo que indica el D.S. N°40/2012.



Registros



Figura 21 (Fuente: Elaboración propia a partir de los antecedentes aportados en informe “Cierre y abandono empréstito DM 120.800 sector B4” [Anexo 6.23])

Descripción del medio de prueba: Vista de las áreas de explotación de áridos para el abastecimiento de las obras asociadas al proyecto “Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta” informadas por el titular, en la comuna de Santo domingo, las cuales suman un total de 99.665 m³ de material a explotar.



Figura 22 (Fuente: “Plan de Manejo de empréstito y botadero localizado en el Dm 120.800 Sector B4” [Anexo 6.24])

Descripción del medio de prueba: Vista de las áreas de explotación de áridos para el abastecimiento de las obras asociadas al proyecto “Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta” informadas por el titular, en la comuna de Santo domingo, las cuales suman un total de 99.665 m³ de material a explotar.



Registros	
<p>Proyecto de extracción de áridos Ribera del Río Maipo, comunas de Santo Domingo y San Antonio</p> 	

Figura 23 (Fuente: Elaboración propia con los antecedentes remitidos por el titular [Anexo 16.1])

Descripción del medio de prueba: Vista del área de explotación de áridos (en color blanco) para el abastecimiento de las obras asociadas al proyecto “Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta” informadas por el titular, desde la ribera del río Maipo.

5.7 Intervención y/o afectación de cursos de agua

Número de hecho constatado: 15	Estación N°: 2 de la inspección del 23-07-2024 (tabla 4.3.7.); 4 de la inspección del 10-09-2024 (tabla 4.3.11); 3 de la inspección del 14-10-2024 (Tabla 4.3.13.)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 50, 51, 70, 71 y 75 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
<p>RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas. <p>5. Observante: Sergio Isidoro Reiss Greenwood (...)</p> <p>(...)</p> <p>En lo que respecta a los cursos de aguas, en el Anexo K.4 del EIA, correspondiente al PAS 106, se entregan todos los antecedentes de aquellos cursos de agua superficial que serán intervenidos por el proyecto.</p> <p>Además, los impactos previstos sobre aquellos cursos fueron evaluados en el capítulo VI, de Evaluación de Impactos, en el acápite 6.3.7, ya sea a aquellos en donde se realizarán modificaciones sobre puentes existentes, como es el caso del Estero Rigolemo, Zamorano, Las Palmas, Alhué y Río Cachapoal, como aquel donde se realizará la construcción de un puente nuevo, como es el caso del Río Maipo. Además, en aquellos cursos de agua donde el proyecto atraviesa sin intervenir su cauce, también fue abordado en el mismo capítulo, identificando el impacto de alteración del curso actual, desborde durante eventos de crecida.</p> 	
<p>ICE Proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Numeral 3.2.5. PAS del Artículo 106 del RSEIA. En el permiso para las obras de regularización y defensa de cauces naturales, a que se refiere el segundo inciso del artículo 171 del D.F.L. N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas. <p>Las obras asociadas a la ejecución del Proyecto implican la regularización de cauces naturales, puesto que el Proyecto contempla la construcción de 4 puentes sobre cauces naturales, que será necesario regularizar, éstos corresponden al Estero Rigolemo, Estero Zamorano, Rio Cachapoal y Río Maipo.</p> <p>(...)</p> <p>Respecto de Los otros cauces por los que atraviesa el Proyecto, no se modificarán ni el lecho, ni la sección transversal existente.</p> 	
Hechos:	
<ol style="list-style-type: none"> Con fecha 23 de julio del 2024 (Anexo 8) se efectuó una inspección ambiental al “subsector 5.2.”, en el sector de San Juan y de los hechos constatados se destaca lo siguiente: 	



- a. Que en el área de una quebrada subsidiaria del río Maipo, en donde se proyecta el “viaducto 1” existe presencia de vegetación nativa, de un cauce de agua y pozas hacia el sector aguas abajo, en dirección al río Maipo. (Fotografías 71 y 72)
- b. Existe un “camino” que atraviesa la quebrada, en donde se están efectuando trabajos de corta y ensanchamiento de camino anexo para habilitarlo para el tránsito de vehículos asociados al proyecto, según señaló el titular. (Fotografías 73 y 74)
2. Con fecha 10 de septiembre del 2024 se realizó una nueva inspección ambiental a los frentes de trabajo del proyecto, la que se efectuó en conjunto con el SAG y cuyos hechos constatados se registraron en el acta de la misma fecha adjunta en el anexo 15. En la oportunidad, se verificó lo siguiente:
- En la quebrada subsidiaria del río Maipo y en donde se observó el escurrimiento de un cauce en la inspección del 23-07-2024 (Anexo 8), se observó tala y remoción de árboles del lugar, construcción de un terraplén con camino y presencia de dos tuberías dispuestas en sentido de la quebrada que traviesan el terraplén y salen hacia el sector sur poniente y agua estancada en la boca de dichas tuberías y respecto a los permisos de la obra, el titular señaló que fueron otorgados por el dueño del terreno. (Fotografías 75, 76 y 77)
 - Aledaño a la quebrada, existe remoción de vegetación, movimientos de tierra y la adecuación de un sitio plano para estacionar un vehículo y un camión estacionado en dicho lugar y presencia de un cerco de madera con alambre de púas. (Fotografía 78)
3. Con fecha 14 de octubre del 2024 se efectuó una nueva fiscalización al sector de la quebrada localizada en el subsector “5.2.” de la variante San Juan, la cual quedó registrada en el acta de inspección ambiental de la misma fecha adjunta en el anexo 18. De lo constatado en terreno se observa que, el curso de agua activo el cual es interrumpido por la construcción del terraplén acumulándose en el sector de la boca de las tuberías, constatándose que el flujo de agua es menor luego de haber atravesado las tuberías bajo el terraplén y en el otro lado, aguas abajo, se constató se constató que en el área contigua a las tuberías del terraplén existe barro y restos de agua estancada, hasta unos 5 metros aproximadamente. Al respecto, el titular informa que por dicha obra transitarán camiones de alto tonelaje y ante la consulta sobre la ingeniería de detalle de la obra y un estudio de factibilidad de soporte, indicó que no tiene conocimiento de su existencia. (Fotografías 79 y 80)
4. Mediante el acta de inspección del 14-10-2025 (Anexo 18) se solicitó al titular una serie de antecedentes asociados al terraplén y los ductos construidos. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A: contestó a través de la carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 (Anexo 19.a.) y envió el documento “Minuta de respuesta” (Anexo 20.b) en donde señala lo siguiente:
- Respecto a la ingeniería de detalle de la obra, el titular remitió unas láminas con las obras construidas (Anexo 20.4), de las láminas adjuntas se verifica que efectivamente las otras efectuadas se encuentran en un sitio fuera de la faja fiscal, es decir, del área autorizada. Respecto a las tuberías instaladas, entregó unas láminas de la dirección de vialidad de junio del 2020 en que señala que las tuberías deben ser de polietileno de alta densidad corrugados y señala otras especificaciones técnicas asociada a la ingeniería de las obras, sin embargo, no se adjuntan otros medios que permitan verificar la ingeniería de detalle de la obra construida y si es que siguió los lineamientos técnicos señalados en dichas láminas.
 - Según declara el titular, las obras fueron construidas de acuerdo al manual de carreteras, específicamente, según los lineamientos de las láminas analizadas anteriormente, sin embargo, no entrega medios de verificación que permitan constatar lo declarado.
 - Respecto a las medidas de mantención o reposición en caso de que ceda el terreno en el sector del terraplén construido, el titular indicó que es monitoreado de manera permanente y que “*caso de visualizar alguna afectación se gestionará una inmediata intervención (...)*”, sin embargo, no adjunta algún registro de los monitoreos señalados, por lo que no es posible verificar lo declarado. Además, señala que “*Es una obra provisoria y bajo esta perspectiva y ante un aumento en el caudal, el agua debería pasar por sobre ella (...)*”, no adjuntando un respaldo técnico que afirme dicha declaración.
 - Por último, el titular señala que prevé un tránsito promedio de 12 vehículos al día, con un peso total estimado de 40 toneladas por camión, incluyendo la carga, y que dicha obra será utilizada en toda la fase de ejecución del proyecto la que está prevista que finalice en marzo del 2027.
5. Esta SMA informó a la Dirección General de Aguas (“DGA”) de los hechos constatados mediante el Ord. SMA VALPO N°148/2024 del 05 de diciembre del 2024 (Anexo 24). Cabe señalar que, hasta la fecha del presente informe dicho servicio no ha dado respuesta sobre gestiones u otras actividades respecto a los hechos constatados.

De los antecedentes revisados y verificados en las actividades de inspección, se constata que el titular no da cumplimiento a lo comprometido en materia de desvío de cauces presentes en el área del proyecto, toda vez que se constataron obras de remoción de tierra, corta de vegetación nativa, construcción de terraplén e instalación de tuberías en una quebrada subsidiaria del río Maipo, la cual mantenía un flujo de escurrimiento hacia la ribera del río y se constató que este flujo fue interrumpido a causa de las obras ahí construidas. Sumado a lo anterior, dichas obras hidráulicas no cuentan con una autorización o pronunciamiento de la DGA.



Registros					
					
Fotografía 71.	Fecha: 23-07-2024		Fotografía 72.	Fecha: 23-07-2024	
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408
Descripción del medio de prueba: Vista del sector de la quebrada localizada en el subsector "B5.2." la que cuenta con un caudal de agua con un flujo regular en dirección a la ribera del río Maipo.			Descripción del medio de prueba: Vista del sector de la quebrada localizada en el subsector "B5.2." la que cuenta con un caudal de agua con un flujo regular en dirección a la ribera del río Maipo.		
					
Fotografía 73.	Fecha: 23-07-2024		Fotografía 74.	Fecha: 23-07-2024	
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.311	Este: 261.448	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408
Descripción del medio de prueba: Vista hacia la quebrada subsidiaria del río Maipo en donde se observa la vegetación presente en el lugar.			Descripción del medio de prueba: Vista desde la quebrada hacia la ribera del río Maipo, en donde se ve estancamiento de agua en camino.		
					
Fotografía 75.	Fecha: 10-09-2024		Fotografía 76.	Fecha: 10-09-2024	
Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408	Coordinadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.352	Este: 261.408
Descripción del medio de prueba: Vista de la quebrada subsidiaria del río Maipo con flujo de agua estancado, vegetación cortada.			Descripción del medio de prueba: Vista del terraplén y las dos tuberías instaladas, con agua estancada que proviene de la quebrada.		



			
Fotografía 77.	Fecha: 10-09-2024	Fotografía 78.	Fecha: 10-09-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista de donde desembocan las tuberías que atraviesan el terraplén construido en la quebrada.		Descripción del medio de prueba: Vista de la remoción de suelo y corta de vegetación para la instalación de una explanada tipo estacionamiento para camión.	
			
Fotografía 79.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 80.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	
Descripción del medio de prueba: Vista aguas arriba de las tuberías que atraviesan el terraplén construido y el agua que cae por la quebrada que se encuentra estancada.		Descripción del medio de prueba: Vista aguas abajo de las tuberías que atraviesan el terraplén construido y el agua que cae por la quebrada que se encuentra estancada.	



Número de hecho constatado: 16	Estación N°: 1 de la inspección del 14-10-2024 (Tabla 4.3.13.)
Documentación Revisada: Se revisaron los documentos N°: 70, 71, 73 y 74 de la tabla 4.4.1. del presente informe de fiscalización.	
Exigencias:	
<p>RCA N°255/2013 "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <p>❖ Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto. (...) <u>Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular;</u> (...) <u>Hidrología:</u> <u>Etapa de construcción</u> <u>Impactos:</u> Alteración de cauces naturales y artificiales, como red de canales que atraviesan trazado de la ruta, Desborde durante eventos de crecida y Posibles problemas del drenaje en áreas habitadas por alteración de obras de evacuación de aguas lluvias existentes. Se implementarán las siguientes medidas en sectores que sufran impacto sobre la red de canales, ya sean primarios, secundarios o terciarios. Creación y difusión de un calendario informativo con fechas en las que se verían afectadas tanto obras como canales de regadío producto de la construcción de la ruta. Realización de asambleas informativas entre agentes de coordinación del Proyecto y agricultores del sector. Asociaciones de Canalistas o comunidades de agua. Para mantener el flujo continuo de agua en algunos canales, se considera el uso de tuberías prefabricadas. de instalación rápida u otra solución que sirva de bypass, mientras se construye el trazado final del canal. Prohibición de verter residuos líquidos o sólidos a los canales. Limpieza de la ribera de los canales durante la construcción de la ruta. <u>Impactos:</u> Alteración escurreimiento natural del cauce afectado. sin modificar condicioneen régimen hidrológico y Contaminación puntual durante construcción del puente Las medidas a implementar corresponden a las siguientes: No se verterán residuos sólidos o líquidos a las aguas de ríos y esteros. El movimiento de material desde los cauces será el mínimo necesario para la construcción de pilotes y estribos. Se realizará en lo posible. las obras durante los meses de menor escorrentía o caudal de manera de limitar la contaminación puntual a un volumen menor de agua. Se desviarán temporalmente el cauce, dirigiendo las aguas de manera controlada hacia la ribera opuesta a las obras, alejándolas del área de intervención. Para esta medida se requerirá la incorporación de barreras sólidas temporales para evitar la erosión. Por su parte, se contempla lo siguiente: Reponer la pendiente anterior a la alteración. Al término de las obras, se realizará una limpieza de las riberas, eliminándose el material sobrante del cauce y bordes. nivelando el terreno con los sectores aledaños no intervenidos. En estas áreas se restituirá la vegetación existente. priorizando la utilización de especies nativas asociadas a ambientes fluviales. <u>Impacto:</u> Alteración del curso actual y Desborde durante eventos de crecida en cauces de ríos que atraviesan el trazado de la ruta. asociadas a cuencas > 100km², cuencas < 100km² y > 30km² y <30km². Las medidas a considerar son las siguientes: Los desechos de excavaciones serán acopiados, en forma temporal, a no menos de 50 metros de las riberas de los cursos de agua. Las actividades dentro de los cursos de aguas se realizarán en el menor tiempo posible. Cuando sea factible. se realizarán las labores de construcción de las obras del cruce de la vía con el curso de agua durante la estación seca. Toda intervención sobre infraestructura existente será detallada y corregida, especialmente aquellas relacionadas con la evacuación de aguas lluvia. Dichas medidas se implementarán para el Estero Rigolemo, Estero Zamorano, Río Cachapoal, Río Maipo. Estero Alhué y puente el Durazno en Estero Las Palmas. En el Anexo B.1 de la Adenda N°1, se presenta cartografía con los canales primarios, secundarios y terciarios que serán afectados por el Proyecto.</p>	
<p>EIA proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta"</p> <p>Capítulo I, numeral 1.2. Puente Maipo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Numeral 1.2.7. (...) Tiene una longitud total de 1129.3 m en 23 tramos de 49.1 m, simplemente apoyados y no presenta esvaje. 	



Hechos:

1. Con fecha 14 de octubre del 2024 se efectuó una nueva fiscalización al sector de obras, la cual quedó registrada en el acta de inspección ambiental de la misma fecha adjunta en el anexo 18. De lo constatado en terreno se observa que, el curso de agua del río Maipo se encuentra intervenido con maquinaria y obras las que estarían relacionadas con el desvío de cauce para la construcción del puente Maipo, las cuales constan del movimiento de arena presente en los islotes del lecho del río y con ellas construir un pretil que desvía el curso del agua, según lo señalado por el titular, indicando que estarían autorizadas por la DOH. (Fotografías 81 y 82)
2. Mediante el acta de inspección del 14-10-2024, se solicitaron antecedentes al titular respecto al desvío de cauce del río Maipo. La Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió a través de la carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 (Anexo 19.a) en la cual entregó el documento "Minuta de respuesta" (Anexo 19.b.) que señala lo siguiente:
 - a. Indicó que las obras asociadas al Puente Río Maipo se encuentran descritas en el EIA del proyecto, junto con el anexo K-4 y las páginas 980 y 981.
 - b. Adjuntó copia del Ord. N°4167/2024 del 16 de septiembre del 2024 emitido por la DGC que le informa a la Sociedad Concesionaria que la DOH aprobó el diseño hidráulico del viaducto San Juan junto con el Plan de Manejo de Cauce y el Plan de Contingencias de éste. Acompañó también el pronunciamiento de dicho servicio del cual se verificó lo declarado. (Anexo 20.2.)
 - c. Envío copia del Plan de Manejo de Cauce para la construcción del "viaducto Maipo", elaborado por "CONIC-BF Ltda." del mes de marzo del 2024 (Anexo 20.3.) que es un documento en el que se presentan los antecedentes técnicos relacionados con el plan de manejo del cauce del río Maipo, del cual se desprende que se va a trabajar en base a dos plataformas de avance, una derecha y otra izquierda, y para cada plataforma de trabajo está asociada la construcción de un pretil de desvío de cauce cuyo material será extraído desde el mismo lecho del río y al finalizar la etapa de construcción, los pretils serán destruidos. De acuerdo con el cronograma de trabajo adjunto como anexo del documento, los acabados para la construcción del puente estarían finalizando en enero del año 2026. (Figura 24)
 - d. Se revisó el Plan de contingencias asociado al Viaducto Maipo (Puente) que fue autorizado por la DOH, observando que el documento detalla el plan de trabajo en caso de crecidas, los protocolos a considerar en caso de alerta de crecidas según datos meteorológicos y los roles asociados a los cargos del personal de la empresa. (Anexo 20.3.)
 - e. El titular señala que la restitución de cause está estimada para los meses de septiembre a noviembre del 2026.

De los antecedentes revisados y lo constatado en terreno, se constata que el titular da cumplimiento a lo evaluado y autorizado respecto al desvío de cauce del río Maipo. Sin perjuicio de lo anterior, esta materia será relevada en futuras actividades de inspección en atención a la duración de las obras en desarrollo.

Registros

			
Fotografía 81.	Fecha: 14-10-2024	Fotografía 82.	Fecha: 14-10-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.270.161	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S	Norte: 6.271.019
Descripción del medio de prueba: Vista desde el subsector 5.1. a la ribera del río Maipo en donde se están ejecutando obras de desvío de cauce para la construcción del puente Maipo.		Descripción del medio de prueba: Vista desde el subsector 5.2. a la ribera del río Maipo en donde se están ejecutando obras de desvío de cauce para la construcción del puente Maipo.	



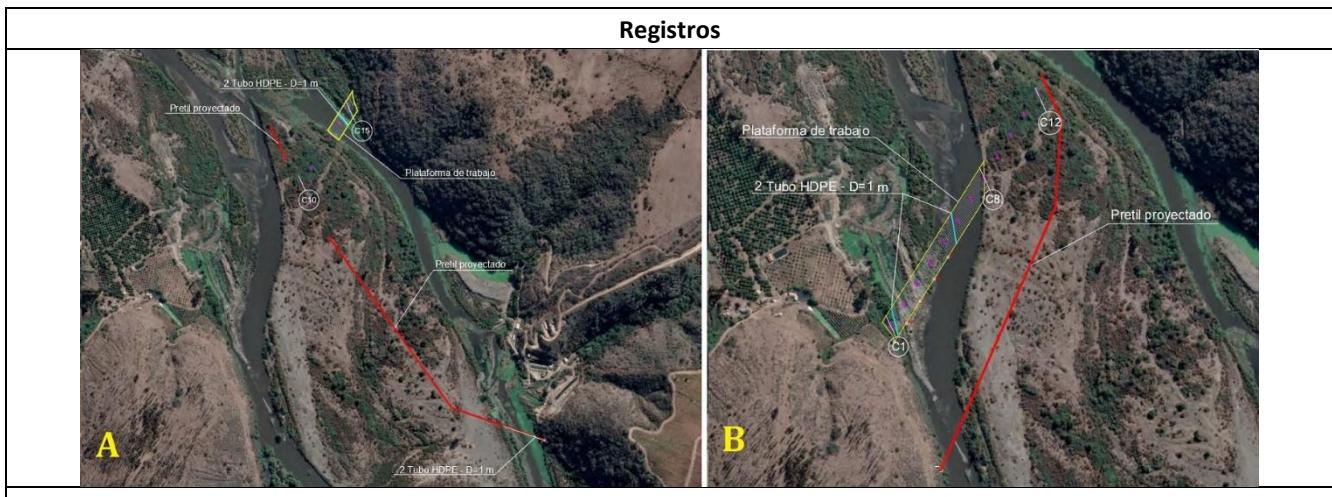


Figura 24 (Fuente: “Plan de Manejo de Cauce” [Anexo 20.3.]

Descripción del medio de prueba: Vista de las obras de desvío de Cauce para la construcción del Puente Maipo, en A. se muestran las obras asociadas a la etapa de la plataforma de trabajo derecha y en B. las de plataforma de trabajo izquierda.

6 OTROS HECHOS

Otros Hechos N°1. Derrame de sustancia oleosa en sitio de desarrollo de obras constructivas.

Descripción:

1. Con fecha 23 de julio del 2024 se efectuó una inspección ambiental en el “subsector 5.2.”, en el sector de San Juan, en donde se constataron obras de ensanchamiento de un camino anexo existente para habilitarlo para el tránsito vehicular asociado al proyecto. En el recorrido por el camino hacia el sector de la faja fiscal, se constató la presencia de huellas de derrame de una sustancia oleosa, que a la vista podría ser atribuida a algún tipo de hidrocarburo. Además, se observó la presencia de colillas de cigarrillo en el suelo. (Fotografías 83, 84, 85 y 86)
2. Mediante el acta de inspección del 23-07-2024 se solicitaron antecedentes al titular respecto a las medidas de control y mitigación por derrames de hidrocarburos en sitios de desarrollo de las faenas constructivas. Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. respondió mediante la carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 (Anexo 9.1.) y envió el documento denominado “Minuta de respuesta” (Anexo 9.2.) en la que informa sobre:
 - a. La mantención de la maquinaria que opera en los frentes de trabajo, tales como camiones aljibe, bulldozers excavadoras, motoniveladora, lagarto, pala cargadora, rodillo y dumper cuentan con un programa de mantención y se encuentran al día conforme la documentación aportada por el titular, tales como copia de la revisión técnica y ejecución de mantenimiento preventivo. Las maquinarias pertenecen a la contratista “Fersil”. (Anexo 10.3.)
 - b. La elaboración de instructivos para la difusión del personal que trabaja en las obras, el instructivo cuenta con las acciones que debe efectuar el personal en caso de detectar la presencia de un derrame de sustancia y el uso de un “kit de derrames”. (Anexo 10.4.)
 - c. Adjuntó copia de instrucciones técnicas sobre contención de derrames, contaminación de suelo y agua, manejo de sustancias y residuos peligrosos y derrame de cargas tóxicas, las cuales fueron difundidas a los trabajadores en jornadas de capacitación que datan de los meses de diciembre del 2023, febrero, marzo, abril, mayo y julio del 2024. (Anexo 10.4.)
 - d. Respecto al kit de contención de derrames, adjuntó copia de las facturas N°54968 del 04-04-2024, N°423256 del 24-06-2024, que acreditan la compra de un kit de control de derrames de 30 lts y contenedores de basura.
 - e. Remite una serie de documentos, tales como guías de despachos, comprobantes de retiro y declaraciones de residuos en SIDREP, de disposición de aceites usados efectuados por Sacyr Chile. (Anexo 10.4)

Si bien no existe una exigencia o compromiso en materia de derrames de hidrocarburos en las áreas en donde se desarrollan las obras, dado que no fue considerado en la evaluación ambiental, es necesario relevar este incidente puesto que muestra la presencia de un contaminante en una zona fuera de la faja fiscal autorizada, pero por donde circulan vehículos y camiones relacionados con el proyecto en construcción.



Registros							
							
Fotografía 83. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Fecha: 23-09-2024 Norte: 6.271.249 Este: 261.432		Fotografía 84. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S			
Descripción del medio de prueba: Vista de derrame de sustancia asimilable a hidrocarburo en sitio de obras en subsector B5.2.			Descripción del medio de prueba: Vista de derrame de sustancia asimilable a hidrocarburo en sitio de obras en subsector B5.2.				
							
Fotografía 85. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S		Fecha: 23-07-2024 Norte: 6.271.249 Este: 261.432		Fotografía 86. Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S			
Descripción del medio de prueba: Vista de derrame de sustancia asimilable a hidrocarburo en sitio de obras en subsector B5.2.			Descripción del medio de prueba: Vista de colilla de cigarro en sitio de obras en subsector B5.2.				



7 CONCLUSIONES

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1.	Estado de avance de obras del proyecto	<p>Considerando 4.4. Descripción de la Etapa de Construcción: (...) <i>El período de construcción se estima en un máximo de 36 meses.</i></p>	Se constató que la ejecución material de la obra tuvo lugar el 01 de agosto del año 2021, en los sectores 3 y 4 y finalizarían en el mes de marzo del año 2027, por lo tanto, se verifica que la etapa de construcción tendría una duración de 68 meses aprox. lo cual es casi el doble del tiempo contemplado en la evaluación, de máximo 36 meses y, por tanto, duración en que se extenderían los impactos es mayor al evaluado ambientalmente.
1	Estado de avance de obras del proyecto	<p>EIA "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta": Numeral 3.1.7. Vida útil y Descripción Cronológica de las Distintas Etapas (...) <i>A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del proyecto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inicio proceso expropiaciones: año 2012</i> • <i>Inicio construcción de Obras: 16 de abril del año 2012</i> 	Se constató que la temporalidad en que iniciaron las obras es diferente, retrasando su inicio en casi 9 años, lo cual cambia el escenario de las áreas a intervenir, en especial en aquellas en donde el trayecto debe trazarse desde el inicio, por lo que las líneas de base ambientales consideradas en la evaluación en materias de medio humano, flora y fauna pudieran haber quedado obsoletas al basarse en una realidad diferente a la actual.
2	Estado de avance de obras del proyecto	<p>Considerando 4.3.6. Atraviesos (...) <i>Asimismo, en el numeral 1.5 de la Adenda N°2 el Titular señala que el Proyecto considera una solución de conectividad para cada predio dividido por causa del trazado, lo que será gestionado con cada uno de los propietarios, a razón de un acceso por lote, cumpliendo para aquello con lo establecido en la normativa técnica del Manual de Carreteras.</i> <i>Considerando que las soluciones se concordarán con cada uno de los propietarios, una vez que se tenga definida la solución a implementar, ésta será presentada a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, de forma previa a su implementación.</i></p>	<p>Respecto a los caminos de acceso, se constató la adecuación de un camino fuera de la faja fiscal, en el subsector "B5.2." para el tránsito de camiones de alto tonelaje desde la faja fiscal hacia un botadero, para lo cual se han realizado faenas de corta de vegetación nativa, remoción de tierra, cortes de terreno, taludes de tierra acumulados en el borde del camino. Lo anterior, sin permisos ni avisos al Servicio de Evaluación Ambiental ni a esta SMA según lo establece el compromiso.</p> <p>Dado lo anterior, se constató que el titular se encuentra ejecutando obras no autorizadas fuera del área considerada en la evaluación ambiental.</p>
3	Estado de avance de obras del proyecto	<p>Considerando 4.4.4. Modificación de servicios públicos: (...) <i>Al respecto, en el numeral 11.134 de la Adenda N°1, el Titular señala que las actividades tales como instalación definitiva de faenas, explotación de empréstitos, botaderos o plantas de producción de materiales, no forman parte del Proyecto, sino que serán</i></p>	<p>Se constató que el titular se encuentra disponiendo material de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno en sitios diferentes a los declarados en la evaluación ambiental, es decir, Botadero "La Manzana" y "Cruce Las Arañas".</p> <p>El titular declara que, en la región de Valparaíso cuenta con 4 botaderos indicando que puede que surja la necesidad</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>desarrolladas como actividades generales de la construcción de acuerdo al control de avances y gestión de la obra. Con todo, la Sociedad Concesionaria definirá sus emplazamientos, por lo que será dicha Sociedad Concesionaria la responsable de tramitar las autorizaciones sanitarias correspondientes para que ellas puedan operar sin problemas y con todas las autorizaciones vigentes.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>A continuación, se presentan las características de dichas actividades:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p>Botaderos:</p> <p><i>Según lo señalado en el numeral 1.12 de la Adenda N°2, se cuenta con dos botaderos autorizados por los propietarios, localizados ambos en la Comuna de San Pedro. los cuales serán utilizados para el depósito de excedentes de limpieza y despeje de la faja, de escarpes y excavaciones de terreno.</i></p> <p><i>(...)</i></p>	<p>de más en el desarrollo de la obra, los cuales están autorizados por la DGC y no cuentan con la autorización sanitaria exigida en la RCA, por lo que, aunque en la evaluación ambiental se hayan descartado estos acopios como parte del proyecto, si se establece la necesidad de autorizaciones sanitarias para poder operar.</p> <p>Finalmente, se hace hincapié respecto a la situación de riesgo presente en el botadero “Los Lilenes”, tras evidenciar la presencia de cárcavas en el sitio de disposición, lo cual fue levantado tanto por la DGC en febrero del 2024 como la geóloga que efectúa las actividades de inspección de los taludes, quien ha insistido sobre la presencia de estas cárcavas y, por ende, la inestabilidad de los taludes, dejando de manifiesto que el titular pasa por alto las observaciones de la profesional. Esto se releva por el hecho que este botadero se encuentra localizado en una quebrada subsidiaria del río Maipo, por lo que podría existir un riesgo de remoción en masa.</p>
5	Manejo de emisiones atmosféricas	<p>Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto.</p> <p><i>(...)</i></p> <p>Humectación de superficies:</p> <p><i>Consiste en el humedecimiento a través de camiones aljibes de caminos en el interior del Proyecto y en los lugares intervenidos que enfrenten áreas pobladas potencialmente receptoras de material particulado.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Por su parte, en la Tabla 6.10-1 de la Adenda N°2 se presenta In humectación a realizar en sectores poblados, instalación de malla raschel se realizará en las zonas de impacto, es decir, en aquellos lugares intervenidos que enfrenten áreas pobladas potencialmente receptora de material particulado</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>En aquellos lugares donde coincidan las medidas de mitigación de aire y ruido, se optará por implementar la barrera más restrictiva, considerando la eficiencia en la retención de polvo y mitigación de las ondas acústicas.</i></p> <p><i>- Cubierta de la tolva de camiones:</i></p>	<p>Se constata que el titular no cumple cabalmente con las medidas comprometidas, puesto que se constató en las inspecciones del 10-09-2024 y 14-10-2024 la ausencia de malla raschel en sectores en donde se desarrollan obras y que están cercanos a población, así como también ausencia de pantallas acústicas, por lo que se observó desarrollando obras sin medidas de mitigación. También se constató camión cargado sin cubierta y respecto a los reportes trimestrales comprometidos, éstos no han sido cargados al SSA según lo revisado en el sistema electrónico.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo												
		<p><i>El transporte de materiales que genere polvo, tales como escombros, cemento, yeso, áridos y otros, se realizará cubriendo en forma total los materiales con lona hermética u otro sistema que impida su dispersión al aire.</i></p> <p><i>- Mantenimiento de la maquinaria: Se exigirá la utilización de maquinarias y vehículos modernos con revisión técnica al día. (...)</i></p> <p><i>Restricción velocidad de circulación:</i></p> <p><i>Para los vehículos asociados al Proyecto se exigirá una velocidad máxima de circulación de 40 km/hr. en los frentes de faenas</i></p>													
6	Manejo de emisiones atmosféricas	<p>Considerando 4.7.3. Ruido</p> <p><i>(...) se considera la implementación de barreras acústicas móviles, conformadas por madera OSB de 15 mm de espesor las cuales se irán desplazando a medida que avanza la obra. Asimismo, se consideran medidas de gestión incluyendo minimización del ruido del uso de alarmas de retroceso, correcta utilización de los equipos que tengan por defecto sistemas de control de ruido, limitar el número y duración del equipo que está ocioso en el sitio y configurar la faena de construcción de manera que mantenga el equipamiento y las actividades ruidosas lo más alejado de los receptores colindantes.</i></p>	<p>Se constató en las inspecciones del 10-09 y 14-10 del 2024 la ausencia de pantallas acústicas en los sitios en donde se encontraban desarrollando obras, específicamente en el subsector "B5.1.", frente a la localidad de La Princesa, en donde existen viviendas. Cabe señalar que una de las viviendas de "La Princesa" es un receptor ("RC2") en donde efectúa las mediciones de ruido comprometidas la ETFA y en donde se verificaron superaciones a la norma de emisión.</p>												
6	Manejo de emisiones atmosféricas	<p>Considerando 8. Plan de Seguimiento Ambiental Propuesto en el EIA y sus Adendas</p> <p>(...) Tabla 21. Plan de seguimiento de variables ambientales que dan origen al EIA, etapa de Construcción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impacto</th> <th>Medida</th> <th>Ubicación puntos de control</th> <th>Parámetros</th> <th>Niveles cuantitativos o límites permitidos</th> <th>Duración y Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ruido Incremento del nivel de ruido basal</td> <td>Barreras acústicas móviles y medidas de gestión.</td> <td>Puntos monitorizados en la Línea de Base, donde se habrá implementado barreras acústicas móviles.</td> <td>Se utilizará un descriptor acústico de Nivel de Presión Superior Comprobado (NPSC) según procedimiento del D.S. 146/1997</td> <td>Normativa vigente</td> <td>Mediciones de ruido trimestrales, mediante una ronda diurna.</td> </tr> </tbody> </table>	Impacto	Medida	Ubicación puntos de control	Parámetros	Niveles cuantitativos o límites permitidos	Duración y Frecuencia	Ruido Incremento del nivel de ruido basal	Barreras acústicas móviles y medidas de gestión.	Puntos monitorizados en la Línea de Base, donde se habrá implementado barreras acústicas móviles.	Se utilizará un descriptor acústico de Nivel de Presión Superior Comprobado (NPSC) según procedimiento del D.S. 146/1997	Normativa vigente	Mediciones de ruido trimestrales, mediante una ronda diurna.	<p>Se constató que los reportes de medición de ruidos efectuados por la ETFA arrojan valores sobre los límites de la norma de emisión en receptores localizados tanto en la comuna de Santo Domingo como en San Antonio, por lo que, existe incumplimiento a lo establecido al D.S. N°38/2011.</p>
Impacto	Medida	Ubicación puntos de control	Parámetros	Niveles cuantitativos o límites permitidos	Duración y Frecuencia										
Ruido Incremento del nivel de ruido basal	Barreras acústicas móviles y medidas de gestión.	Puntos monitorizados en la Línea de Base, donde se habrá implementado barreras acústicas móviles.	Se utilizará un descriptor acústico de Nivel de Presión Superior Comprobado (NPSC) según procedimiento del D.S. 146/1997	Normativa vigente	Mediciones de ruido trimestrales, mediante una ronda diurna.										
9	Afectación de flora y/o vegetación.	<p>Considerando 12.4 PAS del Artículo 102 del RSEIA. En el permiso para corta o explotación de bosque nativo, en cualquier tipo de terrenos, o plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal, a que se</p>	<p>Se constata la corta de vegetación no autorizada producto de la construcción del proyecto, en específico se cortó 1,98 hectáreas de plantaciones forestales, de las cuales 1,10 hectáreas corresponden a obras anexas y desviaciones del trazado, y las restantes 0,88 hectáreas se ubican dentro</p>												



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p>refiere el artículo 21 del Decreto Ley N°701, de 1974, sobre Fomento Forestal: (...)</p> <p><i>Por su parte, según lo sella lado en el numeral 2.2 de la Adenda N°1 y Anexo B.4 de la Adenda N°2, se afectará la siguiente superficie de bosque nativo:</i></p> <p><i>(tabla) Valparaíso 6,7 há</i></p> <p><i>Para la reforestación, se considera el uso de las especies Quillay-Palma y Quillay-Maitén.</i></p> <p><i>Adicionalmente, el Titular indica en el numeral 2.1 de la Adenda N°3 que se incluirán al esquema de reforestación otras especies presentes en el bosque intervenido, a modo de compensar la vegetación arbórea que constituye bosque.</i></p> <p><i>El Titular presenta los antecedentes del Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para Ejecutar Obras Civiles y Plan de Manejo Corta y Reforestación de Plantaciones para Ejecutar Obras Civiles, adjuntándose en el anexo K.3 del EIA, anexo B.4 de la Adenda N°2 y anexos A.1, A.2 y A.3 de la Adenda N°3, los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento del presente PAS.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Complementario a lo anterior, mediante Oficio Ord. N° 14-EA/2013 de fecha 21 de marzo de 2013, la Corporación Nacional Forestal indica que se aprueba ambientalmente la corta de 26,29 ha de plantaciones forestales y de 60,37 ha de bosque nativo, implicando la reforestación de a lo menos 86,86 ha con especies nativas en terrenos de aptitud preferentemente forestal, distribuidas en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso, de acuerdo a los antecedentes presentados por el Titular en el anexo B.4 de la Adenda N°2.</i></p>	<p>del área del proyecto. Además, de la corta de 1,21 hectáreas de bosque nativo esclerófilo, que corresponden en su totalidad a obras anexas como ensanches de caminos y/o desviaciones del trazado de la obra.</p> <p>Asimismo, se constató un área que presenta disminución de cobertura vegetal, que presenta una pérdida de cobertura afecta a una superficie de aproximada 1,60 hectáreas. En cuanto a los botaderos Los Lilenes y J Román, se verificó que los planes de manejo no especifican medidas para la protección de la vegetación ubicada en las quebradas colindantes y que las actividades efectivas, presentan desviaciones respecto lo planificado.</p>
10	Afectación y/o intervención de hábitat de fauna	<p>Considerando 7.1. Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, de Riesgos y Contingencias Presentadas por el Titular del Proyecto.</p> <p><i>(...)</i></p>	Se constató que el titular no cumple a cabalidad lo comprometido para el componente fauna toda vez que no es posible determinar el éxito de la medida de perturbación controlada en reptiles por la falta de medios verificadores que permitan respaldar el tiempo transcurrido entre la



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo	
		<p><u>Otras medidas acciones ambientales consideradas por el Titular; (...) Fauna terrestre:</u></p> <p><i>Impacto: Pérdida de hábitat sobre especies de fauna de baja movilidad. (...)</i></p> <p><i>Por su parte, para reptiles se contempla como medida, realizar perturbación controlada en los sectores con presencia de formaciones de bosque y matorral esclerófilo.</i></p> <p><i>En el Anexo B.3 de la Adenda N°2 se entrega cartografía indicando los sectores donde se implementará dicha medida. (...)</i></p> <p><i>Complementariamente a lo anterior se implementarán las siguientes medidas:</i></p> <p><i>Se evitará el tránsito de vehículos y maquinarias fuera de las áreas de trabajo o caminos habilitados para la construcción.</i></p>	<p>liberación del área y el comienzo de las obras en esa área.</p> <p>No implementó medidas para la fauna de baja movilidad en sitios anexos del proyecto, como botaderos Los Lilenes, J. Román, ensanchamiento de camino de acceso y en las obras en la quebrada del subsector "B5.2.", si bien estas obras no formaron parte de la evaluación ambiental, pero si son parte integral del proyecto construcción de la "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta".</p>	
10	Afectación y/o intervención de hábitat de fauna	<p>Considerando 16.</p> <p><i>(...) Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva del SEA y a la SMA la ocurrencia de impactos no previstos en el EIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos (...)</i></p>	<p>Se constata que el titular no dio aviso al SEA ni a esta SMA por la posible ocurrencia de impactos no previstos en el componente fauna ante la construcción de obras anexas tales como botadero Los Lilenes, J. Román, ensanchamiento de caminos anexos y la intervención de una quebrada, que, si bien no formaron parte de la evaluación ambiental del proyecto, si son parte integral del proyecto construcción de la "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta".</p>	
13	Manejo del recurso suelo	<p>Adenda N°3 del proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta", Anexo B Fichas Ambientales</p> <p><i>Tabla 1: Ficha Plan de Medidas y Seguimiento Ambiental</i></p> <p><i>(...)</i></p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Se realizarán observaciones in situ, hechas por un especialista en las que deberá chequear la presencia de afloramientos de agua en taludes, escurreimientos de agua sobre taludes, presencia de procesos erosivos, deslizamientos, derrumbes o fracturas del talud o remociones en masa, presencia de vegetación, evidencia de inestabilidad de materiales, entre otros</p> <p>Se deberá cumplir con las exigencias del Manual de Manejo de Áreas Verdes para Obras Concesionadas, capítulo 5, versión 201 en adelante</p> </td> </tr> </table>	<p>Se realizarán observaciones in situ, hechas por un especialista en las que deberá chequear la presencia de afloramientos de agua en taludes, escurreimientos de agua sobre taludes, presencia de procesos erosivos, deslizamientos, derrumbes o fracturas del talud o remociones en masa, presencia de vegetación, evidencia de inestabilidad de materiales, entre otros</p> <p>Se deberá cumplir con las exigencias del Manual de Manejo de Áreas Verdes para Obras Concesionadas, capítulo 5, versión 201 en adelante</p>	<p>Se constató que el titular no ha reportado los informes semanales generados por un geólogo presente en la obra. Cabe hacer presente que, tal como fue relevado en el hecho constatado N°3 respecto a las obras anexas, en específico el botadero Los Lilenes, el titular da cuenta de la ejecución de inspecciones de una geóloga en la lugar, quien ha levantado observaciones respecto a cárcavas y situaciones de inestabilidad de taludes, y que el titular no las ha subsanado, situación que levanta una alerta en cuanto a la necesidad de tener información sobre el estado de la geomorfología en todos los sitios en donde se encuentran desarrollando las obras constructivas.</p>
<p>Se realizarán observaciones in situ, hechas por un especialista en las que deberá chequear la presencia de afloramientos de agua en taludes, escurreimientos de agua sobre taludes, presencia de procesos erosivos, deslizamientos, derrumbes o fracturas del talud o remociones en masa, presencia de vegetación, evidencia de inestabilidad de materiales, entre otros</p> <p>Se deberá cumplir con las exigencias del Manual de Manejo de Áreas Verdes para Obras Concesionadas, capítulo 5, versión 201 en adelante</p>				
14	Manejo del recurso suelo	<p>Considerando 5.2. Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas.</p> <p><i>5. Observante: Sergio Isidoro Reiss Greenwood (...)</i></p> <p><i>En relación a la extracción de áridos como explotación de empréstitos</i></p>	<p>Se constató que se ha requerido de nuevos empréstitos para las obras constructivas en desarrollo y han sido extraídos desde lugares que distintos a los señalados en la evaluación ambiental y no efectuó la consulta de pertinencia correspondiente al</p>	



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p>según se indica en el Capítulo III del EIA, será la Sociedad Concesionaria la responsable de determinar la ubicación y características de los proveedores de empréstitos y plantas de producción de materiales que cuenten con la autorización de funcionamiento, según lo establece la normativa vigente (Ver acápite 3.4 .6.1 y 3.4.6.3), por lo que no se considera una actividad nueva del proyecto. De requerirse un nuevo empréstito, se deberá consultar a la Autoridad Ambiental Competente, a través de una pertinencia de ingreso el sometimiento al SEIA. No obstante, se dará el cumplimiento del D.S. N° 146/97 de MINSEGPRES.</p>	SEA, conforme lo indica en la RCA. Cabe señalar que, los volúmenes de extracción de áridos constatadas, están en el límite de lo que indica el D.S. N°40/2012.
15	Intervención y/o afectación de cursos de agua	<p><u>ICE Proyecto "Concesión Ruta 66 - Camino de La Fruta", Numeral 3.2.5. PAS del Artículo 106 del RSEIA. En el permiso para las obras de regularización y defensa de cauces naturales, a que se refiere el segundo inciso del artículo 171 del D.F.L. N° 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas.</u></p> <p>Las obras asociadas a la ejecución del Proyecto implican la regularización de cauces naturales, puesto que el Proyecto contempla la construcción de 4 puentes sobre cauces naturales, que será necesario regularizar, éstos corresponden al Estero Rigolemo, Estero Zamorano, Rio Cachapoal y Río Maipo.</p> <p>(...)</p> <p>Respecto de Los otros cauces por los que atraviesa el Proyecto, no se modificarán ni el lecho, ni la sección transversal existente.</p>	<p>Se constatan obras de desvío de cauce en una quebrada subsidiaria del río Maipo, verificando obras de remoción de tierra, corta de vegetación nativa, construcción de terraplén e instalación de tuberías. La quebrada mantenía un flujo de escurrimento hacia la ribera del río y se constató que este flujo fue interrumpido a causa de las obras ahí construidas. Sumado a lo anterior, dichas obras hidráulicas no cuentan con una autorización o pronunciamiento de la DGA.</p>



8 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Inspección Ambiental de fecha 24-10-2024: 1. Acta de inspección ambiental de fecha 24 de octubre del 2023. 2. Notifica Acta de fecha 24 de octubre del 2023
2	Responde acta de inspección del 24-10-2024: Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/004/23 del 06-11-2023
3	Anexos carta GG/SMA/004/23 del 06-11-2023: 1. Cronograma B4-B5_06112023 2. kmz sectores B3, B4 y B5 3. Medidas de Mitigación de Ruido - Ruta 66 4. Verif_medidas mit ruido 5. Kmz Puntos Ruido RCA 255 6. Kmz Ruido B5
4	Inspección Ambiental de fecha 09-07-2024: 1. Acta inspección ambiental de fecha 09 de julio del 2024 2. Autorización notificación electrónica 3. Notifica acta de fecha 09 de julio del 2024
5	Responde acta de inspección del 09-07-2024: 1. Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024 2. Entrega Documentos R66_31072024
6	Anexos carta GG/SMA/009/24 del 31-07-2024: 1. Cronograma B5 15072024 2. Listado de reuniones informativas 3. Compilado Boletín B5 4. Compilado IM San Antonio 5. Compilado IM Santo Domingo 6. Compilado MOP San Juan 7. Humectación_carta a DGA 8. Humectación_planos 9. Humectación_registros 10. Mantenimiento Maquinas 11. Señalética 12. Inspecciones aire 13. Malla Raschel 14. Resol 55-341_56-23_Nativo 15. Resol 54-38_56-23_Plantaciones 16. Ingreso Nativo 17. Ingreso plantación 18. Foto 5.2 19. Catastro pozos-norias 20. Catastro Pozos y Norias B5 21. Proy extracción áridos 22. ORD 2947 IF-SC 23. Informe abandono Emp Ddm 120.800 RF v0 24. PMA Botadero DM 120.800_b4 25. Pantallas Acústicas
7	SMA VALPO Ord. N°129/2024 del 18 de julio del 2024
8	Inspección Ambiental de fecha 23-07-2024:



	<ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de inspección Ambiental de fecha 23 de julio del 2024 2. Notifica acta de fecha 23 de julio del 2024
9	<p>Responde acta de inspección del 23-07-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/010/24 del 06-08-2024 2. Entrega Documentos SMA R66_05-08-2024
10	<p>Anexos carta GG/SMA/010/24 del 06-08-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Escombros vegetales 2. Matorral Ribereño 3. Mantenimiento maquinarias 4. Mitigación de derrames
11	SMA VALPO Ord. N°131/2024 del 25 de julio del 2024
12	<p>Inspección Ambiental de fecha 30-07-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de inspección Ambiental de fecha 30 de julio del 2024 2. Notifica acta de fecha 30 de julio del 2024
13	<p>Responde acta de inspección del 30-07-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/011/24 del 13-08-2024 2. Entrega Documentos a SMA - R66_12-08-2024
14	<p>Anexos carta GG/SMA/011/2024 del 13-08-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. DGC Ord. N°3674_Botadero Los Lilenes 2. PMA Botadero Los Lilenes 3. Autorización y Certificados 4. PMF Botadero Los Lilenes 5. Fotos aéreas Ruta 66 6. Control de plagas 7. Ficha paneles acústicos
15	<p>Inspección Ambiental de fecha 10-09-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de inspección Ambiental de fecha 10 de septiembre del 2024 2. Notifica acta de fecha 10 de septiembre del 2024
16	<p>Responde acta de inspección del 10-09-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/012/24 del 27-09-2024 2. Entrega Documentos a SMA - R66_27-09-2024
17	<p>Anexos carta GG/SMA/012/24:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reportes perturbación Controlada B4 y B5 2. Actas de liberación de área 3. Reportes de seguimiento área liberada 4. Rescate y relocalización_anfibios 5. Rescate y relocalización_Ictiofauna 6. Bases Licitación Ruta 66 7. KMZ Botadero Los Lilenes 8. DGC Ord. N°3470-2024 9. DGC Ord. N°3474-2024 10. Registro de propiedad los Lilenes 11. Seguim Los Lilenes B5 30-08-2024 12. Dom vigente Botadero Román 13. PMA Botadero J Román 14. KMZ Botadero J Román 15. DGC Ord. N°3894-2024 Botadero J Román 16. Ingresa proy extracción áridos 17. kmz Extracción de áridos rio Maipo 18. Permisos sectoriales SAG y Sernapesca



18	Inspección Ambiental de fecha 14-10-2024: 1. Acta de inspección Ambiental de fecha 14 de octubre del 2024 2. Notifica acta de fecha 14 de octubre del 2024
19	Responde acta de inspección del 14-10-2024: 1. Soc. Concesionaria Ruta de la Fruta, carta GG/SMA/013/24 del 29-10-2024 2. Entrega Documentos a SMA - R66_29-10-2024
20	Anexos carta GG/SMA/013/24: 1. Doc tiempos de liberación 2. Doc desvío de cauce de río 3. Informe de obras en río 4. Doc obras terraplén 5.2. 5. Foto aérea sector 5.2. 6. Reportes de inspección Botadero Los Lilenes
21	SMA VALPO Ord. N°144/2024 del 29 de octubre del 2024
22	SMA VALPO Ord. N°145/2024 del 07 de noviembre del 2024
23	Reporte técnico SAG: 1. Ord. N°3543/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024. 2. Reporte técnico SAG del 18 de noviembre del 2024.
24	SMA VALPO Ord. N° 148/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024.
25	Reporte CONAF: 1. Ord. N°426/2024 de fecha 13 de diciembre del 2024 2. Reporte técnico CONAF de noviembre del 2024.
26	SMA VALPO Ord. N° 17/2025 de fecha 14 de enero del 2025.
27	DOH Ord. (E) DOH RV N°1007 del 3 de diciembre del 2024

